

ORGANO LEGISLATIVO**DECRETO No. 345****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 101 de la Constitución de la República, establece que el orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano, y que el Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos; y con igual finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores.
- II. Que por la coyuntura actual iniciada con la pandemia del COVID-19, los problemas de distribución por medio de contenedores de los productos en general y continuada con el conflicto bélico Ucrania-Rusia y la OTAN, se ha sobrepuesto una crisis mundial sobre la otra, generando un proceso inflacionario mundial y por ende, el incremento de los precios del petróleo y sus derivados.
- III. Que ante dicha coyuntura mundial se hace necesario tomar medidas económicas que favorezcan a la población, así como garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones de los actores de la cadena de comercialización de los productos de petróleo; para lo cual se vuelve necesario reforzar la vigilancia del Estado, regulando y sancionando de forma especial abusos en la distribución y comercialización de productos de petróleo.
- IV. Que en virtud de lo anterior, y con la finalidad de disminuir de forma responsable el impacto de dicha crisis en la economía de las familias salvadoreñas, mediante Decretos Legislativos números 307 y 308, de fecha 13 de marzo de 2022, publicados en el Diario Oficial número 51, Tomo número 434, del mismo día, mes y año, se adoptaron medidas con carácter transitorio y excepcional, por el plazo de tres meses, relacionadas con la suspensión en la aplicación de determinados tributos, garantizando con esta acción, beneficios efectivos y reales a la

población; en ese contexto se aprobó el Decreto Legislativo número 321, de fecha 22 de marzo del 2022, publicado en el Diario Oficial número 58, Tomo número 434, del mismo día, mes y año; no obstante ante la continua alza de los precios del petróleo, es necesario establecer un régimen adicional que permita fijar los actuales precios de los combustibles.

POR TANTO,

en uso de las facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio de los Ministros de Economía y Hacienda,

DECRETA, la siguiente:

**LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA FIJAR PRECIOS MÁXIMOS
DE LOS COMBUSTIBLES.**

Art. 1. La presente Ley tiene por objeto establecer disposiciones transitorias, a efecto de fijar los precios máximos de venta de los combustibles del tipo Gasolina Superior, Gasolina Regular y Diésel bajo en azufre.

**CAPÍTULO ÚNICO
PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA**

Art. 2. A partir de la entrada en vigencia de esta Ley, los precios máximos de venta al público de las gasolinas y diésel, se fijan de la siguiente manera:

Precios máximos de venta por galón	Gasolina Superior	Gasolina Regular	Diésel bajo en azufre
Zona Central	\$4.31	\$4.15	\$4.14
Zona Occidental	\$4.31	\$4.15	\$4.14
Zona Oriental	\$4.32	\$4.15	\$4.14

Para el caso de las estaciones de servicios o gasolineras, lo dispuesto en este artículo no resulta aplicable respecto de los precios que las mismas establezcan en el denominado servicio completo.

Art. 3. Los precios de referencia de los combustibles se continuarán calculando de conformidad al Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía No. 804, del 22 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 119, Tomo No. 431 del 23 de junio de 2021.

Art. 4. El Estado subsidiará la diferencia entre los precios fijados en el artículo 2 de la presente Ley y los calculados con la fórmula de precios de referencia mencionados en el artículo anterior, el monto que resulte será considerado como un saldo a favor acreditable en cualquier obligación tributaria o aduanera para los importadores de combustibles.

La Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda y la Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía, desarrollarán los mecanismos que posibiliten el otorgamiento del subsidio.

Art. 5. Las ventas de los importadores de combustibles sujetas a subsidio deberán ser informadas a la Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía, y a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, según se establezca en la normativa que se emita de conformidad a la presente Ley.

Art. 6. Las importadoras de combustibles están obligadas a trasladar en el precio de venta a los distribuidores mayoristas, clientes industriales y a las estaciones de servicio o gasolineras, la reducción del valor correspondiente al subsidio. Así mismo, los distribuidores mayoristas deberán trasladar a sus clientes la reducción referida.

Las estaciones de servicio deberán cumplir los precios máximos de venta establecidos en el artículo 2 de la presente Ley para venta en el denominado autoservicio.

Art. 7. Los incumplimientos a las obligaciones establecidas en el artículo anterior, serán sancionados por el Ministerio de Economía conforme a la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y demás Leyes pertinentes, de la siguiente manera:

- a) A las importadoras y los distribuidores mayoristas, les será aplicable una multa que podrá ser de hasta el uno por ciento del patrimonio del ejercicio inmediato anterior en el caso de personas jurídicas o hasta quinientos salarios mínimos mensuales del sector comercio en caso de personas naturales; multas que en ningún caso podrán ser inferiores a cincuenta y seis salarios mínimos mensuales del sector comercio.
- b) A las estaciones de servicio, les será aplicable una multa que podrá ser de hasta el cero punto siete por ciento del patrimonio del ejercicio inmediato anterior en el caso de personas jurídicas o hasta doscientos ochenta salarios mínimos mensuales del sector comercio en caso de personas naturales; multas que en ningún caso podrán ser inferiores a veintiocho salarios mínimos mensuales del sector comercio.

Especialidad

Art. 8. La presente Ley por su carácter especial prevalecerá sobre cualquier otra que la contraríe.

Vigencia

Art. 9. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial, y sus efectos durarán hasta el día treinta y uno de mayo del presente año.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: SAN SALVADOR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: SAN SALVADOR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARÍA LUISA HAYEM BREVÉ,
MINISTRA DE ECONOMÍA.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA.

SECCION CARTELES OFICIALES

De PRIMERA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución emitida a las doce horas y cincuenta y un minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante, señor HECTOR ARMANDO SORTO HERNANDEZ, quien fue de 29 años de edad, casado, estudiante, originario y con último domicilio en San Simón, departamento de Morazán, hijo de Ángel Sorto y María Santos Hernández, quien falleció el día 29 de julio del año 2021; de parte de: KAREN IDALIA HERNANDEZ DE SORTO, de veintidós años de edad, ama de casa, del domicilio de San Simón, departamento de Morazán, con documento único de identidad número: 05942972-2; y tarjeta de identificación tributaria número: 1321-051099-101-3 y del menor HECTOR EMANUEL SORTO HERNANDEZ, de cuatro años de edad, sin oficio por su edad, del domicilio de San Simón, departamento de Morazán, representado legalmente por la señora Hernández de Sorto, de generales antes expresadas, la primera en calidad cónyuge sobreviviente y el segundo en calidad de hijo del causante.

Confíerese a los solicitantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el JUZGADO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veintidós.- LIC. JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 3 v. alt. No. 402-1

AVISO DE INSCRIPCIÓN

AVISO DE INSCRIPCIÓN

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 5 Inciso Primero de su Reglamento,

HACE SABER: Que la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO USELUT DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia "ACOUSELUT, DE R. L.", con domicilio legal en Usulután, Departamento de Usulután, ha sido INSCRITA en el Registro

Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número QUINCE, folios doscientos veintitrés frente a folios doscientos treinta y nueve vuelto del Libro QUINCUAGÉSIMO de Registro e Inscripción de Asociaciones Coopearativas de AHORRO Y CRÉDITO, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

MISAEI EDGARDO DÍAZ,

JEFE DEL REGISTRO NACIONAL
DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS.

Of. 1 v. No. 403

HERENCIA YACENTE

CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA,

HACE SABER: Que en este Tribunal, se ha presentado la Licencia JULIA LISSETH PINEDA CASTRO, en su concepto de Defensora Pública de Derechos Reales y Personales, de la Procuraduría General de la República, en representación de la solicitante, señora DORA ALICIA GONZÁLEZ JACOBO, mayor de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de El Porvenir; pidiendo se Declare Yacente, la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor ROBERTO MAURICIO GONZALEZ GARCIA, quien fue de cincuenta años de edad, Agricultor, Soltero, quien falleció a las dieciocho horas quince minutos del día nueve de junio de dos mil veintiuno, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, siendo la población de El Porvenir correspondiente a este Distrito Judicial, el lugar de su último domicilio, sin haber formulado Testamento alguno y hasta la fecha no se ha presentado ninguna persona aceptando o repudiando dicha herencia, por lo que se ha Declarado Yacente la Herencia, habiéndose nombrado Curador de la misma, al Licenciado CARLOS ALBERTO FLORES, a quien se le juramentó y se le discernió el cargo.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho horas cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintidós.- LIC. CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 404-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las doce horas veinte minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día tres de agosto del dos mil veinte, en la ciudad de Apopa, departamento de San Salvador, siendo su ultimo domicilio esta ciudad, dejare el causante señor ROMEO TEJEDA GARCÍA, quien fue de treinta y cuatro años de edad, empleado, soltero, originario de San Pedro Puxtla, departamento de Ahuachapán, de nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad Número 03628063-8 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 0110-310586-101-7, de parte del señor JUAN FRANCISCO TEJEDA GARCÍA, mayor de edad, agricultor, casado, del domicilio de Salcoatitán, departamento de Sonsonate, de nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad Número 00138853-2 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 0110-120140-101-6, ENSU CALIDAD DE PADRE SOBREVIVIENTE DEL CAUSANTE y de los menores CHRISTIAN ENRIQUE y DYLAN ADONAY, ambos de apellidos TEJEDA HERNANDEZ, menores de edad, estudiantes, de nacionalidad Salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria 0602-250506-101-8 y 0602-200517-101-1, respectivamente; quienes son representados legalmente por su madre la señora VERONICA ESMERALDA HERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad, Doméstica, soltera, del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad Número 04042425-2 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 0614-271288-122-5, y ALISSON DAYANA TEJEDA ROMERO, menor de edad, estudiante, de nacionalidad Salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria 0614-261115-115-3, quien es representada legalmente por su madre la señora ROXANA ISABEL ROMERO, mayor de edad, Empleada, soltera, del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad Numero 03725456-7 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 0602-280487-102-6; LOS TRES MENORES EN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DEL CAUSANTE.

Y se le ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Debiendo ejercerla los menores CHRISTIAN ENRIQUE y DYLAN ADONAY, ambos de apellidos TEJEDA HERNANDEZ, y ALISSON DAYANA TEJEDA ROMERO, por medio de sus representantes legales antes mencionadas.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, San Salvador, a las doce horas veinte minutos del día dos de marzo de dos mil veintidós. LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA (2) DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE SOYAPANGO.- LIC. LUIS ROBERTO REYES ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 393-2

LIC. HUGO BANZER FLORES ALAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de Febrero del presente año, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el CALIXTRO ISRAEL ABARCA RIVAS, ISRAEL ABARCA, CALIXTO ISRAEL ABARCA, CALIXTO ISRAEL ABARCA RIVAS Y CALIXTO ABARCA RIVAS, quien falleció a las cuatro horas del día veinticinco de Octubre de dos mil veinte, en Residencial Villa Constitución, Polígono J, Casa número diecinueve, de Nejapa, municipio del Departamento de San Salvador, siendo la población de Potonico, municipio de este Departamento, su último domicilio; de parte de los señores GILMA NERI DEL TRANSITO ABARCA ABARCA, JORGE OTILIO ABARCA ABARCA, YOLANDA JAQUELINA ABARCA ABARCA, SILVIA YANETH ABARCA DE RENDERO Y RIGOBERTO CALIXTRO ORELLANA ABARCA, en sus calidades de hijos sobrevivientes del causante.

Se confiere a los herederos declarados la administración y representación interina de la citada sucesión, en la calidad antes mencionada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de Febrero del dos mil veintidós.- LIC. HUGO BANZER FLORES ALAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 394-2

HERENCIA YACENTE

El Infrascrito Juez del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil del distrito judicial de Santa Ana, Licenciado Rodrigo Ernesto Bustamante Amaya, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que, en las diligencias de Declaratoria de Herencia Yacente y Nombramiento de Curador, clasificada en este Juzgado bajo la referencia 1638-21-STA-CVDV-2CM1, promovidas por la licenciada Julia Lisseth Pineda Castro, teniendo interés en tal declaratoria la señora Ana Julia Morales, y que por resolución proveída por este juzgado a las, diez horas cincuenta y un minutos del día diez de diciembre de dos mil veintiuno, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el causante señor, José Manuel Morales Hernández, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño, soltero, originario

de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, de nacionalidad salvadoreña, quien poseía Documento Único de identidad número 02830914-4, hijo de Juan Manuel Morales y María Otilia Hernández, habiendo fallecido el día 18 de marzo de 2021, siendo Candelaria de la Frontera del departamento de Santa Ana su último domicilio, se ha nombrado como Curador de dicha sucesión al licenciado, Jaime Alfredo Vanegas Pérez, mayor de edad, abogado, con Tarjeta de Abogado número: 02104A562240235; para que represente la sucesión de conformidad con el art. 481 del Código Civil, y quien deberá actuar respetando las prohibiciones a que hace referencia los arts. 486 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Se cita a los que tengan derecho a la herencia para que se presenten a ejercer su derecho a este Juzgado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: Santa Ana, a las doce horas con cincuenta y un minutos del día treinta uno de enero del año dos mil veintidós.- LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SANTA ANA.- LIC. CARLOS MAX QUINTANA RAMOS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 397-2

LICDO. TOMAS ALBERTO LOPEZ SALINAS, JUEZ DE INSTRUCCIÓN INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día veinte de enero de dos mil veintidós, a solicitud de la Licenciada BIANCA ELENA GUEVARA CORCIO, quien actúa en su calidad de Defensora Pública de la Unidad de Derechos Reales y Personales, en nombre y representación de la señora MARIA TERESA AVELAR o MARIA TERESA AVELAR MARIONA, se declaró yacente la herencia intestada dejada a su defunción por el señor JOSE GUILLERMO ALFARO ORELLANA, habiéndose nombrado Curador de ella, al LICENCIADO MANUEL DE JESUS PALOMO GIRON, a quien se le hará saber de éste nombramiento para su aceptación y demás efectos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Instrucción de San Juan Opico a las ocho horas con cuarenta y siete minutos del día veinte de enero de dos mil veintidós.- LICDO. TOMAS ALBERTO LOPEZ SALINAS, JUEZ DE INSTRUCCIÓN.- LICDO. FREDIS ARMANDO CHICAS FUENTES, SECRETARIO INTERINO.-

Of. 3 v. alt. No. 398-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

LICENCIADO HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL, DEL CENTRO JUDICIAL DE SANTA TECLA.

AVISA: Que por resolución de las quince horas con cuarenta minutos del día tres de enero del año dos mil veintidós, SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor JOSE MAURICIO CRUZ MALDONADO, conocido por JOSE MATILDE CRUZ MALDONADO, ocurrida el día veintidós de marzo del año dos mil veinte, en San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo Colón, Departamento de La Libertad, su último domicilio, casado, quien a la fecha de su fallecimiento era de sesenta y un años de edad, Empleado, originario de Lislique, Departamento de La Unión, quien se identificó con Documento Único de Identidad Número 02714388-7 y Número de Identificación Tributaria Número 14909-140359-101-5, siendo hijo de los señores Alejandro Cruz y Felipa Maldonado, de parte de los señores; 1- IRMA LORENA CORTEZ DE CRUZ, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número 02390549-9, y Número de Identificación Tributaria 0307-281078-103-5, 2- LORENA ALEJANDRA CRUZ CORTEZ, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número 06512041-7, y número de identificación tributaria 0608-140503-104-5, 3- LIZ SAMARIA CRUZ VALLE, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador, con Documento

Único de Identidad número 04792222-7, y número de identificación tributaria 0112-040393-101-1, 4- BIRON ALDAIR CRUZ VALLE, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número 05017533-4, y número de identificación tributaria 0614-150794-145-6, 5- KENIA IVANIA CRUZ VALLE, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número 05454617-1, y número de identificación tributaria 0614-051296-168-0, 6- EVI ILEANA CRUZ VALLE, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número 06129894-1, y número de identificación tributaria 0614-310800-185-0; en calidad de cónyuge e hijos sobrevivientes del causante; por tanto se les ha conferido a los aceptantes la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Por lo anterior se CITA a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, a las quince horas con cincuenta minutos del día tres de enero del año dos mil veintidós.- LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA.- LICDA. ERIKA MICHELLE SIBRIAN RUÍZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 384-3

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

LA ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD SQUIRREL EYE BREWING, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia SEB, S.A. de C.V., convoca a sus Accionistas a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas en las oficinas, ubicadas en Tercera Calle Poniente, número 3689, Colonia Escalón de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a celebrarse en primera convocatoria a las 8 horas del día 25 de abril de 2022. El quórum necesario para celebrar sesión en primera convocatoria, será de por lo menos la mitad de las acciones más una. Para tomar resoluciones válidas se requerirá el voto de la mayoría de las acciones presentes o representadas. De no haber quórum en la fecha señalada se convoca en segunda fecha para el día 26 de Abril de 2022, a las 8 horas y en el mismo lugar, y se constituirá con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas; para adoptar resoluciones se requerirá el voto de la mayoría de los accionistas presentes o representados.

La Agenda a desarrollar será la siguiente:

- I) Comprobación del Quórum.
- II) Lectura y ratificación del acta anterior.
- III) Lectura y Aprobación de los Estados Financieros y Memoria de Laborales de la Administración Social del ejercicio económico y fiscal comprendido de 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- IV) Lectura y aprobación del Informe del Auditor Externo correspondiente al ejercicio económico y fiscal comprendido de 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- V) Nombramiento del Auditor Externo para el ejercicio correspondiente a año 2022 y fijación de sus emolumentos.
- VI) Aplicación de resultados correspondientes al ejercicio económico y fiscal comprendido de 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- VII) Autorizaciones de los romanos III y IV del artículo 270 del Código de Comercio, y especialmente de un Contrato de Participación.
- VIII) Aumento de Capital Social en su parte variable, por aportes en efectivo.

- IX) Suscripción de acciones por el aumento de capital en su parte variable.

San Salvador, 8 de marzo de 2022.

JULIA VIOLETA CONSUELO SAUREZ VIDES,
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO,
SQUIRREL EYE BREWING, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. P004559-1

CONVOCATORIA A

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

Qco INVERSIONES, S.A. DE C.V.

El Infrascrito Director Secretario de la Sociedad que gira bajo la denominación de Qco INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia Qco INVERSIONES, S.A. DE C.V.,

HACE SABER: Que convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a celebrar Junta General para conocer Asuntos de carácter Ordinario. Dicha Junta se celebrará en Primera Convocatoria a las nueve horas (9:00 a.m.), el miércoles veintisiete (27) de abril del año dos mil veintidós (2022), en Avenida Las Palmas No.181, Colonia San Benito, de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador.

De no haber Quórum en la hora y el día anteriormente señalados, se celebrará en Segunda Convocatoria, a las nueve horas (9:00 a.m.) el jueves veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022) y en el mismo lugar.

La AGENDA a tratar será la siguiente:

- I. Comprobación y Establecimiento de Quórum.
- II. Nombramiento del Presidente de Debates y el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- III. Lectura y aprobación de la Agenda.
- IV. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- V. Lectura de la Memoria de Labores de la Sociedad, correspondientes al período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).
- VI. Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio) comprendidos del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno (2021).
- VII. Lectura del Dictamen del Auditor Externo del Ejercicio comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).
- VIII. Aplicación de Resultados del Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno (2021).

- IX. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios para el Ejercicio Fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós (2022).
- X. Autorización a los Directores de conformidad al Artículo Doscientos Setenta y Cinco (275), Numeral III del Código de Comercio.

El Quórum necesario para instalar y celebrar la Junta General Ordinaria, en Primera Convocatoria, es de la mitad más una de las acciones presentes y/o representadas que componen el Capital Social de la Sociedad, y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes y/o representados; se considerará legalmente reunida en Primera Convocatoria con por lo menos la presencia y/o representación de las tres cuartas partes de todas las acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones serán válidas cuando se tomen con igual proporción de las acciones presentes y/o representadas.

En caso de requerirse una Segunda Convocatoria, el Quórum para instalar y celebrar la Junta General Ordinaria, en Segunda Convocatoria, a fin de considerarse válidamente constituida, será de cualquiera que sea el número de acciones presentes y/o representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes y/o representados; se considerará legalmente reunida en Segunda Convocatoria con la mitad más una de todas las acciones presentes y/o representadas que tengan derecho a votar y las resoluciones serán válidas cuando se tomen con las tres cuartas partes de las acciones presentes y/o representadas.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

EDUARDO ERNESTO TELLES SUVILLAGA,
DIRECTOR SECRETARIO,
Qco INVERSIONES, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. P004679-1

CONVOCATORIA

RAFAEL ANTONIO BELLOSO ALFARO, Secretario de la Junta Directiva de la sociedad "BRILLAT, S.A. DE C.V.", del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, CONVOCA a todos los accionistas de la sociedad, para que concurran a la celebración de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se realizará el día VEINTISÉIS de ABRIL del corriente año, a las NUEVE horas en Hotel Sheraton Presidente de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador.

La agenda que se conocerá es la siguiente:

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
3. CONOCER LA MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE

RESULTADOS, ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO, INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DEL EJERCICIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

4. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y DEL AUDITOR FISCAL, PERIODO DE FUNCIONES Y EMOLUMENTOS.
5. APLICACIÓN DE RESULTADOS
6. CUALQUIER OTRO PUNTO QUE PROPONGAN LOS ACCIONISTAS Y QUE SEA COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA

El quórum necesario para conocer en este tipo de juntas en primera convocatoria será la mitad mas uno de las acciones que constituyen el capital social, es decir, CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO ACCIONES (5,594 acciones) y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Si por falta de quórum la Junta Directiva no pudiese celebrarse en la fecha indicada, se convoca por segunda vez, a la misma hora, en el mismo lugar, el día VEINTISIETE de ABRIL del corriente año; y en este caso, la Junta General Ordinaria se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

DR. RAFAEL ANTONIO BELLOSO ALFARO,

SECRETARIO.

BRILLAT, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. P004715-1

RAFAEL ANTONIO BELLOSO ALFARO, Secretario de la Junta Directiva de la sociedad "PARQUES Y JARDINES DE CUSCATLAN, S.A. DE C.V.", del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, por este medio CONVOCA a todos los accionistas de la sociedad, para que asistan a la celebración de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se realizará el día VEINTISÉIS de ABRIL del corriente año, a las ONCE HORAS, en Hotel Sheraton Presidente, situado en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador.

La agenda que se conocerá es la siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
3. CONOCER LA MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO, INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DEL EJERCICIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

4. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y DEL AUDITOR FISCAL, PERIODO DE FUNCIONES Y EMOLUMENTOS.
5. APLICACIÓN DE RESULTADOS.
6. CUALQUIER OTRO PUNTO QUE PROPONGAN LOS ACCIONISTAS Y QUE SEA COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.

El quórum necesario para conocer en este tipo de juntas en primera convocatoria será la mitad mas uno de las acciones que constituyen el capital social, es decir, CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES ACCIONES (4,733 acciones) y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Si por falta de quórum la Junta no pudiere celebrarse en la fecha y hora indicadas, se convoca por segunda vez, a la misma hora, en el mismo lugar, el día VEINTISIETE de ABRIL del corriente año; y en este caso, la Junta General Ordinaria se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

DR. RAFAEL ANTONIO BELLOSO ALFARO,
SECRETARIO.

PARQUES Y JARDINES DE CUSCATLAN, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. P004718-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ASEGURADORA POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA.

La Junta Directiva de ASEGURADORA POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA, convoca a los Señores Accionistas, a Junta General para conocer asuntos de carácter ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO, a celebrarse en las Oficinas Principales de la Sociedad, ubicadas en Paseo General Escalón número cinco mil trescientos treinta y ocho de la ciudad de San Salvador, el día miércoles cuatro de mayo de dos mil veintidós, de las dieciséis horas en adelante. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día jueves cinco de mayo del mismo año, a la misma hora y lugar, para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.

AGENDA

PUNTO DE CARÁCTER ORDINARIO:

- 1- APLICACIÓN DE RESULTADOS.

PUNTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

- 2- MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL.

QUÓRUM Y VOTACIÓN EN LAS JUNTAS GENERALES

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: a) Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que forman el capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los presentes; b) Para que la Sesión sea válida en la segunda fecha de la convocatoria, bastará el número de acciones que estén presentes, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes.

PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO: a) El quórum necesario para celebrar sesión en la primera convocatoria, será de las tres cuartas partes de todas las acciones, y para formar resolución se necesitará de igual proporción. b) El quórum necesario para celebrar la sesión en la segunda fecha de la convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social; y para formar resolución en todos los asuntos extraordinarios, serán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

BENJAMIN MIGUEL VALDEZ TAMAYO.

SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. P004841-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA

La Junta Directiva de HASBUN Y GAZZOLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HASBUN Y GAZZOLO, S.A. DE C.V., S.A. de C.V. CONVOCA, a sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Calle El Mirador y Novena Calle Poniente Bis, Número 5353, Colonia Escalón, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, El Salvador, el día Veinticinco de Abril de Dos Mil Veintidós de las Nueve Horas en adelante, en primera convocatoria, de acuerdo a los artículos 223 y 228 del Código de Comercio Vigente y Cláusula Vigésima Cuarta de la Escritura de Constitución de la Sociedad.

El quórum para celebrar la Junta General, en primera convocatoria será de, la mitad más uno del total de las acciones, presentes o legalmente representadas, de acuerdo al artículo 240 del Código de Comercio Vigente,

cada acción da derecho a un voto y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por la mayoría de los votos presentes o representados.

La Agenda a Conocer Será la Siguiende:

- 1- Verificación de quórum de asistencia.
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva del Ejercicio 2021.
- 4- Aprobar o denegar los Estados Financieros (Estado de situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo) correspondiente al Ejercicio 2021.
- 5- Conocimiento del Informe del Auditor Externo del ejercicio que finalizó al 31 de diciembre de 2021.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos para el ejercicio 2022, y designación del auditor suplente.
- 7- Aplicación de los Resultados del año 2021.
- 8- Reestructuración de la junta directiva
- 9- Otros Puntos de Carácter Ordinario a Tratar.

En caso de no existir el quórum necesario para celebrar La Junta General Ordinaria de Accionista, en primera convocatoria, se les invita a los Accionista para celebrarla en segunda convocatoria el día Veintisiete de Abril de Dos Mil Veintidós de las nueve horas en adelante, a celebrarse en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Calle El Mirador y Novena Calle Poniente Bis, Número 5353, Colonia Escalón, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, El Salvador.

La Junta General Ordinaria de Accionistas en segunda convocatoria, se llevará a cabo con cualesquiera que sea el número de acciones presentes o representadas; cada acción da derecho a un voto y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por la mayoría de los votos presentes o representados de acuerdo al artículo 241 del Código de Comercio.

San Salvador, 01 de abril de 2022.

MOISÉS JACOBO HASBUN SACA,
DIRECTOR SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. R001423-1

CONVOCATORIA

EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD ROTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ROTER, S.A. DE C.V., de este domicilio en cumplimiento de los artículos 228, 229 y 230 de Código de Comercio, por este medio.

CONVOCA: A sus accionistas a Junta General Ordinaria a celebrarse el 6 DE MAYO DEL 2022 a partir de las Nueve horas en Colonia y Avenida las Mercedes No 531, San Salvador. La cual se desarrollara conforme a la siguiente agenda:

Establecimiento de Quórum.

- I. Lectura del Acta Anterior,
- II. Lectura de la memoria del Administrador Único de la sociedad,
- III. Conocer el Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio contable que finalizo el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, así como el informe del auditor externo.
- IV. Aplicación de los resultados del ejercicio económico del dos mil veintiuno,
- V. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal, para el año dos mil veintidós así como fijación de sus honorarios.

El quórum necesario para celebrar sesión será: en la primera fecha de la convocatoria deberá estar representadas por lo menos, la mitad mas uno de las acciones ordinarias que componen el capital social.

En caso el quórum necesario para celebrar dicha sesión en la segunda fecha de convocatoria, se señala el día sábado Siete de Mayo del corriente año en el mismo lugar, a las nueve horas se considerara válidamente constituido con cualquier número de acciones representadas.

San Salvador, 25 de Marzo del 2021.

ROBERTO REINALDO SOL DE POOL,

ADMINISTRADOR ÚNICO

ROTER, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. R001464-1

CONVOCATORIA

EL ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse HOLDING GROUP S.A. de C.V., Sociedad Salvadoreña de este domicilio, CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrarse el día nueve de mayo del dos mil veintidós, a partir de las diez horas en Calle Las Brisas, kilómetro cinco y medio, boulevard del Ejercito Nacional, Soyapango, San Salvador, El Salvador.

La Agenda a tratar es la siguiente:

- I. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- III. PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DE LABORES.
- IV. PRESENTACIÓN DEL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL ESTADO DE CAMBIOS

- EN EL PATRIMONIO DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
- V. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO.
- VI. APLICACIÓN DE RESULTADOS.
- VII. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y DEL AUDITOR FISCAL, Y SUS EMOLUMENTOS PARA EL AÑO 2022.
- VIII. ELECCIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO.
- IX. ASUNTOS VARIOS.

El quórum necesario para celebrar sesión en Junta General Ordinaria será:

En primera fecha de convocatoria será de la mitad más una de las acciones en que está dividido el capital social y que tengan derecho a voto, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día diez de mayo de dos mil veintidós a las diez horas en el mismo lugar. En este caso el quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria será cualquiera que sea el número acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

MANUEL ROBERTO PAREDES CASTILLO,
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO,
HOLDING GROUP,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

3 v. alt. No. R001520-1

CONVOCATORIA

EL DIRECTOR SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ENSAMBLADORA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse E.S.S.A. DE C.V., Sociedad Salvadoreña de este domicilio CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrarse el día nueve de mayo del dos mil veintidós, a partir de las nueve horas en la dirección Calle Las Brisas, kilómetro cinco y medio, boulevard del Ejercito Nacional, Soyapango, San Salvador, El Salvador.

La Agenda a tratar es la siguiente:

- I- ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.
- II- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- III- PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DE LABORES.

- IV- PRESENTACIÓN DEL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
- V- PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO.
- VI- APLICACIÓN DE RESULTADOS.
- VII- NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y DEL AUDITOR FISCAL, Y SUS EMOLUMENTOS PARA EL AÑO 2022.
- VIII- REESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- IX- ASUNTOS VARIOS.

El quórum necesario para celebrar sesión en Junta General Ordinaria será:

- En primera fecha de convocatoria será de la mitad más una de las acciones en que está dividido el capital social y que tengan derecho a voto, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.
- De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día diez de mayo de dos mil veintidós a las nueve horas en el mismo lugar. En este caso el quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria será cualquiera que sea el número acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

GERARDO VALIENTE ALVAREZ,
DIRECTOR SECRETARIO,
ENSAMBLADORA SALVADOREÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

3 v. alt. No. R001521-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El infrascrito Director Secretario del Consejo de Administración de la sociedad "LOS MIRANDA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE", para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en sesión de Consejo de Administración celebrada el día tres de marzo de dos mil veintidós, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Colonia La Sultana, Calle Las Rosas y Antigua Calle El Ferrocarril, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, se acordó unánimemente CONVOCAR a los señores accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA.

La sesión se llevará a cabo en PRIMERA CONVOCATORIA a las diez horas del día cinco de mayo de dos mil veintidós y en SEGUNDA CONVOCATORIA a las diez horas del día seis de mayo de dos mil veintidós desde las oficinas de la sociedad situadas en Colonia La Sultana, Calle Las Rosas y Antigua Calle El Ferrocarril, Antiguo Cuscatlán, depar-

tamento de La Libertad, y será celebrada mediante videoconferencia de conformidad a lo dispuesto en los decretos legislativos números sesenta y uno, de fecha quince de junio de dos mil veintiuno, y doscientos cuarenta del fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

El procedimiento para celebrarla exige que los accionistas cuenten con una dirección de correo electrónico personal, por lo que de no contar con una se solicita crearla.

Los accionistas deberán remitir la información relativa a su correo electrónico a más tardar el día veinte de abril de dos mil veintidós, al correo: conatabilidad@hdalosmiranda.com; para proceder a registrarlos y así remitir las reglas y el enlace para acceder a la celebración de la misma.

La Agenda a tratar será la siguiente:

PUNTOS ORDINARIOS:

1. Confirmación del Quórum de Presencia
2. Presentación de Memoria de Labores Ejercicio 2021. Aprobación o Improbación.
3. Presentación de Estados Financieros Ejercicio 2021. Aprobación o Improbación.
4. Presentación de Informe del Auditor Externo ejercicio 2021.
5. Decisiones sobre Resultados del Ejercicio 2021.
6. Nombramiento Auditor Externo Financiero y Auditor Fiscal Ejercicio 2022.

Previamente a la instalación de la Junta deberá verificarse el quórum de presencia, el cual, para la primera fecha señalada en la convocatoria, deberá ser el número de acciones que representen por lo menos la mitad más uno del capital social, y para su validez deberán estar presentes o representados al menos la mayoría de los Socios Comanditados.

Las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mitad más uno de los votos de las acciones presentes o representadas.

En segunda convocatoria el quórum de presencia será el número de acciones que concurren, y para su validez deberán estar presentes o representados al menos dos Socios Comanditados. Las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los asistentes.

El acceso al salón virtual para efectos de verificación del quorum de asistencia se habilitará quince minutos antes de la celebración de la Junta, sea en primera o en segunda convocatoria.

Por la modalidad de la reunión se solicita que las cartas de representación (proxys) y/o poderes, para los accionistas que decidan participar mediante terceros, sean enviadas a más tardar el día veinte de abril de dos mil veintiuno, a efectos de poder guardar el orden debido y verificar el quórum previamente, así como para coordinar el envío del salón virtual.

Antiguo Cuscatlán, veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

RUY CESAR VIRGILIO ANTONIO MIRANDA GONZALEZ,
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El infrascrito Director Secretario del Consejo de Administración de la sociedad "MIRANDA HERMANOS, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE", para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en sesión de Consejo de Administración celebrada el día tres de marzo de dos mil veintidós, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Colonia La Sultana, Calle Las Rosas y Antigua Calle El Ferrocarril, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, se acordó unánimemente CONVOCAR a los señores accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA.

La sesión se llevará a cabo en PRIMERA CONVOCATORIA a las nueve horas del día cinco de mayo de dos mil veintidós y en SEGUNDA CONVOCATORIA a las nueve horas del día seis de mayo de dos mil veintidós desde las oficinas de la sociedad situadas en Colonia La Sultana, Calle Las Rosas y Antigua Calle El Ferrocarril, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, y será celebrada mediante videoconferencia de conformidad a lo dispuesto en los decretos legislativos números sesenta y uno, de fecha quince de junio de dos mil veintiuno, y doscientos cuarenta del fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

El procedimiento para celebrarla exige que los accionistas cuenten con una dirección de correo electrónico personal, por lo que de no contar con una se solicita crearla.

Los accionistas deberán remitir la información relativa a su correo electrónico a más tardar el día veinte de abril de dos mil veintidós, al correo: conatabilidad@hdalosmiranda.com; para proceder a registrarlos y así remitir las reglas y el enlace para acceder a la celebración de la misma.

La Agenda a tratar será la siguiente:

PUNTOS ORDINARIOS:

1. Confirmación del Quórum de Presencia
2. Presentación de Memoria de Labores Ejercicio 2021. Aprobación o Improbación.
3. Presentación de Estados Financieros Ejercicio 2021. Aprobación o Improbación.
4. Presentación de Informe del Auditor Externo ejercicio 2021.
5. Decisiones sobre Resultados del Ejercicio 2021.
6. Nombramiento Auditor Externo Financiero y Auditor Fiscal Ejercicio 2022.

Previamente a la instalación de la Junta deberá verificarse el quórum de presencia, el cual, para la primera fecha señalada en la convocatoria, deberá ser el número de acciones que representen por lo menos la mitad más uno del capital social, y para su validez deberán estar presentes o representados al menos la mayoría de los Socios Comanditados.

Las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mitad más uno de los votos de las acciones presentes o representadas.

En segunda convocatoria el quórum de presencia será el número de acciones que concurren, y para su validez deberán estar presentes

o representados al menos dos Socios Comanditados. Las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los asistentes.

El acceso al salón virtual para efectos de verificación del quorum de asistencia se habilitará quince minutos antes de la celebración de la Junta, sea en primera o en segunda convocatoria.

Por la modalidad de la reunión se solicita que las cartas de representación (proxys) y/o poderes, para los accionistas que decidan participar mediante terceros, sean enviadas a más tardar el día veinte de abril de dos mil veintidós, a efectos de poder guardar el orden debido y verificar el quórum previamente, así como para coordinar el envío del salón virtual.

Antiguo Cuscatlán, veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

RUY CESAR VIRGILIO ANTONIO MIRANDA GONZALEZ,
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

3 v. alt. No. R001585-1

LA JUNTA DIRECTIVA DE ACCIONISTAS DE
OPERADORA DE LA SIERRA, S.A. de C.V.

Por este medio Convoca a sus accionistas a celebrar
XXI. JUNTA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Lugar: Linda Vista Gardens.

Primera convocatoria: Día 4 de mayo de 2022, hora 2:00 p.m.

Segunda convocatoria: Día 6 de mayo de 2022, hora 2:00 p.m.

La Agenda a tratar será la siguiente:

- I. Verificación de Quórum.
- II. Himno Nacional.
- III. Lectura y aprobación del acta anterior.
- IV. Puntos de carácter Ordinario:
 1. Lectura de la memoria de labores.
 2. Presentación de Estados Financieros e informe de auditoría.
 3. Autorización para Distribución de Utilidades.
 4. Nombramiento del auditor externo y aprobación de sus emolumentos.
 5. Elección de vacantes de Junta Directiva y juramentación.
- V. Varios.
- VI. Clausura.

Metapán, 28 de marzo de 2022.

ING. JULIO CESAR JEREZ SANABRIA,
REPRESENTANTE LEGAL.

BERNICE CARIAS AVILÉS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R001625-1

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
SOCIEDAD COOPERATIVA SOLIDARISTA DE R.L.

Por este medio Convoca a sus socios a celebrar

XX. JUNTA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Lugar: Linda Vista Gardens

Primera convocatoria: día 4 de mayo de 2022, hora: 9:00 a.m.

Segunda convocatoria: día 6 de mayo de 2022, hora 9:00 a.m.

La Agenda a tratar será la siguiente:

- I. Verificación de Quórum.
- II. Himno Nacional.
- III. Lectura y aprobación del acta anterior.
- IV. Puntos de carácter Ordinario:
 1. Lectura de la memoria de labores.
 2. Presentación de Estados Financieros e informe de Auditoría.
 3. Autorización para Distribución de Utilidades.
 4. Nombramiento de los auditores y aprobación de sus emolumentos.
 5. Elección de Vacantes del Consejo de Administración y juramentación.
- V. Varios.
- VI. Clausura.

Metapán, 28 de marzo de 2022.

ING. JULIO CESAR JEREZ SANABRIA,
REPRESENTANTE LEGAL.

BERNICE CARIAS AVILÉS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R001626-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.-

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este tribunal, a las once horas treinta y nueve minutos del día quince de diciembre de dos mil veintiuno.- Se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida a las veinte horas treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil catorce, en el Cantón Las Flores de esta ciudad, siendo la misma el lugar de su último domicilio; dejó la causante OFELIA AMERICA ERAZO DE GARCIA, quien fue de ochenta y cinco años de edad, de Oficios Domésticos, Casada, de parte del señor CARLOS ANTONIO GARCÍA ERAZO, en su calidad de Hijo de la expresada causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve horas cuarenta y dos minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.- LIC. CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003664-2

LICENCIADO MANUEL DE JESUS TURCIOS GUTIERREZ, JUEZ INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las catorce horas y quince minutos del día quince de marzo del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada, dejada a su defunción por el señor SANTOS LARA TOVAR conocido por SANTOS LARA, SANTOS TOBAR, SANTOS TOVAR, SANTOS TOBAR LARA y SANTOS TOVAR LARA, quien falleció el día veintitrés de octubre del año dos mil doce, en su casa de habitación situada en el cantón Barahona de esta jurisdicción, siendo éste su último domicilio, a consecuencia de MUERTE NATURAL; de parte de la señora KENIA ELIZABETH LARA LARA, en el concepto de HIJA DEL CAUSANTE, y como CESIONARIA DE LOS DERECHOS

de los señores JUAN CARLOS LARA LARA, MARINA SANTOS LARA LARA, y VERONICA BEATRIZ LARA LARA, como HIJOS DEL CAUSANTE.- Confiérese a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las catorce horas y veinticinco minutos del día quince de marzo de dos mil veintidós. LIC. MANUEL DE JESUS TURCIOS GUTIERREZ, JUEZ INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003672-2

MARÍA ÁNGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA 2 SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las nueve horas con cincuenta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veintidós, se ha tenido por ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante PABLO ANTONIO MIRANDA URIAS, cincuenta años de edad, Electromecánico, salvadoreño, hijo de Crescencio Antonio Miranda Castellanos y Graciela Urías, soltero, a su defunción ocurrida a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, en el Hospital Nacional El Salvador, siendo San Salvador el lugar de su último domicilio, por parte de: CÉSAR ALEXANDER MIRANDA RODRÍGUEZ, mayor de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número 04164503-9, y con Número de Identificación Tributaria 0614-260989-124-7, en su calidad de hijo sobreviviente y cesionario de los derechos hereditarios de la señora GRACIELA DE DOLORES URIAS RIVERA, quien es conocida por GRACIELA URIAS, GRACIELA DE DOLORES URIAS y GRACIELA URIAS RIVERA, en su calidad de madre sobreviviente, y DENNIS ANTONIO MIRANDA DÍAZ, menor de edad, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria 0614-250704-108-7, en su calidad de hijo sobreviviente, quien es representado por su madre, señora GUISELA GUADALUPE DÍAZ, a quienes se les CONFIERE la administración y representación interina de la sucesión intestada antes relacionada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo que se CITA a todos los que se crean con derecho a la sucesión para que dentro del término de ley se presenten a este Tribunal a deducir su derecho.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día veintidós de febrero de dos mil veintidós.- LICDA. MARÍA ÁNGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA "2" SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.- LIC. VIOLETA EMPERATRIZ ASCENCIO DE MAYORGA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. P003674-2

YANIRA ELIZABETH NAVIDAD DE Crespín, Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis cero ocho- uno uno uno uno siete cuatro-uno cero uno- cero, con oficina ubicada en Urbanización Buenos Aires 4, Calle Aurora y Av. Santa Mónica, Local 3, Edificio Carisma, San Salvador,

HACE CONSTAR: Que por resolución de la suscrita Notario, provista a las ocho horas del día dos de marzo de dos mil veintidós, se ha tenido por ACEPTADA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora EVELIA DEL CARMEN GONZALEZ CHÁVEZ conocida por EVELIA DEL CARMEN GONZALEZ, quien tenía cincuenta y cuatro años de edad al momento de su fallecimiento, Soltera, de Oficios Domésticos, originaria de Jayaque, departamento de La Libertad, y quien falleció en su casa de habitación, a las veintidós horas del día once de septiembre de dos mil veinte, a consecuencia de insuficiencia Renal Crónica Terminal, teniendo como último domicilio la ciudad de Candelaria, departamento de Cuscatlán, habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, a la señora FATIMA LISSETH CASTRO GONZALEZ, por derecho propio y por ser hija sobreviviente de la causante, representada por medio de su Apoderado General Judicial con Cláusula Especial, el señor RUDDY LENNYN LAZO GUATEMALA, y por haber repudiado los señores JUAN ANTONIO CHÁVEZ, en su calidad de padre sobreviviente y los señores: CRISTIAN ARMANDO VALENZUELA GONZALEZ; JOSE AGNER ALEXANDER VALENZUELA GONZALEZ, MAGDALENA EDUVIGES VALENZUELA GONZALEZ, LUIS ÁNGEL VALENZUELA GONZÁLEZ, CARLOS ALFREDO AGUILAR GONZALEZ, FRANCISCO OSWALDO GONZALEZ CHAVEZ, BENJAMIN ARMANDO GONZÁLEZ CHAVEZ, en su calidad de hijos sobrevivientes de la causante y en consecuencia confiérase a la aceptante la administración y representación con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario YANIRA ELIZABETH NAVIDAD DE Crespín. En la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintidós.

YANIRA ELIZABETH NAVIDAD DE Crespín,

NOTARIO.

3 v. alt. No. P003685-2

LIC. JOSE DANILLO ESCOBAR MIRANDA, Juez de lo Civil Interino de San Vicente: DE CONFORMIDAD AL INCISO 1º DEL ARTICULO 1163 DEL CÓDIGO CIVIL AL PÚBLICO EN GENERAL

HACE SABER QUE: Se han promovido por el licenciado José Evenor Romero Mirá, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara el señor osé Antonio Velasco Moreno conocido por José Antonio Velasco quien fue de ochenta y cuatro años de edad, casado, agricultor, originario y del municipio y departamento de San Vicente, con documento único de identidad número 01042170-3, y número de identificación tributaria número 1010-170534-101-9; fallecido a las cuatro horas diez minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil diecinueve, en el Cantón Dos Quebradas del municipio y departamento de San Vicente, siendo su último domicilio la ciudad de San Vicente, departamento de San Vicente y este día en el expediente referencia HI-301-2021-5 se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se nombró como ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE INTERINO con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente de dicha sucesión, al señor Jorge Antonio Bonilla Velasco conocido por Jorge Bonilla, mayor de edad, empleado, del domicilio de Long Branch, Estado de New Jersey de los Estados Unidos de Norte América, con documento único de identidad número 06483264-7; y número de identificación tributaria 1010-201068-102-8, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión del causante les correspondía a Dinora del Carmen Velasco Moreno y María Marta Moreno conocida por María Marta Moreno de Velasco, por María Marta Romero y por Marta Moreno, la primera en concepto de hija sobreviviente del causante, y la segunda en concepto de cónyuge sobreviviente del causante en comento;

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este tribunal las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara la referida causante, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de San Vicente, a las nueve horas cuatro minutos del día uno de marzo del año dos mil veintidós.- LIC. JOSE DANILO ESCOBAR MIRANDA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE SAN VICENTE.- LICDA. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE SAN VICENTE.

3 v. alt. No. P003714-2

SILVIA MERCEDES ORELLANA DE TURCIOS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las quince horas de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor CARLOS ARNOLDO ALBEÑO VARGAS, de treinta y tres años de edad, empleado, del domicilio de San Lorenzo, departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número, cero cuatro cero cero seis ocho nueve nueve guión uno y con número de Identificación Tributaria: cero uno cero nueve guión cero siete uno uno ocho siete guión uno cero uno guión cinco; LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción dejó el causante FRANCISCO ALBEÑO FIGUEROA, quien fue de cincuenta y seis años de edad, Jornalero, soltero, Salvadoreño, originario del Municipio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, hijo Estelia Figueroa y Juan Pablo Albeño, fallecido a las catorce horas y veinte minutos del día trece de septiembre del año dos mil dieciséis en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, San Salvador, departamento de San Salvador a consecuencia de " Shock Neurogénico edema cerebral maligno, enfermedad cerebro vascular, isquemia, hipertensión arterial", siendo la población de San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán, su último domicilio; en calidad de hijo del causante; se le ha conferido al aceptante declarado en el carácter dicho la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las quince horas y quince minutos del día siete de marzo del año dos mil veintidós. LICDA. SILVIA MERCEDES ORELLANA DE TURCIOS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ALCIDES MARTÍNEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003725-2

SILVIA MERCEDES ORELLANA DE TURCIOS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores LEDENI MARIA VALIENTE RAMOS, de cuarenta y seis años de edad, Oficios Domésticos, del domicilio de Turín, departamento de Ahuachapán, y con residencia en el Barrio El Tránsito Tercera Calle Poniente de la Población de Turín, Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número, 02162475 - 4 y con número de Identificación Tributaria: 0112-280475-101-9; CARLOS NEFTALI VALIENTE RAMOS, de cuarenta y cinco años de edad, empleado, del domicilio de Turín, departamento de Ahuachapán, y con residencia en Barrio El Tránsito Tercera Calle Poniente de la Población de Turín, Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número 02631560 - 1 y con número de Identificación Tributaria: 0112 - 101076 - 101 - 3 y JANETH ROSIBELL VALIENTE RAMOS, de cuarenta y dos años de edad, empleada, del domicilio de Turín, departamento de Ahuachapán, y con residencia en Barrio El Tránsito Tercera Calle Poniente de la Población de Turín, Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número 00202107 - 8 y con número de Identificación Tributaria: 0112 - 080179 - 101 - 7 LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción dejó la causante FLORENCIA HAYDEE RAMOS DE VALIENTE conocida por FLORENCIA HAYDEE RAMOS y FLORENTINA HAYDEE RAMOS, quien fue de sesenta y nueve años de edad, casada, Salvadoreña, originaria del Municipio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, hija de Porfirio Neftali Ramos y de Luisa Amanda Avilés, fallecida a las nueve horas del día veinticinco de octubre del año dos mil doce, en el Barrio El Tránsito de la Población de Turín a consecuencia de Probable Diabetes, siendo la población de Turín, Departamento de Ahuachapán, su último domicilio; en calidad de hijos de la causante.-

Se les ha conferido a los aceptantes declarados en el carácter dicho la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve horas y quince minutos del día nueve de marzo del año dos mil veintidós.- LICDA. SILVIA MERCEDES ORELLANA DE TURCIOS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ALCIDES MARTÍNEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003730-2

LICENCIADO JOSÉ SANDOVAL DE LA O, JUEZ SUPLENTE DE INSTRUCCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas con veinte minutos del día uno de febrero del año dos mil veintidós, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que dejó el causante señor MIGUEL DE JESUS TURUSH, quien falleció el día diecinueve de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, a la edad de cuarenta años, siendo Izalco, departamento de Sonsonate su último domicilio; de parte de los señores: 1) ROSA RIMELDA RAMON VIUDA DE TURUSH, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante; 2) CLAUDIA ARACELY TURUSH DE MILIN, 3) MIGUEL ENRIQUE TURUSH RAMON, 4) ROBERTO ANTONIO TURUSH RAMON, 5) CARLOS FRANCISCO TURUSH RAMON, 6) ALEJANDRA JULIA TURUSH DE MENDEZ, 7) DOUGLAS RICARDO TURUSH RAMON, y 8) ANGELA ELIZABETH TURUSH RAMON, en su calidad de hijos sobrevivientes del causante; confírase a los aceptantes en el concepto antes expresado, la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace saber al público, para que puedan presentarse a este Juzgado las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante.

Librado en el Juzgado de Instrucción de Izalco, Departamento de Sonsonate, a un día del mes de febrero del año dos mil veintidós.- LIC. JOSE SANDOVAL DE LA O, JUEZ SUPLENTE DE INSTRUCCIÓN.- LICDA. MIRNA ARACELY ACOSTA MARROQUIN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003760-2

MIRIAM ALICIA ARGUETA SALAZAR, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas y quince minutos del día siete de marzo del presente año; SE TUVO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA TESTAMENTARIA QUE A SU DEFUNCIÓN DEJO LA CAUSANTE, SEÑORA DORA CASAMALHUAPA DE PARADA, quien fue de ochenta y ocho años de edad, Casada, Oficinista, fallecida el día siete de enero del año dos mil quince, siendo Apopa, Departamento de San Salvador, su último domicilio; de parte de los señores: NAPOLEON VALLE CASAMALHUAPA, conocido por NAPOLEON CASAMALHUAPA, de setenta años de edad, Empresario, del domicilio de San Salvador; y AURA MARINA PARADA DE RIVAS, de sesenta y tres años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador; en calidad de herederos testamentarios de la causante.

Y se les confirió a los aceptante en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las catorce horas y treinta minutos del día siete de marzo del año dos mil veintidós.- LICENCIADA MIRIAM ALICIA ARGUETA SALAZAR, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES.- LICENCIADO JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003778-2

EDWIN ARMANDO CRISTALES CASTRO, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE DELGADO. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución por este Juzgado, de las catorce horas con veinticinco minutos del día diez de diciembre de dos mil veintuno. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día trece de agosto de dos mil diecinueve, en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, dejó el causante WALTER ALEXANDER CALDERON FLORES, con DUI: 01683988-1 y NIT: 0211-120876-101-7; de parte de: NORA ESTELA REYES DE CALDERON, en calidad de cónyuge del causante con DUI: 02213022-9 y NIT: 0614-211077-104-6 y de los niños KEVIN DANIEL, JONATHAN ALEJANDRO, GERARDO GAMALIEL y BRYAN GAMALIEL, todos apellido CALDERON REYES, en calidad de hijos del causante.

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil Juez Dos: de Delgado, a las catorce horas con veintinueve minutos del día diez de diciembre de dos mil veintuno.- LIC. EDWIN ARMANDO CRISTALES CASTRO, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE DELGADO INTO.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003792-2

LICENCIADO JOSÉ DANILO ESCOBAR MIRANDA, Juez de lo Civil interino de San Vicente: DE CONFORMIDAD AL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 1163 DEL CÓDIGO CIVIL, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER QUE: Se han promovido por el Licenciado Douglas Antonio Moreno García, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas con Beneficio de Inventario clasificadas en este Juzgado bajo el número HI-10-2022-1; sobre los bienes que a su defunción dejara el señor Hugo Lorenzo Ramírez Flores, quien fue de cuarenta y seis años de edad, empleado, salvadoreño, casado, con Documento Único de Identidad Número 01743209-8 y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1003-100874-101-9, quien falleció el día ocho de octubre de dos mil veinte, y tuvo como último domicilio la ciudad de San Cayetano Istepeque, departamento de San Vicente, y este día se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se nombró como ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES INTERINOS con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente de dicha sucesión, a los señores Alba Maricela López Pérez, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de Los Ángeles Estado de California, de los Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad Número 02083631-6 y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0415-211075-101-9; Hugo Emerson Ramírez López, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Los Ángeles, Estado de California, de los Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad Número 05516209-3 y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0607-030197-103-6 y Jacqueline Marisela Ramírez López, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Los Ángeles, Estado de California de los Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad Número 05817821-3 y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0614-261198-202-0, la primera como cónyuge sobreviviente y los restantes como hijos sobrevivientes del causante en comento. Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este tribunal las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de la ciudad de San Vicente, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veintidós.- LIC. JOSÉ DANILO ESCOBAR MIRANDA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE SAN VICENTE.- LIC. TATIANA ARMIDA MEJÍA DE MUÑOZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. P003800-2

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las doce horas veinte minutos del día veintiocho de febrero de dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día dieciséis de enero del dos mil veinte, en la ciudad de San Lorenzo, departamento de Ahuachapán, siendo su último domicilio la ciudad de San Martín, dejare el causante señor JOSÉ ARMANDO SANCHEZ BELTRÁN, quien fue de veintiocho años de edad, motorista, casado, originario de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, de nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad Número 04707305-2 y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0710-181091-102-2, de parte de los menores STANLEY ARMANDO y ELIZABETH ESPERANZA, ambos de apellidos SANCHEZ FLORES, menores de edad, estudiantes, del domicilio de San Martín, de nacionalidad Salvadoreña, quienes son representados legalmente por su madre la señora DINORA ESPERANZA FLORES DE SANCHEZ, quien también actúa en su carácter personal, mayor de edad, empleada, casada, del domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad Número 04845828-9 y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1205-110793-101-4, y los señores ANSELMO SANCHEZ DÍAZ, mayor de edad, jornalero, del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, de nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad Número 01037592-8 y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0710-210463-101-3; y JUANA BELTRÁN DE SANCHEZ, mayor de edad, Doméstica, del domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad Número 02537249-8 y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0710-241164-102-6; EN SU CALIDAD DE HIJOS, CÓNYUGE Y PADRES SOBREVIVIENTES DEL CAUSANTE, RESPECTIVAMENTE.

Y se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, San Salvador, a las doce horas veinte minutos del día cuatro de marzo de dos mil veintidós.- LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA (2) DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE SOYAPANGO.- LIC. LUIS ROBERTO REYES ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003802-2

LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas con quince minutos del día catorce de marzo del año

dos mil veintidós. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Nacional El Salvador, el día veinte de julio del año dos mil veintiuno, siendo esta Ciudad de San Marcos, su último domicilio, dejó el causante RONALD EDUARDO DURAN FABIAN, de parte de la señora ADRIANA NICOLE DURAN HUEZO, en calidad de hija del causante, la señora MARIA TERESA HUEZO DE DURAN, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y los menores NATALIA SOFIA y EDUARDO BENJAMIN, ambos de apellidos DURAN HUEZO, en calidad de hijos del expresado de cujus. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla los menores NATALIA SOFIA y EDUARDO BENJAMIN ambos de apellidos DURAN HUEZO por medio de su madre y representante legal señora MARIA TERESA HUEZO DE DURAN. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos que sean quince días contados, desde el siguiente a la tercera publicación del edicto respectivo, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día quince de marzo del año dos mil veintidós.- LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. MARCELA YANIRA BUSTAMANTE VASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. P003824-2

LICENCIADO HUMBERTO RAYMUNDO ORTIZ GONZALEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las diez horas y diez minutos del día quince de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor Napoleón Valle Lemus, de setenta y un años de edad, comerciante, casado, originario de La Reina, Departamento de Chalatenango, como último domicilio La Palma, Departamento de Chalatenango, salvadoreño, hijo de Luis Alfonso Valle y de Graciela Lemus, falleció a las dieciocho horas dieciocho minutos del día siete de noviembre de dos mil veintiuno, por parte del señor David Ernesto Valle Rodríguez, en su calidad de hijo y cesionario de los derechos hereditarios que le correspondía a los señores Juan Carlos Valle Rodríguez, Francisco Joel Valle Rodríguez, Jorge Antonio Valle Rodríguez y Héctor Salvador Valle Rodríguez, en calidad de hijos del causante. Confiérese al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales que les corresponde a los curadores de la herencia yacente. Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los quince días del mes de marzo del dos mil veintidós.- LIC. HUMBERTO RAYMUNDO ORTIZ GONZÁLEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. P003825-2

MARIO STANLEY GUTIERREZ LOPEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE USULUTAN. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y diez minutos de este día, dictada por esta sede judicial y de conformidad con lo establecido en el artículo 988 numeral 1° del Código Civil, se ha tenido POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA que dejó el causante señor ERIK CARCAMO, al fallecer a las dieciséis horas del día siete de julio del año dos mil doce, a consecuencia de enfermedad común, en Cantón El Talpetate, del municipio de Usulután, el lugar que tuvo como su último domicilio, quien fue de sesenta y tres años de edad, Comerciante en pequeño, originario de Usulután, de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de Identidad Número cero tres millones setenta y ocho mil sesenta y uno- cuatro, era hijo de la señora Rosa Olimpia Carcamo, conocida por María Olimpia Carcamo, ya fallecida y de padre ignorado; de parte del señor ERIC SERRANO CARCAMO, conocido por ERIC GONZALEZ CARCAMO, de cincuenta y tres años de edad, empleado, del domicilio de Usulután, con Documento Único de Identidad Número: cero cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos treinta- siete, y con Número de Identificación Tributaria un mil ciento dieciocho- ciento un mil ciento sesenta y siete- ciento dos- siete; en su calidad de hijo del causante.

En consecuencia confiérasele al aceptante dicho señor ERIC SERRANO CARCAMO, conocido por ERIC GONZALEZ CARCAMO, y en la calidad relacionada la Administración y Representación Interina de los bienes de la indicada Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a las doce horas y dieciséis minutos del día siete de febrero del año dos mil veintidós.- LIC. MARIO STANLEY GUTIERREZ LOPEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003829-2

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resoluciones proveídas por este Juzgado, con fechas veintidós de diciembre de dos mil veintiuno y siete de marzo de dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante PABLO CERON, quien falleció el día veinticuatro de abril de dos mil veinte, en Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, siendo ese su último domicilio, por parte del señor VICENTE LOVATO CERON, en calidad de hijo sobreviviente del referido causante. NOMBRASE al aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que, en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Zacatecoluca, a los siete días del mes de marzo de dos mil veintidós.- LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003832-2

MARIO ROBERTO MARTÍNEZ GUIROLA, JUEZ DOS, JUZGADO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas dos minutos del día cuatro de febrero de dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó la causante señora EDY DINORA TORRES GRIJALVA, fallecida a las doce horas veintisiete minutos del día treinta de junio de dos mil veinte, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, de nacionalidad salvadoreña, casada, originaria de Sonsonate, departamento de Sonsonate, con lugar de su último domicilio en Sonsonate, departamento de Sonsonate, siendo hija de Pedro Renderos, fallecido y de Ana Irma Torres, conocida por Irma Torres; de parte de los señores FERMÍN ALEXANDER GRIJALVA TORRES, AXEL ENRIQUE GRIJALVA TORRES y EDDY ALEXANDRA GRIJALVA TORRES, en calidad de hijos sobrevivientes de la causante.

Confiriéndole a los referidos aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil y Mercantil de Sonsonate, departamento de Sonsonate, Juez Dos: Sonsonate, a las ocho horas veinte minutos del día cuatro de febrero de dos mil veintidós.- MSC. MARIO ROBERTO MARTÍNEZ GUIROLA, JUEZ DOS DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE.- LICDA. NANCY NOHEMÍ RUÍZ SALINAS, SECRETARIA INTERINA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. P003871-2

IVONNE LIZZETTE FLORES GONZÁLEZ, JUEZA DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas cuarenta y siete minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, se tuvo por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora ORFILA PÉREZ GÓMEZ, quien fue de cincuenta años de edad, de oficios domésticos, soltera, con Documento Único de Identidad: Cero un millón quinientos noventa y un mil seiscientos setenta y tres-siete, y con Número de Identificación Tributaria: Cero quinientos seis-cero setenta mil ochocientos sesenta y nueve-ciento dos-cero, hija de los señores: Víctor Manuel Pérez y Otilia Gómez, fallecida el día diecinueve de enero del año dos mil veinte, siendo la Ciudad de Apopa el lugar de su último domicilio; de parte de la menor DAISY ABIGAIL LÓPEZ PÉREZ, de catorce años de edad, estudiante, del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador, con carnet de identificación personal número: Ochenta y dos mil sesenta y uno y con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-ciento treinta mil ciento siete-ciento once-cero, en calidad de hija de la causante; representada legalmente por su padre, señor EFRAIN LOPEZ VASQUEZ.

Y se le confirió a la aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; debiendo la menor DAISY ABIGAIL LÓPEZ PÉREZ, ejercer sus derechos por medio de su representante legal, señor EFRAÍN LOPEZ VÁSQUEZ.

Lo que se hace del conocimiento al Público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las quince horas y cincuenta minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno.- LICDA. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZÁLEZ, JUEZA DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES.- LIC. JOSÉ DULEY CERNA FERNÁNDEZ.

3 v. alt. No. P003881-2

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las diez horas cuatro minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día cuatro de junio de dos mil veinte, en la ciudad y departamento de San Salvador, siendo su último domicilio el de esta ciudad, dejare el causante señor JOSE MARGARITO SORTO MORALES, quien fue de cincuenta años de edad, mecánico, soltero, originario de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, de nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad Número 00312915-4 y Número de Identificación Tributaria 0906-230270-101-4, de parte de la señora MARIA MAGDALENA MORALES VIUDA DE SORTO, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Apastepeque, departamento de San Vicente, quien Posee Documento Único de Identidad 00947527-8 y Tarjeta de Identificación Tributaria 0906-100433-101-1, en su calidad de madre sobreviviente del causante.

Y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, San Salvador, a las doce horas del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno.- LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA (2) DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE SOYAPANGO.- LIC. LUIS ROBERTO REYES ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003885-2

Msc. ÁNGEL ANTONIO CORNEJO CAÑÉNGUEZ, Juez Interino de lo Civil de San Vicente: De conformidad a lo previsto en el artículo 1163 del Código Civil, al público en general.

HACE SABER: Que en esta sede Judicial se han promovido por el Licenciado Mauricio Antonio Valle López, las presente diligencias de Aceptación de Herencia Testamentaria con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara la señora Eulalia del Carmen Ramírez, conocida por Eulalia del Carmen Ramírez de Cruz y Carmelina Rodríguez; quien fuera de setenta y nueve años de edad, ama de casa, soltero, del domicilio de Apastepeque, departamento de San Vicente, portadora del Documento Único de Identidad Número 03399727-8; y Número de Identificación Tributaria 1001-111238-101-5; fallecida el día cinco de agosto del año dos mil dieciocho, en Cantón Cotumayo Arriba, Apastepeque, San Vicente, siendo su último domicilio Apastepeque, departamento de San Vicente; y este día en expediente número

HT-127-2021-6, se tuvo por aceptada la herencia mencionada de parte de los señores Milagro Cruz Ramírez, mayor de edad, soltera, ama de casa, del domicilio de Apastepeque, departamento de San Vicente, portadora del Documento Único de Identidad Número 03058750-3; y Número de Identificación Tributaria 1001-271171-103-8; Inés Cruz Ramírez de Quezada, mayor de edad, casada, doméstica, del domicilio de Apastepeque, departamento de San Vicente, portadora del Documento Único de Identidad Número 01107298-9; y Número de Identificación Tributaria 1001-280168-102-2; Florentino Cruz Ramírez, mayor de edad, casado, empleado, del domicilio de Apastepeque, departamento de San Vicente, portador del Documento Único de Identidad Número 03009404-7; y Número de Identificación Tributaria 1001-140377-101-5; Santos Cruz Ramírez, mayor de edad, soltera, doméstica, del domicilio de Apastepeque, departamento de San Vicente, portadora del Documento Único de Identidad Número 01273365-1; y Número de Identificación Tributaria 1001-040858-101-3; Marcial Antonio Cruz Ramírez, mayor de edad, soltero, agricultor en pequeño, del domicilio de Apastepeque, departamento de San Vicente, portador del Documento Único de Identidad Número 01295962-1; y Número de Identificación Tributaria 1001-050665-101-1; Susana Antonia Cruz viuda de Andrade, mayor de edad, viuda, doméstica, del domicilio de Apastepeque, departamento de San Vicente, portadora del Documento Único de Identidad Número 01127953-1; y Número de Identificación Tributaria 1001-050163-101-2; Valentina Cruz Ramírez, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, del domicilio de Apastepeque, departamento de San Vicente, portadora del Documento Único de Identidad Número 02429982-5; y Número de Identificación Tributaria 1001-171269-101-8; y Gerardo Cruz Ramírez, mayor de edad, jornalero, del domicilio de Apastepeque, departamento de San Vicente, portador del Documento Único de Identidad Número 00984077-4; y Número de Identificación Tributaria 1001-031060-101-6; en calidad de herederos testamentarios de la referida causante; confiriéndosele la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, lo que se hace del conocimiento público para que se presenten a este juzgado la o las personas que se crean con derecho a la herencia que dejara el referido causante dentro de los quince días posteriores a la tercera publicación de este edicto.

San Vicente, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.- MSC. ÁNGEL ANTONIO CORNEJO CAÑÉNGUEZ, JUEZ INTERINO DE LO CIVIL DE SAN VICENTE.- LICDA. TATIANA ARMIDA MEJÍA DE MUÑOZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. P003893-2

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las diez horas con veinte minutos del día diez de febrero de dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción ocurrida el día dos de agosto de dos mil dieciséis, en Lake Elsinore, Riverside, California, Estados Unidos de América, dejó la señora LISDIA SINDULFA MARTÍNEZ, conocida por LISDIA SINULFA QUEZADA y por LISDIA SINULFA QUEZADA VIUDA DE MARTÍNEZ, quien fue de noventa y un años de edad, viuda, Operadora Propietaria, originaria de la Ciudad y departamento de Ahuachapán, siendo su último domicilio la Ciudad de Ilopango, departamento de San Salvador, y quien fue titular del Documento Único de Identidad Número 00419380-5 y Número de Identificación Tributaria 0112-101224-001-3, de parte de la señora SILVIA AGUDELIA FLORES QUEZADA, conocida por SILVIA AUDELIA MONTERROSA, mayor de edad, pensionado o jubilado, del domicilio de Apaneca, departamento de Ahuachapán, con Documento

Único de Identidad número 04828669-0 y Número de Identificación Tributaria 0614-281049-101-0, en su calidad de hija sobreviviente de la de cujus.

Y se le ha Conferido al aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango: San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día diez de febrero de dos mil veintidós.- LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL DE SOYAPANGO. JUEZ DOS.- LICDA. PAULA EMILIA EGUIZABAL CERNA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. P003895-2

MANUEL DE JESUS TURCIOS GUTIERREZ, JUEZ INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO MASAHUAT.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Juzgado, a las ocho horas cuarenta minutos del día veintidós de febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el causante JORGE ALBERTO SANCHEZ, quien falleció a las diecinueve horas veintiocho minutos del día veinte de mayo de dos mil veinte, en el Hospital de Diagnóstico de la ciudad y departamento de San Salvador, a consecuencia de Infarto Agudo de Miocardio, siendo su último domicilio esa ciudad, de parte de los señores CLAUDIA ELIZABET SANCHEZ DE AMAYA, de cincuenta años de edad, casada, empleada, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero uno dos cinco uno seis seis seis- nueve y con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos quince-doscientos ochenta mil seiscientos setenta-ciento uno-cero; JORGE STANLEY SANCHEZ PINEDA, de cuarenta y siete años de edad, casado, empleado, de domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero dos dos dos cero dos nueve nueve-cinco y Número de Identificación Tributaria cero ocho uno cinco-cero dos uno cero siete tres-cero uno-siete; y ROSA ISABEL MARTINEZ DE SANCHEZ, representada por medio del curador especial nombrado Licenciado FRANCISCO RODRIGUEZ DE LA CRUZ HENRIQUEZ, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Tarjeta de Abogado número cero ocho uno cero cuatro seis cuatro dos cero siete cinco uno nueve cuatro (081046442075194) y con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos diez-ciento diez mil quinientos sesenta y cuatro-cero cero dos-cero, en concepto de HIJOS y CONYUGE del causante respectivamente.

Confírese a las aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las catorce horas del día veintidós de febrero de dos mil veintidós.- LIC. MANUEL DE JESUS TURCIOS GUTIERREZ, JUEZ INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003898-2

EL INFRASCRITO JUEZ UNO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SONSONATE, LICENCIADO JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución dictada en las diligencias REF. 351-ACE-21 (4) SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA QUE A SU DEFUNCIÓN DEJÓ EL CAUSANTE PEDRO MURILLO GARCIA, conocido por PEDRO MURILLO, quien fue portador de su Documento Único de Identidad Número: cero un millón doscientos nueve mil doscientos cuarenta y tres guion siete; Empleado, Casado, originario de Nahuizalco, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de Nicolás García Brito y de Rielia Murillo, conocida por Erriselia Murillo, con último domicilio en Colonia San Genaro, de la ciudad y departamento de Sonsonate, fallecido a las trece horas treinta minutos del ocho de enero de dos mil veinte; de parte de los señores: 1) JOSÉ ALBERTO FUENTES MURILLO, 2) OSCAR ALEXANDER MURILLO FUENTES, 3) OZMIN ALEXIS MURILLO FUENTES, 4) LAZARO ANTONIO MURILLO FUENTES, 5) DAVID EDUARDO MURILLO FUENTES, 6) JORGE ALFREDO MURILLO FUENTES, y 7) NORA ALICIA FUENTES VIUDA DE MURILLO, los primeros en calidad de hijos y la última en calidad de cónyuge sobreviviente, todos del causante. A quienes se les nombra INTERINAMENTE representantes y administradores de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que, en el plazo de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto, comparezcan a deducirlo a este Juzgado

Librado en el Juzgado de lo Civil y Mercantil de Sonsonate, Juez Uno a las quince horas veinticinco minutos del dieciséis de febrero de dos mil veintidós.- LIC. JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL 1.- LICDA. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIA 1.

3 v. alt. No. P003900-2

MARIA ELIZABETH AMAYA RIVERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMÁS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el señor EBER ANTONIO CRUZ; acaecida el día cinco de junio de dos mil dieciocho, en Hidalgo, Texas, Estados Unidos de América, siendo Sensuntepeque, departamento de Cabañas, su último domicilio, fue el causante de veintitrés años de edad, Estudiante, soltero, hijo de la señora Rosa Elvira Meléndez de Cruz, y del señor Hilario Cruz, (Fallecido); de parte del señor DANIEL ANGEL MARTINEZ CUELLAR, como cesionario de los derechos hereditarios que en calidad de madre del causante les correspondían a la señora ROSA ELVIRA MELENDEZ DE CRUZ; representado por su Apoderada General Judicial con Cláusula Especial Licenciada MELIDA BONILLA BONILLA.

Habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintidós.- LICDA. MARIA ELIZABETH AMAYA RIVERA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA.- LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003907-2

MARIA ELIZABETH AMAYA RIVERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el señor PEDRO MEJIA ALVARADO, conocido por PEDRO MEJIA; acaecida el día quince de octubre de dos mil veintiuno, en la ciudad de San Salvador, siendo la Ciudad de San Isidro, departamento de Cabañas, su último domicilio, fue el causante de setenta años de edad, ganadero, casado, hijo de la señora Teresa de Jesús Alvarado Moreno, conocido por Teresa de Jesús Alvarado y por Teresa Alvarado, (Fallecida) y del señor Jorge Mejía Arévalo, conocido por Jorge Mejía, (Fallecido); de parte de la señora CRUZ RIVERA DE MEJIA, en calidad de cónyuge del causante, representada por su Apoderada General Judicial con Cláusula Especial Licenciada MELIDA BONILLA BONILLA.

Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los siete días del mes de marzo de dos mil veintidós.- LICDA. MARIA ELIZABETH AMAYA RIVERA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA.- LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003908-2

LA INFRASCRITA JUEZA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, LICENCIADA MARIA ELIZABETH AMAYA RIVERA, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que, por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la causante MARIA SOTERA HERNANDEZ, conocida por MARIA SOTERA HERNANDEZ HERNANDEZ y por MARIA SOTERO HERNANDEZ, acaecida el día veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en Barrio El Calvario, de esta ciudad, siendo el municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, su último domicilio; quien fue sesenta y un años de edad, de oficios domésticos, viuda, hija de María Nicolasa Hernández (fallecida) y de Emilio Hernández (fallecido); de parte de los señores MARIA DE LOS ANGELES LAINEZ DE TORRES, MARIA DOLORES LAINEZ VIUDA DE HERNANDEZ,

JOSE ANTONIO LAINEZ HERNANDEZ y VALENTIN LAINEZ HERNANDEZ, en calidad de hijos de la causante, los aceptantes son representados por la licenciada SANDRA YANIRA ARIAS RIVAS, como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial.

Habiéndosele conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.- LICDA. MARIA ELIZABETH AMAYA RIVERA, JUEZA INTERINA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003943-2

EDWIN SALVADOR CRUZ MEJIA, JUEZ DE LO CIVIL DE LA UNIÓN. Al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas cuarenta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada la HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante, señor JOSE MAKLIN PARADA VICENTE, con documento único de identidad número: cero uno nueve siete cuatro cinco seis nueve - uno, y con número de identificación tributaria: uno cuatro uno siete - uno tres cero nueve ocho uno - uno cero uno - tres, quien falleció el veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno, a la edad de treinta y nueve años de edad, Profesor, casado, originario de Yayantique, departamento de La Unión, hijo de los señores José Santos Argumedo Parada Romero y de Rosa Otilia Vicente; de parte la señora DILMA DEL CARMEN ALEMAN DE PARADA, mayor de edad, Profesora, del domicilio de Yayantique, departamento de La Unión, con documento único de identidad número: cero uno tres seis siete tres dos seis - cero, y número de identificación tributaria: uno cuatro uno siete - cero seis cero siete siete nueve - uno cero uno - cero, en calidad de cónyuge, y en representación de los menores DILMA BEATRIZ PARADA ALEMAN, ROSA YISSEL PARADA ALEMAN y MAKLIN ANTONIO PARADA ALEMAN, en calidad de hijos del causante y cesionarios de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora ROSA OTILIA VICENTE VIUDA DE PARADA, en calidad de madre del causante, respecto del patrimonio que a su defunción dejó el señor JOSE MAKLIN PARADA VICENTE.

Confiriéndose la aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace de conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el JUZGADO DE LO CIVIL DE LA UNIÓN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- LIC. EDWIN SALVADOR CRUZ MEJIA, JUEZ DE LO CIVIL DE LA UNIÓN.- LIC. FLOR NELLY REYES ORELLANA, SECRETARIA DE ACTUACIONES INTERINA.

3 v. alt. No. R001320-2

LA INFRASCRITA JUEZA TRES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, LICENCIADA JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON. Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que en las presentes Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, promovidas por el licenciado Karlo Francisco José Cornejo Villacorta, por resolución pronunciada a las once horas con diecinueve minutos del día veinticuatro de enero del dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante VICENTE MORALES SILIEZAR conocido por VICENTE MORALES y por VICENTE SILIEZAR, quien fue de setenta y seis años, empleado, casado, salvadoreño, originaria de Sonsonate, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio San Salvador, departamento de San Salvador, fallecido el día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho; de parte del señor RODOLFO MORALES DURAN, mayor de edad, licenciado en Ciencias de la Educación, del domicilio de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número cero dos tres tres siete cero nueve tres- siete y número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero uno cero seis seis tres- cero uno dos- uno; en calidad del hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios de la señora ELISA DURAN MORALES en su carácter de cónyuge del causante.

Confiriéndosele al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente. Publíquese el edicto de Ley.

Lo que hace saber al público en general, para que todo aquel que tenga derecho en la presente sucesión, se apersona a este Tribunal legítimando su derecho en el término de quince días, todo de conformidad al Art. 1163 C.C.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, JUEZ TRES, San Salvador, a las once horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de enero del dos mil veintidós.- LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (3).- LIC. HÉCTOR ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO INTERINO DE ACTUACIONES.-

3 v. alt. No. R001338-2

TOMAS ALBERTO LOPEZ SALINAS, JUEZ DE INSTRUCCIÓN INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las ocho horas con diez minutos del día tres de marzo de dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintisiete de mayo de dos mil diecisiete, dejó el causante señor HIPOLITO FLORES DIAZ con Documento Único de Identidad número con Documento Único de Identidad número cero cero doscientos veintiocho mil novecientos cuarenta y cuatro - ocho y Número de Identificación Tributaria cero quinientos diecisiete - doscientos cuarenta mil ciento sesenta y tres - cero cero uno -seis, quien fue de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño, soltero, originario y del domicilio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, hijo de Lino Flores y Rosa Marina Díaz; de parte de los señores LINO FLORES RIVERA y ROSA MARINA DIAZ DE FLORES, en calidad de padres sobrevivientes del causante antes mencionado.

Y se les ha conferido a los aceptantes la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.-

Librado en el Juzgado de Instrucción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las ocho horas con diez minutos del día tres de marzo de dos mil veintidós.- LICDO. TOMAS ALBERTO LOPEZ SALINAS, JUEZ DE INSTRUCCIÓN INTERINO.- LICDO. FREDIS ARMANDO CHICAS FUENTES, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. R001339-2

LICENCIADA SILVIA INÉS MELÉNDEZ DE LÓPEZ, JUEZA INTERINA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas cincuenta y dos minutos del día ocho de marzo de dos mil veintidós. Se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ANGELINA GARCÍA MENJIVAR, quien falleció a las trece horas cincuenta minutos del día uno de septiembre de dos mil veintiuno, en Hospital Médico Quirúrgico COMSALUD, Cantón Cara Sucia, San Francisco Menéndez, Ahuachapán; siendo su último domicilio el de San Francisco Menéndez, Ahuachapán; de parte de la señora MAIRA OLIVIA AGUILAR GARCÍA en su calidad de hija sobreviviente de la causante. Nómbrase interinamente a la aceptante como representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente de la tercera publicación del presente edicto.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las doce horas cincuenta y tres minutos del día ocho de marzo de dos mil veintidós.- LIC. SILVIA INÉS MELÉNDEZ DE LÓPEZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA.- LIC. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R001341-2

LUIS SANTIAGO ESCOBAR ROSA, JUEZ INTERINO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN; Al público para efectos de ley

HACE SABER: Que por resolución emitida a las ocho horas y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante, señora PETRONA GONZÁLEZ, quien al momento de fallecer era de setenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, soltera, originaria y del domicilio de Corinto, departamento de Morazán, falleció el día treinta de julio de dos mil veintiuno, hija de Mercedes González, quien poseía como documento único de identidad número 02103418-7, y tarjeta de

identificación tributaria número 1303-130543-101-1; de parte del señor JOSÉ RENE GONZÁLEZ AMAYA, mayor de edad, jornalero, del domicilio de Corinto, departamento de Morazán, con documento único de identidad número 01798399-2; y tarjeta de identificación tributaria número 1303-150773-101-7; en calidad de hijo de la causante.

Confírase al solicitante la administración y representación INTERINA, de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el JUZGADO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintidós.- LIC. LUIS SANTIAGO ESCOBAR ROSA, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL INTERINO.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R001362-2

LIC. JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN FRANCISCO GOTERA DEPARTAMENTO DE MORAZÁN. Al público para efectos de ley

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y ocho minutos de este día, mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia INTESTADA que a su defunción dejó la causante, señora MILAGRO CONTRERAS MELGAR, quien al momento de fallecer era de 58 años de edad, de oficios domésticos, soltera, originaria de Jocoro, departamento de Morazán, hija de Eduardo Contreras y Gumercinda Melgar, ambos ya fallecidos; falleció a las 14 horas del día 12 de diciembre noviembre del año 2006; en la carretera Ruta Militar frente al Rastro Municipal de Jocoro, siendo su último domicilio el Cantón Las Marías de la jurisdicción de Jocoro, departamento de Morazán; de parte del señor RONIS DARWIN MELGAR CONTRERAS, mayor de edad, empleado, del domicilio de Jocoro, departamento de Morazán, con documento único de identidad número: 04705097-3; y tarjeta de identificación tributaria número: 1312-271080-101-8; en calidad de cesionario del derecho hereditario que le correspondían a la señora DEYSI PATRICIA CONTRERAS, como hija de la causante antes relacionada.

Confiriéndose al aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el JUZGADO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN FRANCISCO GOTERA, departamento de Morazán, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintidós.- LIC. JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. R001363-2

HERENCIA YACENTE

SILVIA MERCEDES ORELLANA DE TURCIOS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las catorce horas del día uno de febrero del presente año, se ha declarado YACENTE LA HERENCIA de la sucesión de la señora TRANSITO RODRIGUEZ, quien fue de ochenta años de edad, oficios domésticos, soltera, fallecida a las veinticuatro horas del día once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, originaria de la ciudad de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, a consecuencia de Insuficiencia Renal Crónica, siendo esta ciudad su último domicilio, nombrándose Curador para que la represente al Licenciado KEVIN EDGARDO MARTINEZ ALFARO.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve horas del día dieciocho de marzo del año dos mil veintidós.- LICDA. SILVIA MERCEDES ORELLANA DE TURCIOS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. INGRID BEATRIZ MARTÍNEZ DE LÓPEZ, SECRETARIA. INTO.

3 v. alt. No. P003729-2

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, AL PUBLICO

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado BERARDO DAVID CANALES GARAY, Abogado, del domicilio de Chinameca, Departamento San Miguel portador de su Documento Único de Identidad número: cero cinco millones doscientos doce mil doscientos cincuenta y cuatro guión nueve y con tarjeta de Abogado número: uno dos cero cinco cuatro dos cuatro tres dos uno nueve cinco cuatro cero ocho, actuando como Apoderado General Judicial, con cláusula especial de la señora: YANIRA ELIZABETH PEREZ DE LOPEZ de cuarenta y ocho años de edad, Casada, Psicóloga, de este domicilio portadora de su Documento Único de Identidad número: cero cero cero sesenta y siete mil quinientos cincuenta y dos guión cero, solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD y DOMINIO de un inmueble de naturaleza urbana situado en Barrio San Isidro de la Ciudad de Lototique, Departamento San Miguel, de la capacidad superficial de: CUATROCIENTOS DIECINUEVE PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS equivalentes a SEISCIENTOS PUNTO VEINTIÚN VARAS CUADRADAS, que mide y linda AL NORTE: Está compuesto por tres tramos; Tramo uno: de mojón uno a mojón dos, con rumbo sur cuarenta y ocho grados cero cero minutos y cero ocho segundos Este con una distancia de catorce metros y treinta y cinco centímetros, colindando con José Antonio Gaitán, Avenida Atlacatl de por medio; Tramo dos: De mojón

dos a mojón tres; con rumbo sur treinta y cuatro grados cero tres minutos treinta y cinco segundos Oeste con una distancia de un metro noventa centímetros, Tramo tres: De mojón tres a mojón cuatro con rumbo sur cincuenta y tres grados cincuenta y tres minutos veintiséis segundos Este con una distancia de un metro y treinta centímetros; Al ORIENTE: Está compuesto por dos tramos: Tramo uno: De mojón cuatro a mojón cinco con rumbo Sur treinta grados veintisiete minutos y cuarenta y cinco segundos Oeste con una distancia de ocho metros noventa y un centímetros; Tramo dos: de mojón cinco a mojón seis con rumbo sur veintiséis grados cero cinco minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de quince metros veintidós centímetros, colinda con Marlon Joel Guevara García; Al SUR: Está compuesto por un tramo: Tramo uno: de mojón seis a mojón siete con rumbo Norte cuarenta y un grados quince minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de veinte metros, cuarenta y cinco centímetros, colinda con Juan Francisco Guevara Morales, Al PONIENTE: Está compuesto por dos tramos Primer tramo: de mojón siete a mojón ocho con rumbo Norte treinta y cinco grados cero cero minutos y dieciséis segundos Este con una distancia de seis metros y cincuenta y tres centímetros; Tramo dos: de mojón ocho a mojón uno con rumbo Norte treinta y nueve grados dieciocho minutos treinta y nueve segundos Este con una distancia de dieciséis metros y veinticinco centímetros colinda con Isabel Guevara Morales; dicho inmueble no tiene cargos ni derechos reales que pertenezcan a otras personas ni están en proindivisión con nadie, lo ha poseído de forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por mas de diez años consecutivos y no esta en proindivisión con nadie; lo adquirió por compraventa, que le hizo al señor Alirio Azael Pérez Jurado, por medio de Escritura Pública otorgada en la ciudad de Nueva Guadalupe con fecha veintidós de abril del año dos mil veintiuno, ante los oficios Notariales del Licenciado Francisco Joel Zelaya Rodríguez, y lo valora en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,(\$ 2,000.00) junto al poseedor anterior sobrepasa más de diez años consecutivos.-Por lo que se avisa al público.-

Librado en la Alcaldía Municipal de Lolotique a los dieciocho días del mes febrero del año dos mil veintidós.-JUAN ÁNGEL HERNANDEZ FLORES, ALCALDE MUNICIPAL.- ANA CECILIA ALVARADO IGLESIAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. P003751-2

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE TOROLA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN

HACE CONSTAR: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor OSCAR OSMAR MÁRQUEZ MARTÍNEZ, de cincuenta y siete años de edad, motorista, del domicilio de Torola, departamento de

Morazán, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cinco cinco cinco cero cinco uno – nueve, y Número de Identificación Tributaria uno tres dos cuatro – tres uno uno cero seis cuatro – uno cero uno – nueve, solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD, de Un terreno de naturaleza urbana, ubicado entre la Avenida Fornells de la Selva y Calle David Penado del Barrio Nuevo, de la población de Torola, departamento de Morazán, el cual es de la capacidad superficial de SEISCIENTOS PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, de los linderos y medidas especiales siguientes: AL COSTADO NORTE: Consta de cuatro tramos: Tramo uno mide uno punto sesenta y un metros; Tramo dos mide catorce punto treinta metros, por estos tramos colinda con inmueble propiedad de la sucesión de Daniel Ortiz, calle David Penado de por medio; Tramo tres mide catorce punto cuarenta y tres metros; y Tramo cuatro mide once punto cincuenta metros, por ambos tramos colinda con inmueble propiedad de la sucesión de Asencion Márquez, pared de bloque y maya ciclón de por medio; AL COSTADO ORIENTE: Mide veinte punto noventa y ocho metros, colinda con inmueble propiedad del señor Claros Díaz Amaya, muro de bloque de por medio; AL COSTADO SUR: Mide diecisiete punto treinta y seis metros, colinda con inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de Torola, maya ciclón de por medio; y AL COSTADO PONIENTE: Mide veintisiete punto sesenta y un metros, colinda con inmueble propiedad del señor Gregorio Hernández, avenida Fornells de la Selva de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto de donde se inició la presente descripción.- En dicho inmueble existen construidas dos viviendas paredes de sistema mixto, techo de zinc alum, piso de cerámica, con los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable; y valúa el inmueble antes descrito en la cantidad de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; lo adquirió por Compraventa de Posesión Material que le hizo al señor JOSÉ NEFTALÍ MÁRQUEZ GUZMÁN, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, sobreviviente, ante los oficios del Notario José Wilfredo García Guevara, en la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, el día veinticuatro de enero de un mil novecientos noventa y cuatro.-

Y para los efectos legales correspondientes, se extiende el presente Edicto en la Alcaldía Municipal de Torola, departamento de Morazán, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintidós.- GLORIA ARGENTINA BARAHONA DE GARCÍA, ALCALDESA MUNICIPAL.- LUDIN EMELI AMAYA BLANCO, SECRETARIA MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. P003940-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE POLORÓS, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

HACE CONSTAR: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el Licenciado OSCAR ALEXANDER GOMEZ MARTINEZ, mayor de edad, del domicilio de San Miguel, con tarjeta de abogado número veintiún mil seiscientos sesenta y cinco, con Documento Único de Identidad número: cero tres cinco siete uno siete seis nueve guión cero, Apoderado General Judicial de la señora ANA BERTILA CABRERA DE AVELAR de cuarenta y siete años de edad, de oficios domésticos, casada, del domicilio de Polorós, departamento de La Unión, con Documento Único de Identidad número cero uno cuatro dos dos nueve dos siete – seis, y con Número de Identificación Tributaria uno cuatro uno tres – uno seis cero siete siete cuatro – uno cero uno - ocho, solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD, de Un terreno de naturaleza Urbana, situado en el Barrio Nuevo, Polorós, departamento de La Unión, el cual es de la capacidad superficial de DOSCIENTOS TREINTA PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: LINDERO NORTE: Partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con la distancia de DIECISIETE PUNTO NOVENTA METROS; colindando con CARLOS EMMANUEL OCHOA CABRERA con pared de por medio. LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con la distancia de CATORCE PUNTO CERO SEIS METROS; colindando con CARMEN GUEVARA DE CELIS con pared de por medio. LINDERO SUR: Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo, con una distancia de DIECISÉIS PUNTO TREINTA Y SIETE METROS; colindando con RIGOBERTO HERNANDEZ Y MARIA FELIX ALVARO, con pared de por medio. LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice Sur Poniente el cual está formado por un tramo con una distancia de DOCE PUNTO SESENTA Y DOS METROS; colindando con JOSE HECTOR RODRIGUEZ con calle de por medio. Llegando al punto donde se inició esta descripción; en el Inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto, el cual adquirió por compraventa de posesión material a la señora SUSANA RODRIGUEZ VIUDA DE CABRERA; el día diecinueve de enero de dos mil veintiuno, del referido inmueble ha ejercido la posesión en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, de buena fe y sin proindivisión con terceros, dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real sobre él; Y valúa el inmueble antes descrito en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Y para los efectos legales correspondientes, se extiende el presente Edicto en la Alcaldía Municipal de Polorós, departamento de La Unión, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintidós.- LIC. RUBÉN ARMANDO MARTÍNEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- LICDA. ANA MIRIAM CUBIAS VANEGAS, SECRETARIA MUNICIPAL.-

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE POLORÓS, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

HACE CONSTAR: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el Licenciado OSCAR ALEXANDER GOMEZ MARTINEZ, mayor de edad, del domicilio de San Miguel, con tarjeta de abogado número veintiún mil seiscientos sesenta y cinco, con Documento Único de Identidad número: cero tres cinco siete uno siete seis nueve guión cero, Apoderado General Judicial del señor CARLOS EMMANUEL OCHOA CABRERA de veintisiete años de edad, estudiante, soltero, del domicilio Polorós departamento de La Unión, con Documento Único de Identidad número cero cinco cero uno seis cuatro siete dos guion tres, y con Número de Identificación Tributaria uno cuatro uno tres – dos dos cero cuatro nueve cuatro – uno cero uno - tres, solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD, de Un terreno de naturaleza Urbana, situado en el Barrio Nuevo, Polorós, departamento de La Unión, el cual es de la capacidad superficial de QUINIENTOS DOCE PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: LINDERO NORTE: Está formado por un tramo con una distancia de VEINTIUNO PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS; colindando con SANTOS ABRAAM CALDERON Y MARIA MALDONADO con pared de por medio. LINDERO ORIENTE: Está formado por un tramo con una distancia de VEINTICUATRO PUNTO TREINTA Y DOS METROS; colindando con MARIA CRISTINA MENDEZ CABRERA con pared de por medio. LINDERO SUR: Está formado por un tramo, con una distancia de VEINTITRES PUNTO SETENTA Y SEIS METROS; colindando con ANA BERTILA CABRERA DE AVELAR, con pared de por medio. LINDERO PONIENTE: Está formado por un tramo con una distancia de VEINTIDOS PUNTO TREINTA Y SIETE metros; colindando con JOSE HECTOR RODRIGUEZ con calle de por medio. Llegando al punto donde se inició esta descripción; en el Inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto, el cual adquirió por compraventa de posesión material a la señora JERONIMA JIMENEZ el día once de junio de dos mil diecinueve del referido inmueble; y que ha ejercido la posesión en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, de buena fe y sin proindivisión con terceros, dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real sobre él; Y valúa el inmueble antes descrito en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Y para los efectos legales correspondientes, se extiende el presente Edicto en la Alcaldía Municipal de Polorós, departamento de La Unión, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintidós.- LIC. RUBÉN ARMANDO MARTÍNEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- LICDA. ANA MIRIAM CUBIAS VANEGAS, SECRETARIA MUNICIPAL.-

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el Licenciado MIGUEL ANGEL AMAYA, de treinta y nueve años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad número: Cero dos millones veintitrés mil setecientos treinta y seis - ocho; y Tarjeta de Identificación de Abogado Número: uno tres cero tres cuatro D cuatro uno dos uno cero uno seis nueve siete, que en calidad de Apoderado General Judicial de la señora KARLA GUADALUPE SANTOS CHICAS, de dieciocho años de edad, Estudiante, del domicilio de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero seis cinco dos cero cero tres cinco - seis; con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: Uno dos uno siete-uno tres cero seis cero tres-uno cero cinco-dos, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, Calle Los Aceitunos de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas, linderos, rumbos y colindancias siguientes según descripción técnica en plano y en sentido horario se describe así: LINDERO NORTE, está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, rumbo Noreste ochenta y cuatro grados cero cuatro minutos cincuenta y cinco segundos, con una distancia de ocho punto noventa y un metros; colindando con terreno de Bertha Alicia Lovo, calle los aceitunos de por medio; LINDERO ORIENTE, está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, rumbo Sureste cero dos grados cincuenta minutos cincuenta y siete segundos, con una distancia de treinta y uno punto treinta y ocho metros; colindando actualmente con terreno de Cesar David Perdomo Morataya, cerco de alambre de púas de por medio, en denominación catastral con José Santos Flores González. LINDERO SUR: está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancia: Tramo uno, rumbo Suroeste ochenta y seis grados cincuenta y cuatro minutos cuarenta y cinco segundos, con una distancia de ocho punto setenta y cuatro metros, colindando con propiedad de Carlos Rodríguez Quintanilla y Rosa Amelia Girón, cerco de alambre de púas de por medio, en denominación catastral con Blanca Margarita del Rocío Aguilar; y LINDERO PONIENTE, está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, rumbo Noroeste cero tres grados trece minutos cuarenta y dos segundos, con una distancia de treinta punto cero cero metros; colindando actualmente con terreno de Ana Cristina Guevara, cerco de alambre de púas de por medio, según denominación catastral con Bertila Manzano de Perdomo y José Antonio Abrego Zelaya, así se llega al lindero Norte de donde se inició la descripción.- En el inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto y demás servicios, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta al poseedor ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Y lo adquirió por medio de compraventa de posesión material de dominio, mediante Escritura pública, en la ciudad de San Miguel, departamento

de San Miguel, el día cuatro de agosto de dos mil veintiuno, que le hizo la señora MARIA INES CHICAS DE SANTOS, de cuarenta años de edad, Ama de casa, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad número: Cero cero nueve seis cero ocho ocho dos - uno, ante los oficios notariales de la Licenciada Brenda Lizette Soriano Argueta; la vendedora tubo la posesión desde el día seis de febrero de dos mil veinte, de parte de la señora Mayra Lisseth Morataya García, de treinta y tres años de edad, Estudiante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero tres nueve ocho cero nueve cero seis - siete, según escritura de compraventa de posesión material celebrada en esta ciudad, ante los oficios notariales de la licenciada Ana Lilian Soto, y esta tuvo la posesión mediante documento privado otorgado el once de diciembre de dos mil diecisiete ante los oficios del notario Víctor Mature Medrano Fernández, de parte de la señora Ana Gladis García González, quien lo tubo desde el día doce de abril de dos mil once, ante los oficios de la Notario Silvia Lorena Bolaños Majano, por un periodo de más de cinco años que le hizo el señor Josi Leónidas Chevez Duran, en el mes de octubre de dos mil tres, datos según escritura. Que la posesión material que fue ejercidas por los anteriores dueños y unidas ambas a la que ejerce la actual poseedora supera más de diez años continuos de conformidad a los Artículos 2239 y 756 inc. 2 c.c., y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna.

Los colindantes son de este domicilio, lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL: San Miguel, diez de diciembre del año dos mil veintiuno.- LIC. JOSE WILFREDO SALGADO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL. CAP. MAURICIO ERNESTO CAMPOS MARTINEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. R001352-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2022201741

No. de Presentación: 20220332826

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GERARDO LANDAVERDE NOVOA, en su calidad de APODERADO de DISTRIBUIDORES IMPORTADORES DE PRODUCTOS AGRICOLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DIAGRI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión DIAGRI y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA, LA CIENCIA Y LA FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA

Y LA SILVICULTURA; SERSINAS ARTIFICIALES EN BRUTO, MATERIAS PLÁSTICAS EN BRUTO; ABONOS PARA EL SUELO; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA TEMPLAR Y SOLDAR METALES; PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSERVAR ALIMENTOS, MATERIAS CURTIENTES, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA INDUSTRIA.

La solicitud fue presentada el día once de enero del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de enero del año dos mil veintidós.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R001355-2

No. de Expediente: 2022202731

No. de Presentación: 20220334973

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RONALD MESRAIN RUBIO GUZMAN, en su calidad de APODERADO de ROCELI CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ROCELI CONSULTORES S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras FOOD MART DISTRICT y diseño, que se traducen al castellano como DISTRITO TIENDA DE COMIDA. Sobre los elementos denominativos FOOD MART DISTRICT y diseño, que se traducen al castellano como DISTRITO TIENDA DE COMIDA individualmente considerados, no se le concede exclusividad, por ser palabras de uso común o necesarias en el comercio, se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud, es decir sobre la posición de la letras, el diseño que la acompañan y la disposición de colores. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A TIENDA DE CONVENIENCIA, CAFETERÍA Y OTROS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de febrero del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de febrero del año dos mil veintidós.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R001359-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La infrascrita Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad "CASA MUÑOZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "CASA MUÑOZ, S.A. DE C.V.", en cumplimiento a su Pacto Social y a lo estipulado en el Código de Comercio vigente, convoca a los accionistas de la misma, para celebrar una Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria a realizarse a las diez horas del día veintiocho de abril del año dos mil veintidós, en el inmueble ubicado en Novena Calle Poniente BIS, Casa número cinco mil doscientos setenta y dos, Colonia Escalón, ciudad y departamento de San Salvador.

AGENDA:

Los puntos de Agenda a desarrollarse son los siguientes:

ASUNTOS ORDINARIOS:

- I. PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DE LABORES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO.
- II. PRESENTACIÓN DEL BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO PARA EL EJERCICIO QUE FINALIZO EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- III. APLICACIÓN DE RESULTADOS.
- IV. INFORME Y DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO.
- V. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDOS.
- VI. APROBACIÓN, RATIFICACIÓN Y PAGO DE ARRENDAMIENTOS DE LA SOCIEDAD.
- VII. APROBACIÓN, RATIFICACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD.
- VIII. PAGO DE UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS:

I. AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES.

QUÓRUM DE ASISTENCIA Y RESOLUCIÓN PARA ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO:

Para que la Junta se considere legalmente constituida para tratar asuntos de carácter Ordinario en primera convocatoria, deberán estar presentes o representadas la mitad más uno de las acciones, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos de los presentes o representadas, y en segunda convocatoria, el quórum para celebrar sesión será cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los presentes o representados, de conformidad con el Pacto Social vigente de la sociedad y lo estipulado en el Código de Comercio Vigente.

Para que la Junta se considere legalmente constituida para tratar asuntos de carácter Extraordinario en primera convocatoria, el quórum necesario para celebrar la sesión será de las tres cuartas partes de todas las acciones de la sociedad, y para formar resolución se necesitará igual proporción; y en segunda convocatoria, el quórum necesario para celebrar sesión será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social y el número de votos necesario para formar resolución en estos casos, serán las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas de conformidad con el Pacto Social vigente de la sociedad y lo estipulado en el Código de Comercio Vigente.

En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente en primera convocatoria, se establece una segunda convocatoria para las once horas del día veintinueve de abril del año dos mil veintidós, en las instalaciones de las Oficinas Centrales Administrativas de "CASA MUÑOZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "CASA MUÑOZ, S.A. DE C.V.", ubicadas en Novena Calle Poniente BIS, Casa número cinco mil doscientos setenta y dos, Colonia Escalón, ciudad y departamento de San Salvador.

San Salvador, dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

ENA RUTH MUÑOZ DE LOPEZ-LOUCEL,

ADMINISTRADORA ÚNICA PROPIETARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD "CASA MUÑOZ, S.A. DE C.V."

3 v. alt. No. P003684-2

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La infrascrita director secretaria de La Junta Directiva de NEGOCIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en sesión de La Junta Directiva de la Sociedad NEGOCIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., celebrada en esta ciudad el día jueves 10 de febrero del presente año en acta 624 se acordó por unanimidad convocar para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, dicha sesión se llevará a cabo en primera convocatoria a las diez horas del día sábado veintitrés de abril del presente año, en las instalaciones del Casino Migueleño, en la Avenida Agatón Silva, Colonia Ciudad Jardín, San Miguel, departamento de San Miguel.

La agenda de la Junta General Ordinaria será la siguiente.

1. Establecimiento del quórum.
2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
3. Lectura y aprobación de Memoria de Labores del ejercicio de 2021.
4. Informe y aprobación de los Estados Financieros del ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
5. Lectura del Dictamen del Auditor Externo.
6. Aplicación de Utilidades correspondiente al ejercicio 2021.
7. Elección y nombramiento del Auditor Externo, su respectivo suplente y fijación de honorarios.
8. Elección y nombramiento del Auditor Fiscal, su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.

El quórum legal para celebrar la Junta General Ordinaria, en primera convocatoria, será la mitad más una de las acciones en que está dividido el Capital Social y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes.

De no haber quórum a la hora y fecha señalada en la primera convocatoria, se convoca en segunda convocatoria para el día sábado treinta de abril del dos mil veintidós, a la misma hora y en el mismo lugar. En este caso la sesión que tratará asuntos de carácter ordinario; se llevará a cabo, con el número de accionistas presentes o representados, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Miguel, diez días de marzo de dos mil veintidós.

BERTA DE LA PAZ GÓMEZ VDA. DE NAVARRETE,
DIRECTOR SECRETARIA.

3 v. alt. No. P003804-2

CONVOCATORIA

Estimado Accionista:

La Junta Directiva de INVERSIONES SEDESA, S.A. DE C. V., convoca a los Señores Accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo en Salón de usos múltiples de Publicidad Comercial, S.A. Ubicado en Edificio Comercial, Avenida El Espino # 77 Urbanización Madreselva, Antiguo Cuscatlán a las Dieciocho horas del día martes 26 de abril del año dos mil veintidós para conocer y resolver la siguiente agenda:

- I. Verificación del Quórum.
- II. Lectura del Acta Anterior.
- III. Lectura y Discusión de la Memoria de Actividades desarrolladas durante el ejercicio comprendido del I ° de Enero al 31 de diciembre del 2021.
- IV. Lectura y Discusión del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre del 2021.
- V. Informe del Auditor Externo.
- VI. Nombramiento del Auditor Externo y Fijación de sus Honorarios.
- VII. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios.
- VIII. Aplicación de Resultados.
- IX. Cualquier asunto que propongan los Accionistas y que pueda discutirse de conformidad a la Ley.

Para conocer los asuntos ordinarios en primera convocatoria, deberán estar presentes o representados por lo menos la mitad más una de las acciones que forman el Capital Social y las resoluciones se tomarán como válidas con la mayoría de los votos presentes o representados. Caso que no hubiere Quórum en la hora y fecha expresada, se cita por segunda vez a las Dieciocho horas del día miércoles 27 de abril del año dos mil veintidós, en el mismo lugar, pudiendo celebrarse con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y las resoluciones se tomarán por mayoría.

San Salvador, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

JUAN FEDERICO SALAVERRIA PRIETO,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003845-2

CONVOCATORIA

Estimado Accionista:

La Junta Directiva de ZONA FRANCA EL PEDREGAL, S.A. convoca a los señores accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se llevará a cabo en salón de usos múltiples de Publicidad Comercial, S. A. Ubicado en Edificio Comercial, Avenida El Espino # 77 Urbanización Madreselva, Antiguo Cuscatlán a las Dieciséis horas del día martes 26 de abril del año dos mil veintidós, para conocer y resolver la siguiente agenda:

- I. Verificación del Quórum.
- II. Lectura del Acta Anterior.
- III. Lectura y Discusión de la Memoria de Actividades desarrolladas durante el ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2021.
- IV. Lectura y discusión del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre del 2021.
- V. Informe del Auditor Externo.
- VI. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
- VII. Aplicación de Resultados.
- VIII. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios.
- IX. Cualquier asunto que propongan los accionistas y que pueda discutirse de conformidad a la Ley.

Para conocer los asuntos ordinarios en primera convocatoria, deberán estar presentes o representados por lo menos la mitad más una de las acciones que forman el Capital Social y las resoluciones se tomarán como válidas con la mayoría de los votos presentes o representados. Caso que no hubiere Quórum en la hora y fecha expresada, se cita por segunda vez a las Dieciséis horas del día miércoles 27 de abril del año dos mil veintidós, en el mismo lugar, pudiendo celebrarse con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y las resoluciones se tomarán por mayoría.

San Salvador, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veintidós.

FEDERICO GUILLERMO AVILA QUEHL,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003846-2

CONVOCATORIA

Estimado Accionista:

La Junta Directiva de PARCELACIONES DESARROLLO, S. A., convoca a los Señores Accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo en Salón de usos múltiples de Publicidad Comercial, S.A. Ubicado en Edificio Comercial, Avenida El Espino # 77 Urbanización Madreselva, Antiguo Cuscatlán a las Diecisiete horas y Treinta minutos del día martes 26 de abril del año dos mil veintidós, para conocer y resolver la siguiente agenda:

- I. Verificación del Quórum.
- II. Lectura del Acta Anterior.
- III. Lectura y Discusión de la Memoria de Actividades desarrolladas durante el ejercicio comprendido del 1° de Enero al

31 de diciembre del 2021.

- IV. Lectura y Discusión del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre del 2021.
- V. Informe del Auditor Externo.
- VI. Elección de Junta Directiva.
- VII. Nombramiento del Auditor Externo y Fijación de sus Honorarios.
- VIII. Aplicación de Resultados.
- IX. Cualquier asunto que propongan los Accionistas y que pueda discutirse de conformidad a la Ley.

Para conocer los asuntos ordinarios en primera convocatoria, deberán estar presentes o representados por lo menos la mitad más una de las acciones que forman el Capital Social y las resoluciones se tomarán como válidas con la mayoría de los votos presentes o representados. Caso que no hubiere Quórum en la hora y fecha expresada, se cita por segunda vez a las Diecisiete horas y Treinta minutos del día miércoles 27 de abril del año dos mil veintidós, en el mismo lugar, pudiendo celebrarse con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y las resoluciones se tomarán por mayoría.

San Salvador, a los veintiún días del mes de marzo de 2022.

FEDERICO GUILLERMO AVILA QUEHL,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003848-2

CONVOCATORIA

Estimado Accionista:

La Junta Directiva de FINAPESA, S. A., convoca a los Señores Accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo en Salón de usos múltiples de Publicidad Comercial, S. A. Ubicado en Edificio Comercial, Avenida El Espino # 77 Urbanización Madreselva, Antiguo Cuscatlán a las Diecisiete horas del día martes 26 de abril del año dos mil veintidós, para conocer y resolver la siguiente agenda:

- I. Verificación del Quórum.
- II. Lectura del Acta Anterior.
- III. Lectura y Discusión de la Memoria de Actividades desarrolladas durante el ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de diciembre del 2021.
- IV. Lectura y Discusión del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre del 2021.
- V. Informe del Auditor Externo.
- VI. Elección de Junta Directiva.
- VII. Nombramiento del Auditor Externo y Fijación de sus Honorarios.
- VIII. Aplicación de Resultados.
- IX. Cualquier asunto que propongan los Accionistas y que pueda discutirse de conformidad a la Ley.

Para conocer los asuntos ordinarios en primera convocatoria, deberán estar presentes o representados por lo menos la mitad más una de

las acciones que forman el Capital Social y las resoluciones se tomarán como válidas con la mayoría de los votos presentes o representados. Caso que no hubiere Quórum en la hora y fecha expresada, se cita por segunda vez a las Diecisiete horas del día miércoles 27 de abril del año dos mil veintidós, en el mismo lugar, pudiendo celebrarse con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y las resoluciones se tomarán por mayoría.

San Salvador, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

JUAN FEDERICO SALAVERRIA PRIETO,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003849-2

CONVOCATORIA

Estimado Accionista:

La Junta Directiva de CORPORACIÓN DESARROLLO, S.A., convoca a los Señores Accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo en Salón de usos múltiples de Publicidad Comercial, S. A. Ubicado en Edificio Comercial, Avenida El Espino # 77 Urbanización Madreselva, Antiguo Cuscatlán a las Dieciocho horas y Treinta minutos del día martes 26 de abril del año dos mil veintidós, para conocer y resolver la siguiente agenda:

- I. Verificación del Quórum.
- II. Lectura del Acta Anterior.
- III. Lectura y Discusión de la Memoria de Actividades desarrolladas durante el ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de diciembre del 2021.
- IV. Lectura y Discusión del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre del 2021.
- V. Informe del Auditor Externo.
- VI. Nombramiento del Auditor Externo y Fijación de sus Honorarios.
- VII. Nombramiento del Auditor Fiscal y Fijación de sus Honorarios.
- VIII. Aplicación de Resultados.
- IX. Cualquier asunto que propongan los Accionistas y que pueda discutirse de conformidad a la Ley.

Para conocer los asuntos ordinarios en primera convocatoria, deberán estar presentes o representados por lo menos la mitad más una de las acciones que forman el Capital Social y las resoluciones se tomarán como válidas con la mayoría de los votos presentes o representados. Caso que no hubiere Quórum en la hora y fecha expresada, se cita por segunda vez a las dieciocho horas y treinta minutos del día miércoles 27 de abril del año dos mil veintidós, en el mismo lugar, pudiendo celebrarse con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y las resoluciones se tomarán por mayoría.

San Salvador, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

JUAN FEDERICO SALAVERRIA PRIETO,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003850-2

CONVOCATORIA

Estimado Accionista:

La Junta Directiva del INGENIO LA CABAÑA, S. A. DE C. V., convoca a sus accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 17 de mayo de 2022, a las 9 horas, la cual se llevará a cabo de manera virtual a través de videoconferencia. El quórum legal para celebrar sesión en la Junta General Ordinaria, en primera convocatoria, será de la mitad más una de las acciones en la que está dividido el capital social, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de las acciones presentes. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día dieciocho del mismo mes y año, a la misma hora y de la misma forma en segunda convocatoria; en este caso, la sesión que tratará asuntos de carácter ordinario se llevará a cabo con el número de accionistas inscritos o representados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes o representados.

La Agenda para tal sesión será la siguiente: ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de Junta General de Accionistas.
- 2.- Lectura de la memoria de labores de la Junta Directiva.
- 3.- Presentación de Estados Financieros del Ejercicio Económico de 2021.
- 4.- Dictamen e informe del Auditor Externo.
- 5.- Aprobación de la memoria de labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del Ejercicio Económico de 2021.
- 6.- Aplicación de Resultados.
- 7.- Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
- 8.- Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.
- 9.- Autorización a los directores y administradores, para contratar el suministro de caña, materiales, equipos, insumos agrícolas y servicios, según Art. 275 romano IV del Código de Comercio y ratificar los ya efectuados.

El procedimiento para realizar la sesión virtual requerirá que los accionistas cuenten con una dirección de correo electrónica válida para poder realizar el registro e identificarse en la sesión.

Para iniciar el proceso de inscripción o realizar consultas comunicarse por correo electrónico a asamblea@ilcabana.net o al teléfono 2522-2262. Este proceso de inscripción estará abierto del 2 al 11 de mayo del corriente año; la sala virtual en la que se celebrará la junta virtual estará habilitada desde el día 17 de mayo de 2022, a las 7 horas; y en caso de ser necesario desde las 7 horas del día 18 del mismo mes.

En la ciudad de San Salvador, los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintidós.

FERNANDO ALFREDO DE LA CRUZ PACAS DIAZ,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. P003856-2

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD
CLÍNICA RADIOLÓGICA USULUTECA,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

La Junta Directiva de la sociedad CLÍNICA RADIOLÓGICA USULUTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

Convoca a sus socios a Junta General Ordinaria, a celebrarse en las instalaciones de la sociedad ubicada en 2ª Calle Poniente y 1ª Avenida Norte, #9, Barrio La Merced, municipio de Usulután y departamento de Usulután, a partir de las cinco horas de la tarde del jueves veintiocho de abril de dos mil veintidós, en primera convocatoria, para conocer los siguientes puntos:

PUNTOS ORDINARIOS:

AGENDA:

- I. Nombramiento de la comisión verificadora de quórum, elaboración de la lista de socios presentes y representados legalmente y establecidos del quórum.
- II. Aprobación de la memoria anual de labores de la Junta Directiva, el Balance General y Estado de Resultados; todo ello comprendido desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.
- III. Informe del auditor independiente sobre los Estados Financieros del ejercicio contable dos mil veintiuno.
- IV. Aplicación de resultados del ejercicio contable dos mil veintiuno.
- V. Elección del auditor externo para el ejercicio contable de dos mil veintidós, con sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos.
- VI. Varios.
- VII. Cierre de la sesión.

El quórum legal necesario para conocer los asuntos de carácter ordinario, en primera convocatoria será de la mitad más uno de los socios a la fecha de la convocatoria y las resoluciones será válidas con la mayoría de los votos presentes.

De no haber quórum a la hora y el día antes señalado, se realizará en segunda convocatoria para el viernes veintinueve de abril del mismo año, a las cinco horas de la tarde en el mismo lugar. En tal caso el quórum necesario para conocer de los asuntos de carácter ordinario será cualquiera que sea el número de socios presentes y representados y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes.

Usulután, 23 de marzo de 2022.

DRA. GRISELA AZUCENA MARTÍNEZ RIVERA,
DIRECTOR PRESIDENTE,
CLÍNICA RADIOLÓGICA USULUTECA, S. A. DE C.V.

CONVOCATORIA

PARCELACIONES UNIVERSALES, S. A. DE C.V.
(PARCELARES)

DE ACUERDO CON EL PACTO SOCIAL Y PREVIO ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE PARCELACIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (PARCELARES), SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS PARA CELEBRAR JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EL DIA MARTES 26 DE ABRIL DE 2022 A LAS QUINCE HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD EN 3ª CALLE PONIENTE No. 4057, ENTRE 77 Y 79 AVENIDA NORTE, EDIFICIO MAYA CRISTAL, LOCAL No. 5, COLONIA ESCALON DE ESTA CIUDAD.

SE NECESITARA LA CONCURRENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE NO MENOS DE 6.005 ACCIONES. SI NO SE CELEBRARA ESTA SESION POR FALTA DE QUORUM, POR ESTE MEDIO SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS PARA CELEBRAR JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022 A LAS QUINCE HORAS, HORA EN QUE SE CELEBRARA LA SESION CON LOS ACCIONISTAS PRESENTES Y/O REPRESENTADOS Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS.

AGENDA

- I. Establecimiento del Quórum.
- II. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- III. Memoria de Labores de la Administración, Balance General, Estados de Resultados e Informe del Auditor Externo, todos correspondientes al Ejercicio Económico anual que finalizó el 31 de Diciembre de 2021.
- IV. Aplicación de resultados.
- V. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
- VI. Cualquier otro asunto que de acuerdo al Pacto Social y a la Legislación pueda ser legalmente tratado.

San Salvador, marzo 22 de 2022.

PARCELACIONES UNIVERSALES, S. A. DE C. V.

LIC. WOLF H. VON HUNDELSHAUSEN,
PRESIDENTE.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

La Junta Directiva de la Sociedad Cooperativa de Empleados de Diario Latino de Responsabilidad Limitada, que se abrevia COLATINODER. L., en cumplimiento al artículo veinte de la escritura pública de constitución de la sociedad y artículo 228 del Código de Comercio, CONVOCA a todos los socios a la realización de la trigésima sexta Junta General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 26 de mayo de 2022, a las 2 pm. en las instalaciones de la Sociedad Cooperativa, ubicadas en la 23 Avenida Sur #225, San Salvador. Para que pueda haber Asamblea General en primera convocatoria, es indispensable que estén presentes la mitad más uno de los socios de la Sociedad Cooperativa.

AGENDA:

- 1.- Establecimiento del quórum.
- 2.- Apertura.
- 3.- Lectura y ratificación del acta anterior.
- 4.- Lectura y aprobación de la memoria de labores de la Junta Directiva relativa a la gestión realizada en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 5.- Lectura y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 2021, Estado de Resultados correspondiente al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y el Estado de Cambios en el Patrimonio relativo al ejercicio 2021.
- 7.- Informe del auditor externo.
- 8.- Nombramiento del auditor externo para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 9.- Aplicación de resultados.
- 10.- Puntos varios.

Si la Asamblea no pudiera instalarse en primera convocatoria por falta de quórum, ésta se instalará en segunda convocatoria el viernes 27 de mayo de 2022 a las 2 pm con el número de socios que asistan, en las instalaciones arriba mencionadas.

San Salvador, 17 de marzo de 2022.

ISABEL ANAYA HERNÁNDEZ,
SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. R001340-2

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO DE EXTRAVÍO

BANCO PROMERICA S. A.,

COMUNICA: Que en su Agencia ubicada en la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, se han presentado los señores LUCIA MONTOYA, GUSTAVO ADOLFOMINA MONTOYA, LUIS JAVIER MINA MONTOYA y PATRICIA CAROLINA MINA MONTOYA; quienes son propietarios del Certificado de Depósito a Plazo No. SIETE NUEVE SIETE CINCO emitido en Agencia Santa Ana Centro, por la cantidad de \$50,000 dólares, al plazo de TRES MESES, que devenga una tasa de interés mensual de 3.30, con fecha de vencimiento 20/02/2022, solicitando la reposición de éste por haber sido extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

LIC. FÁTIMA VERÓNICA LIMA DE RIVERA,
JEFA DE AGENCIA, SANTA ANA CENTRO,

BANCO PROMERICA, S. A.

3 v. alt. No. P003916-2

AVISO

Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 661457, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CINCO MIL DÓLARES (US\$ 5,000.00)

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

CHINAMECA, lunes, 07 de marzo de 2022.

ROLANDO CISNEROS,

SUBJEFE,

BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR,

SOCIEDAD ANÓNIMA.

AGENCIA CHINAMECA.

3 v. alt. No. P003929-2

WAW, SA DE CV EN LIQUIDACION

(Compañía Salvadoreña)

Balance Final al 26 de agosto de 2021

Expresado en Dolares de Los Estados Unidos de America

Activo	Pasivos
Activo Corriente	Pasivo Corriente
Efectivo y equivalentes de efectivo	
Impuestos corrientes por cobrar	20,617.06
Activo No corriente	Patrimonio
Propiedad planta y equipo	Capital Social
Depreciacion acumulada	Reserva Legal
	Resultados Acumulados
	11,500.00
	2,285.71
	6,831.35
	20,617.06
TOTAL ACTIVOS	Total del Pasivos y Patrimonio
	20,617.06

Accionistas	Participacion	No. De Acciones	Valor
WAW Holding, SA	99.99%	11,499.00	\$ 20,615.27
WAW, SA	0.01%	1.00	\$ 1.79
	100.00%	11,500.00	\$ 20,617.06


 Lic. Jaime Roberto Orellana Araujo
 Liquidador


 Sr. Walter Ernesto Martinez Perez
 Contador General

CONTADOR
 WALTER ERNESTO MARTINEZ PEREZ
 INSCRIPCIÓN No. 4395
 CVPCPA
 REPUBLICA DE EL SALVADOR


 Orellana y Asociados
 Auditor Externo, Reg. 2855

AUDITORES ORELLANA Y ASOCIADOS
 INSCRIPCIÓN No. 2855
 CVPCPA
 REPUBLICA DE EL SALVADOR

AUDITOR JULIO CESAR ORELLANA MARTINEZ
 INSCRIPCIÓN No. 1592
 CVPCPA
 REPUBLICA DE EL SALVADOR

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

MARCAS DE SERVICIO

No. de Expediente: 2022203281

No. de Presentación: 20220336131

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUISA FERNANDA CONTRERAS DE MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de ANGEL'S DISPLAY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: ANGEL'S DISPLAY, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión ANGEL'S DISPLAY y diseño, que se traduce al castellano como ANGELES EXHIBIDOR, que servirá para: AMPARAR: VENTA DE PRODUCTOS Y DECORACIONES DE NEGOCIOS COMO LOTWALL, REJILLAS, RIELES, ACCESORIOS, VITRINAS, ESTANDORES Y TODO TIPO DE SISTEMA DE EXHIBICIÓN PARA NEGOCIOS O EMPRESAS, COMO MANIQUÍES, EXHIBIDORES, MOBILIARIOS PARA SALA DE BELLEZA, BOUTIQUES, ZAPATERÍAS, JOYERÍAS, BARES, OFICINAS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil veintidós.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. P003772-2

No. de Expediente: 2022201558

No. de Presentación: 20220332384

CLASE: 35, 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado KARLA MARIA AREVALO DE PREZA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Tae Guk Gi y diseño, que servirá para: AMPARAR: VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA Y ALIMENTICIOS. Clase: 35. Para: AMPARAR: SERVICIO DE RESTAURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día tres de enero del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil veintidós.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. P003955-2

No. de Expediente: 2022203241

No. de Presentación: 20220336064

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAURICIO ANTONIO ALBANES MOLINA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

KINTSUGI

Consistente en: La palabra KINTSUGI, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SALUD. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de marzo del año dos mil veintidós.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. P003959-2

No. de Expediente: 2021200716

No. de Presentación: 20210330756

CLASE: 35,

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO MILLA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de EXELL BUSINESS INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Tele Repuestos y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS

COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA, VENTA DE VEHÍCULOS, IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS, REPUESTOS, EQUIPOS Y REPUESTOS O ACCESORIOS DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS, REPRESENTACIÓN DE MARCAS DE FÁBRICA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R001313-2

No. de Expediente: 2021200719

No. de Presentación: 20210330759

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO MILLA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de EXELL BUSINESS INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras EXCEL y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TALLER Y REPUESTOS. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R001314-2

No. de Expediente: 2021200720

No. de Presentación: 20210330760

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO MILLA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de

EXELL BUSINESS INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras EXCEL PASIÓN EN MOVIMIENTO y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA, VENTA DE VEHÍCULOS, IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS, REPUESTOS, EQUIPOS Y REPUESTOS O ACCESORIOS DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS, REPRESENTACIÓN DE MARCAS DE FABRICA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R001315-2

No. de Expediente: 2021200724

No. de Presentación: 20210330764

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO MILLA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de EXELL BUSINESS INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra EXPERTO y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TALLER Y REPUESTOS. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R001321-2

No. de Expediente: 2021200718

No. de Presentación: 20210330758

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO MILLA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de

EXELL BUSINESS INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras EXCEL REPUESTOS y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA, VENTA DE VEHÍCULOS, IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS, REPUESTOS, EQUIPOS Y REPUESTOS O ACCESORIOS DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS, REPRESENTACIÓN DE MARCAS DE FÁBRICA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R001323-2

No. de Expediente: 2021200715

No. de Presentación: 20210330755

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO MILLA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de EXELL BUSINESS INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras EXCEL USADOS y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA, VENTA DE VEHÍCULOS, IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS, REPUESTOS, EQUIPOS Y REPUESTOS O ACCESORIOS DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS, REPRESENTACIÓN DE MARCAS DE FÁBRICA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R001324-2

No. de Expediente: 2021200717

No. de Presentación: 20210330757

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO MILLA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de EXELL BUSINESS INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras EXCEL TALLER EXPRESS y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TALLER Y REPUESTOS. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R001326-2

No. de Expediente: 2021200722

No. de Presentación: 20210330762

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO MILLA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de EXELL BUSINESS INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras EXCEL TALLER PINTEN y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TALLER Y REPUESTOS. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R001337-2

No. de Expediente: 2022203082

No. de Presentación: 20220335791

CLASE: 43, 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MANUEL ANTONIO AVENDAÑO CORDOVA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de AVMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AVMAR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión Pet's Garden HOTEL & SPA y diseño, cuya traducción al idioma castellano es Jardín de Mascotas Hotel y Spa. Se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud, es decir sobre la posición de la letras, el diseño que la acompañan y la disposición de colores. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para AMPARAR: SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA MASCOTAS. Clase: 43. Para AMPARAR: SERVICIOS VETERINARIOS. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día cuatro de marzo del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de marzo del año dos mil veintidós.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R001357-2

No. de Expediente: 2022202732

No. de Presentación: 20220334974

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RONALD MESRAIN RUBIO GUZMAN, en su calidad de APODERADO de ROCELI CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE que se abrevia: ROCELI CONSULTORES S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras FOOD MART DISTRICT y diseño, que se traducen al castellano como DISTRITO TIENDA DE COMIDA. Sobre los elementos denominativos FOOD MART DISTRICT y diseño, que se traducen al castellano como DISTRITO TIENDA DE COMIDA individualmente considerados, no se le concede exclusividad, por ser palabras de uso común o necesarias en el comercio, se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud, es decir sobre la posición de la letras, el diseño que la acompañan y la disposición de colores. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de febrero del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R001358-2

REPOSICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

AVISO

ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, hace del conocimiento del público en general, que a esta Compañía se ha presentado la señora MARTA IRENE RIVAS VIUDA DE REYES, de sesenta y nueve años de edad, con domicilio en La Libertad, expresando que ha extraviado el Certificado de Seguro de Vida No. 193466, Plan VidaMatic, póliza VC-0147 A/N de Eliodoro Reyes Vásquez, emitido con fecha 10 de Octubre de 2011 por la suma de US\$5,000.00 y en su carácter de Beneficiaria solicita su reposición. La Compañía procederá a la cancelación del documento expresado y a su reposición si, dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición.

San Salvador, veintitrés de marzo del año dos mil veintidós.

ROQUE ALEXANDER RIVAS,
SUBGERENTE SUSCRIPCIÓN PERSONAS.

3 v. alt. No. R001350-2

MARCA DE PRODUCTOS

No. de Expediente: 2021199601
 No. de Presentación: 20210328810
 CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CMI IP HOLDING, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra TOLEDO y diseño, que servirá para: AMPARAR: EMBUTIDOS, CHORIZOS, CARNE, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; HUEVOS, LECHE, QUESOS Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS PARA USO ALIMENTICIO. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
 REGISTRADOR.

3 v. alt. No. P003645-2

No. de Expediente: 2021199600
 No. de Presentación: 20210328809
 CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CMI IP HOLDING, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PAVI POLLO POLLO INDIO

Consistente en: la expresión PAVI POLLO POLLO INDIO. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el uso de los elementos denominativos que lo componen, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesario en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS A BASE DE POLLO Y POLLO EN CUALQUIER TIPO DE PRESENTACIÓN. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
 REGISTRADOR.

3 v. alt. No. P003647-2

No. de Expediente: 2022202734
 No. de Presentación: 20220334976
 CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID ALEJANDRO GARCÍA HELLEBUYCK, en su calidad de APODERADO de DENISSE ARELY GARCÍA MELGAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra 1901 y diseño. Se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR CAFÉ MOLIDO Y CAFÉ ENTERO, COCOA, TÉ, BEBIDAS ELABORADAS A BASE DE TÉ, CHOCOLATE EN POLVO Y VAINILLA, SALSAS, JARABE DE CHOCOLATE. JARABES CON SABOR PARA AGREGAR A LAS BEBIDAS, PRODUCTOS HORNEADOS INCLUYENDO BOLILLOS Y BOLLO, BIZCOCHOS GALLETAS, REPOSTERÍAS, PANADERÍA, EMPAREDADOS, GRANOLA, CAFÉ LISTO PARA BEBER, TÉ LISTO PARA BEBER. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de febrero del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de febrero del año dos mil veintidós.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,
 REGISTRADORA.

3 v. alt. No. P003743-2

No. de Expediente: 2022203041
 No. de Presentación: 20220335721
 CLASE: 01, 09, 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DELMY EUNICE MARTINEZ EUCEDA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión M Madly y diseño. Se le comunica al solicitante que se le concede exclusividad sobre la expresión M Madly

ya la forma en como representa el diseño con los colores, ya que sobre el uso de los elementos denominativos LIFESTYLE & ACCESORIES que componen el signo distintivo solicitado, no se le concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. Con base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PAPEL FOTOGRÁFICO. Clase: 01. Para: AMPARAR: CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, ESTUCHES ESPECIALES PARA APARATOS E INSTRUMENTOS FOTOGRÁFICOS. Clase: 09. Para: AMPARAR: ANILLOS [JOYERÍA] / SORTIJAS [JOYERÍA], CADENAS [JOYERÍA], COLLARES [JOYERÍA], DIJES [JOYERÍA], ESTUCHES DE PRESENTACIÓN PARA ARTÍCULOS DE JOYERÍA, INSUMOS DE JOYERÍA, ARTÍCULOS DE JOYERÍA, JOYEROS, PENDIENTES / ARETES, PULSERAS [JOYERÍA], PULSERAS DE MATERIALES TEXTILES BORDADOS [JOYERÍA]. Clase: 14.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de marzo del año dos mil veintidós.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. P003768-2

No. de Expediente: 2022203383

No. de Presentación: 20220336623

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FERNANDO JOSE RODAS MAZARIEGO, en su calidad de APODERADO de GRUPO MASSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO MASSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PIN PIN FAMILY

Consistente en: las palabras PIN PIN FAMILY y diseño, que se traducen al castellano como FAMILIA PIN PIN, que servirá para: AMPARAR: ORGANIZADOR DE CALZADO, ORGANIZADOR DE VESTIDOS, MOBILIARIO DE BAÑO, MÓDULOS DE BAÑO, ACCESORIOS DE CUARTO DE BAÑO EN FORMA DE MOBILIARIO, MUEBLES DE MATERIALES PLÁSTICOS PARA USO DE CUARTOS DE BAÑO, ALACENAS DE COCINA, MESA DE COCINA, MESAS DE COCINA, MUEBLES MODULARES PARA COCINA, MUEBLES DE COCINA DE ALTURA AJUSTABLE, ACCESORIOS METÁLICOS DE EXPOSICIÓN Y ESTANTES DE ROPA. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día quince de marzo del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil veintidós.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R001308-2

No. de Expediente: 2021200721

No. de Presentación: 20210330761

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO MILLA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de EXELL BUSINESS INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

EXCEL Online



Consistente en: las palabras EXCEL Online y diseño, que servirá para: AMPARAR: APLICACIONES DE SOFTWARE DESCARGABLES PARA TELÉFONOS MÓVILES, ORDENADORES Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE APARATO ELECTRÓNICO. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R001312-2

No. de Expediente: 2021200723

No. de Presentación: 20210330763

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO MILLA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de

EXCELL BUSINESS INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras EXCEL APP y diseño, que servirá para: AMPARAR: APLICACIONES DE SOFTWARE DESCARGABLES PARA TELÉFONOS MÓVILES, ORDENADORES Y/OCUALQUIER OTRO TIPO DE APARATO ELECTRÓNICO. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R001327-2

No. de Expediente: 2022202876

No. de Presentación: 20220335311

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO MILLA ÁLVAREZ, en su calidad de APODERADO de ROYAL SM, S. A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras SUAVE ACTIVE CARE y diseño que se traduce al castellano como cuidado - activo. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, tomando en cuenta el diseño y forma de las letras representadas, ya que sobre las palabras ACTIVE-CARE, que traducido al castellano significan: cuidado - activo, individualmente consideradas, no se le concede exclusividad, por ser palabras de uso común o necesario en el comercio para los productos relacionados. Con base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: TOALLAS SANITARIAS, PROTECTORES DIARIOS, TAMPONES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de febrero del año dos mil veintidós.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R001328-2

No. de Expediente: 2022202877

No. de Presentación: 20220335312

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO MILLA ÁLVAREZ, en su calidad de APODERADO de ROYAL SM, S. A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras SUAVE ACTIVE CARE y diseño, que se traduce al castellano como CUIDADO ACTIVO. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, tomando en cuenta el diseño y forma de las letras representadas, ya que sobre las palabras ACTIVE-CARE, que traducido al castellano significan: cuidado - activo, individualmente consideradas, no se le concede exclusividad, por ser palabras de uso común o necesario en el comercio para los productos relacionados. Con base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: TOALLAS SANITARIAS, PROTECTORES DIARIOS, TAMPONES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de febrero del año dos mil veintidós.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R001329-2

No. de Expediente: 2022202875

No. de Presentación: 20220335310

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO MILLA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de ROYAL SM, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

suave
ACTIVE CARE

Consistente en: Las palabras suave ACTIVE CARE y diseño, las palabras ACTIVE CARE se traducen al castellano como CUIDADO ACTIVO. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, tomando en cuenta el diseño con la combinación de trazos y forma de letras representada ya que sobre los términos "ACTIVE CARE" que se traduce al castellano como CUIDADO ACTIVO, individualmente considerados no se le concede exclusividad, por ser palabras de uso común o necesarias en el comercio. Con base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos., que servirá para: AMPARAR: TOALLAS SANITARIAS, PROTECTORES DIARIOS, TAMPONES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, uno de marzo del año dos mil veintidós.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R001331-2

No. de Expediente: 2022202846

No. de Presentación: 20220335190

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO MILLA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de TUTEUR S.A.C.I.F.I.A., de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ELOPAG TUTEUR

Consistente en: las palabras ELOPAG TUTEUR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACÉUTICO PARA USO HUMANO EN SANGRE Y ÓRGANOS FORMADORES DE SANGRE. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de febrero del año dos mil veintidós.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R001333-2

No. de Expediente: 2022202844

No. de Presentación: 20220335186

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO MILLA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de TUTEUR S.A.C.I.F.I.A., de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

TENALCET TUTEUR

Consistente en: las palabras TENALCET TUTEUR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACÉUTICO PARA USO HUMANO UTILIZADO PARA LA ENFERMEDAD DEL HIPERPARATIROIDISMO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de febrero del año dos mil veintidós.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R001335-2

No. de Expediente: 2022202847

No. de Presentación: 20220335192

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO MILLA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de TUTEUR S.A.C.I.F.I.A., de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

FOSEVA TUTEUR

Consistente en: las palabras FOSEVA TUTEUR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO HUMANO PARA TRATAMIENTOS DE LA HIPERPOTASEMIA Y LA HIPERFOSFATEMIA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de febrero del año dos mil veintidós.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R001336-2

No. de Expediente: 2022201744

No. de Presentación: 20220332829

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GERARDO LANDAVERDE NOVOA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DISTRIBUIDORES IMPORTADORES DE PRODUCTOS AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DIAGRI, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PARCELA 80 WP

Consistente en: las palabras PARCELA 80 WP, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de enero del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de enero del año dos mil veintidós.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R001348-2

No. de Expediente: 2022201742

No. de Presentación: 20220332827

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GERARDO LANDAVERDE NOVOA, en su calidad de APODERADO de DISTRIBUIDORES IMPORTADORES DE PRODUCTOS AGRICOLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DIAGRI, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Consistente en: la expresión DIAGRI y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA, LA CIENCIA Y LA FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA; SERSINAS ARTIFICIALES EN BRUTO, MATERIAS PLÁSTICAS EN BRUTO; ABONOS PARA EL SUELO; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA TEMPLAR Y SOLDAR METALES; PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSERVAR ALIMENTOS, MATERIAS CURTIENTES, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA INDUSTRIA. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día once de enero del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de enero del año dos mil veintidós.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R001353-2

No. de Expediente: 2022201745

No. de Presentación: 20220332830

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GERARDO LANDAVERDE NOVOA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DISTRIBUIDORES IMPORTADORES DE PRODUCTOS AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE que se abrevia: DIAGRI, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PARCELA 90 WG

Consistente en: la palabra PARCELA 90 W G, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de enero del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de enero del año dos mil veintidós.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R001354-2

CANCELACION DE CERTIFICADO DE TÍTULO DE ACCIÓN

EDICTO DE CANCELACIÓN DE CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO POR EXTRAVÍO Y SU REPOSICIÓN

OSCAR ANTONIO SÁNCHEZ BERNAL, JUEZ QUINTO (2) DE LO CIVIL Y MERCANTIL, S. S.,

HACE SABER: Que se han iniciado Diligencias Judiciales de Cancelación de Certificado de Depósito a plazo fijo por extravío y su Reposición, incoadas por los licdos. MERCEDES PATRICIA AGUILAR ESCOBAR y ULISES ANTONIO DÍAZ HENRÍQUEZ, en su calidades de apoderados de RICARDO ERNESTO MARTÍNEZ ROMERO, beneficiario del causante FRANCISCO ANTONIO MARTÍNEZ conocido por FRANCISCO ANTONIO MARTÍNEZ QUEZADA, en contra del BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (BANCOVI DE R.L.), representado por LUIS ALONSO CRUZ MORENO; en virtud de la resolución de esta fecha, se ha ordenado librar las publicaciones de conformidad con los Arts. 932, 935 y 486 del C. Com., insertados los datos pertinentes del título consistente en: UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CERTIFICADO N°: 51268, con N° DE CUENTA: 610060017865 por un VALOR DE:

USD. \$50,000.00, A LA ORDEN DE: Francisco Antonio Martínez, QUE VENCÍA: el día 11 de septiembre de 2014, CON UN INTERÉS ANUAL DE: 06.000000 por ciento, PARA EL PLAZO DE: 360 días; el documento presenta las siguientes CONDICIONES: 1. Este Certificado es pagadero el día de su vencimiento mediante la entrega del mismo debidamente endosado. 2. Si no fuere presentado para su cancelación a la fecha de vencimiento, automáticamente se prorrogará por un periodo igual, a la tasa de interés establecida por la Cooperativa para esta clase de depósito a la fecha de la prórroga y si sucesivamente en la fecha de cada vencimiento. Cuando él haga uso del derecho de retiro dentro de los quince días posteriores al vencimiento del plazo o de su prórroga, no devengará intereses durante el lapso comprendido entre la fecha de vencimiento y los de retiro. 3. Los cheques girados contra otros bancos para constituir este depósito, serán recibidos salvo "buen cobro", si un cheque fuese rechazado, el depósito constituido queda automáticamente anulado. 4. Queda Inválido por cualquier alteración en su texto. 5. Los Intereses devengados por este depósito se pagarán así: a) Tipo de Pago: mensual; b) Forma de Pago: Abono a Cuenta; c) Cuenta de Ahorros N°.: 11-006-002129-1; A NOMBRE DE: Francisco Antonio Martínez, LUGAR Y FECHA: Agencia Salvador del 17 de septiembre de 2013. DATOS PERSONALES DEL AHORRANTE: NOMBRE: Francisco Antonio Martínez; D.U.I. No. 00993155-9; DIRECCIÓN: Urb. Jardines de La Libertad Calle Comasagua Block G N°. 9, Santa Tecla La Libertad; N.I.T. N°.: 05110204350013; EDAD: 78; ESTADO FAMILIAR: casado; PROFESIÓN: comerciante. BENEFICIARIOS (S): NOMBRE: Ricardo Ernesto Martínez Romero; DIRECCIÓN: ídem hijo; EDAD: 000; D.U.I. N°.: — -; PORCENTAJE: cien por ciento. PERSONA (S) AUTORIZADAS. No se describen personas algunas en dicho apartado.

Por lo que, si persona alguna ha encontrado el certificado de depósito relacionado, deberá presentarlo a este Juzgado en: 79 Av. Sur, Final Calle Cuscatlán, block K, etapa 3, Colonia Escalón, S.S. (Tel. 2263-11-25.)

Advirtiéndose que, dentro de 30 días hábiles siguientes a la tercera publicación del edicto, si persona alguna tuviere oposición, deberá de presentarse a este tribunal a deducir sus derechos, en especial ACOVIDE R.L. (Art. 941 y 935 del C. Com.); caso contrario, si no hubiere surgido ningún opositor presentándose a esta sede judicial, el Juez decretará la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo por extravío, y posteriormente su reposición vía judicial.

Librado el presente Edicto, en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador a las doce horas y cincuenta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil veintidós.- LIC. OSCAR ANTONIO SÁNCHEZ BERNAL, JUEZ (2) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. CARMEN ELENA ARÉVALO GÁMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R001354-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

MSC. CLAUS ARTHUR FLORES ACOSTA, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE MEJICANOS.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las doce horas del día dos de marzo de dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia Testamentaria y con beneficio de inventario de parte de CARLOS DANILO CABRERA, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, originario de Jayaque, La Libertad, soltero, Empleado, hijo de Antonia Cabrera, con Documento Único de Identidad cero cuatro uno cero cinco uno dos cero - seis y con Tarjeta de Identificación Tributaria cero cinco cero siete - dos tres cero tres cinco cuatro - cero cero uno - nueve, en su calidad de heredero Testamentario de la causante.

La Herencia Testamentaria que a su defunción defirió la causante MARIA ANTONIA CABRERA conocida por ANTONIA CABRERA, quien falleció a los 96 años de edad, el día 10 de Noviembre de 2021, soltera, siendo su último domicilio Mejicanos, hija de Salvadora Cabrera (fallecida) con Documento Único de Identidad cero uno dos seis cero ocho nueve siete - nueve y Tarjeta de Identificación Tributaria cero cinco cero siete - uno tres cero seis dos tres - cero cero uno - ocho.

SE CITA: a los que se crean con mejor derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de quince días, a hacer uso de sus derechos en la sucesión. Art. 1163 C.C.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las doce horas veinte minutos del día dos de marzo de dos mil veintidós. MSC. CLAUS ARTHUR FLORES ACOSTA, JUEZ DE LO CIVIL DE MEJICANOS. LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003068-3

LICDA. MARIA MERCEDES ARGÜELLO DE LA CRUZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público y para los efectos de ley,

HACE SABER: Que mediante resolución pronunciada por este Tribunal a las catorce horas y once minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante OSCAR ANTONIO ROBLES PAZ, quien falleció a las TRES horas del día VEINTINUEVE de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE, en Caserío Camalote, Cantón Vainillas, Municipio de EL Carrizal, Departamento de Chalatenango; de parte de la señora MARIA MAGDALENA RAUDA DE ROBLES, en la calidad de esposa del causante y cesionaria de derechos de los señores MARIA ERLINDA ROBLES RAUDA Y JOSE DUBLAS ROBLES RAUDA, hijos sobrevivientes del causante y de la poderdante.

Habiéndose conferido a la señora MARIA MAGDALENA RAUDA DE ROBLES, la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós. LICDA. MARÍA MERCEDES ARGÜELLO DE LA CRUZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. CLELY DALMA NAVAS HERRERA DE PORTILLO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. P003089-3

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que, por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas siete minutos del día diez de febrero de dos mil veintidós. Se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida a las ocho horas del día veintitrés de abril de dos mil veintiuno, en el Cantón El Paste, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio; dejó el causante JUAN LÓPEZ, conocido por JUAN LÓPEZ PÉREZ, quien fue de setenta y dos años de edad, Soltero, Agricultor en Pequeño, de parte del señor MARCIANO LÓPEZ PÉREZ, conocido por MARIANO LÓPEZ PÉREZ, en su calidad de hermano del causante JUAN LÓPEZ, conocido por JUAN LÓPEZ PÉREZ; a quien se le nombra INTERINAMENTE administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en término de quince días, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las doce horas del día quince de marzo de dos mil veintidós. LIC. CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003097-3

MARIO ROBERTO MARTÍNEZ GUIROLA, JUEZ DOS, JUZGADO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas diez minutos del día catorce de febrero del año dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor NICOLÁS ALONSO RECINOS PEÑATE, según certificación de Partida de Defunción fue de sesenta y cuatro años de edad a su deceso, mecánico, estado familiar casado, de nacionalidad Salvadoreña, originaria de Sonsonate, departamento de Sonsonate, con último domicilio en colonia Jardines de Sonsonate, Sonsonate, departamento de Sonsonate, hijo de Francisco Peñate y de Coronada del Tránsito Recinos conocida por Coronada Recinos, ya fallecidos, fallecido en colonia Jardines de Sonsonate, pasaje 11, polígono L No. 1, Sonsonate, departamento de Sonsonate, a las dieciséis horas

del día cuatro de mayo del año dos mil dieciocho; de parte de la señora CECILIA DOLORES LÓPEZ VIUDA DE RAMÍREZ, como cesionaria de los derechos de Silvia Dina Hernández de Recinos y Jakeline Marisol Recinos Hernández, que en calidad de cónyuge e hija sobrevivientes del causante les correspondía, a quien se le nombra INTERINAMENTE representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que en el plazo de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto, comparezcan a deducirlo a este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil y Mercantil de Sonsonate, departamento de Sonsonate, Juez Dos: Sonsonate, a las diez horas veinticuatro minutos del día catorce de febrero del año dos mil veintidós. MSC. MARIO ROBERTO MARTÍNEZ GUIROLA, JUEZ DOS DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE. LICDA. MARÍA FRANCESCA LEIVA RODRÍGUEZ, SECRETARIA DOS DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. P003103-3

DOCTOR ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado de nueve horas con veintiocho minutos del día veintitrés de febrero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción ocurrida el día treinta de enero de dos mil veinte, dejó el causante señor EDGAR ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA, quien fue de Cuarenta y nueve años de edad, Soltero, Técnico en Ingeniería Mecánica, hijo de José Marcial Rodríguez Parada conocido por Marcial Rodríguez Parada, (fallecido) y Aminta García Cortez, (fallecida), originario de San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, de parte del señor: Emmanuel de Jesús Rodríguez García, mayor de edad, Mecánico, Soltero, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador; con su Documento Único de Identidad: 00972059-2 y Número de Identificación Tributaria: 0614-250562-010-8; en su Calidad de hermano sobreviviente del causante; representado por medio de su procuradora Licenciada DEISY NOHEMY RIVERA ARAUJO.

CONFIÉRASE al aceptante la administración y representación INTERINA de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las nueve horas con cuarenta y un minutos del día veintitrés de febrero dos mil veintidós. DOCTOR ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LICDA. AMALIA DEYANIRA RODRÍGUEZ MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. P003114-3

MARIO ROBERTO MARTÍNEZ GUIROLA, JUEZ DOS DEL JUZGADO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las catorce horas y veintinueve minutos del día uno de marzo de dos mil veintidós, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA dejada a su defunción por el causante señor JOSÉ AMÍLCAR RAMÍREZ FLORES, quien fue de cincuenta y tres años de edad, soltero, empleado, de nacionalidad salvadoreña, originario de Villa de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, hijo de José Alonso Ramírez y de María Enma Flores, siendo su último domicilio Villa de Nahulingo, departamento de Sonsonate, quien falleció a las ocho horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veinte; de parte de la señora MARÍA EMMA FLORES DE RAMÍREZ conocida por MARÍA EMMA FLORES, MARÍA ENMA FLORES Y MARÍA EMMA FLORES HERNÁNDEZ en concepto de madre sobreviviente; a quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; por lo que, se CITA a todos los que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término quince días se presenten a este Juzgado a deducir su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil y Mercantil de Sonsonate, departamento de Sonsonate, Juez Dos: Sonsonate, a las catorce horas y cuarenta minutos del día uno de marzo de dos mil veintidós. MSC. MARIO ROBERTO MARTÍNEZ GUIROLA, JUEZ DOS DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE. LICDA. MARÍA FRANCESCA LEIVA RODRÍGUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. P003124-3

LA INFRASCRITA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZÁLEZ, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas treinta y tres minutos del día veintiocho de febrero de dos mil veintidós, dictada en las Diligencias Varias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas en este Juzgado con el NÚMERO: 01891-21-STA-CVDV-1CMI-174-21(2); promovidas por la Licenciada VERÓNICA MARICELA HENRÍQUEZ DE LÓPEZ, como Apoderada General Judicial de la señora ANA DAYSI GARCÍA ZETINO, en su calidad de hija sobreviviente de la causante, en la sucesión intestada dejada a su defunción por la señora MERCEDES ZETINO, quien fue de cincuenta años de edad, acompañada, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad y falleció a las trece horas quince minutos del día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Nombrándosele INTERINAMENTE representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que, en el plazo de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto, comparezcan a deducirlo a este Juzgado, ubicado en Cuarta Avenida Sur, entre Once Calle Poniente y Calle José Mariano Méndez Poniente, número Cuarenta y Uno de esta ciudad.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, veintiocho de febrero de dos mil veintidós. LIC. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA. LIC. ERIKA SOFÍA HUEZO DE HENRIQUEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. P003134-3

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las diez horas veinticinco minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día diez de enero del mil novecientos ochenta y uno, en la ciudad y departamento de San Salvador, siendo éste su último domicilio, dejare la causante señora EVA TERESA FUNES DE DURÁN, quien fue de veintisiete años de edad, de oficios domésticos, casada, originaria de Santa Elena, departamento de Usulután, de nacionalidad Salvadoreña, de parte de la señora LORENA LISSETTE DURÁN FUNES, mayor de edad, soltera, empleada, de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad Número 00592954-2 y Número de Identificación Tributaria 0614-240377-105-9, en su calidad de hija sobreviviente de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor MATILDE ERNESTO DURÁN, como cónyuge sobreviviente de la causante.

Y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la referida herencia para que dentro del término de Ley se presenten a hacer uso de sus derechos, especialmente a la señora MARCIA GUADALUPE DURÁN DE CAMPOS, en su calidad de hija sobreviviente de la causante, debiendo acreditar tal circunstancia.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno. LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA(2) DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE SOYAPANGO. LIC. LUIS ROBERTO REYES ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003144-3

LICENCIADO HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL, DEL CENTRO JUDICIAL DE SANTA TECLA.

AVISA: Que por resolución de las once horas con cuarenta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil veintidós, SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción dejara el señor DANY WILFREDO RODRIGUEZ REYES, ocurrida el día catorce de mayo de dos mil veintiuno, en San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo Zaragoza, Departamento de La Libertad, su último domicilio, casado, quien a la fecha de su fallecimiento era de cuarenta y siete

años de edad, Empleado, originario de San Salvador, Departamento de San Salvador, quien se identificó con Documento Único de Identidad número 02164767-1; y número de Identificación Tributaria número 0614-171073-112-2, siendo hijo de los señores Oscar Rodríguez y María Antonia Reyes de Catalán, de parte de los señores; 1- DANIELA LISBETH RODRIGUEZ HERNANDEZ, infante, estudiante, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria 0617-101005-101-1, 2- VICTOR MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, infante, estudiante, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria 0617-250208-101-0; representados legalmente por la señora ERICA GUADALUPE HERNANDEZ ROQUE, en calidad de madre; ambos como hijos sobrevivientes del causante, 3- MARIA ANTONIA REYES DE CATALAN, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número 00541403-4, con Número de Identificación Tributaria 1314-020250-101-5; en calidad de madre sobreviviente del causante, 4- JOHANNA BEATRIZ RODRIGUEZ BELTRAN, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número 05206103-6, con Número de Identificación Tributaria 0522-030494-101-2; en calidad de hija sobreviviente del causante, 5- DAVID ALEJANDRO RODRIGUEZ BELTRAN, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número 06151969-8, con Número de Identificación Tributaria 0522-060800-101-6; en calidad de hijo sobreviviente del causante, 6- DANY WILFREDO RODRIGUEZ BELTRAN, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número 06151990-7, con Número de Identificación Tributaria 0522-060800-102-4; en calidad de hijo sobreviviente del causante, 7- STEPHANY RAQUEL RODRIGUEZ BELTRAN, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número 06407087-1; en calidad de hija sobreviviente del causante, 8- PATRICIA SORAYA BELTRAN DE RODRIGUEZ, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número 03347127-2, con Número de Identificación Tributaria 0522-011177-102-0; en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, 9- EDGAR ARIEL RODRIGUEZ BELTRAN, infante, estudiante, del domicilio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria 0614-110405-114-0; representado legalmente por la señora PATRICIA SORAYA BELTRAN DE RODRIGUEZ, en calidad de hijo sobreviviente del causante.

Por tanto se les ha conferido a los aceptantes la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Por lo anterior se CITA a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, a las doce horas con treinta minutos del día dos de marzo del año dos mil veintidós. LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA. LICDA. ERIKA MICHELLE SIBRIAN RUÍZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. P003180-3

LICENCIADA DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas veintiocho minutos del día cuatro de febrero del año dos mil veinte y rectificación de las ocho horas veinte minutos del día once de marzo de dos mil veinte. Se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó señora VICTORIANA RECINOS conocida por VICTORIANA RECINOS DE CHAVEZ, VICTORIA RECINOS DE CHAVEZ, VICTORIANA SALAZAR RECINOS Y VICTORIANA RECINOS SALAZAR, quien falleció a las dieciocho horas, del día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en el Cantón El Jícaro, Jurisdicción de Tacuba; siendo Tacuba, Ahuachapán, su último domicilio; por parte del señor PABLO HERNANDEZ ROJAS, en su calidad de nieto de la causante. Nómbrase interinamente al aceptante como representante y administrador de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente de la tercera publicación del presente edicto.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a ocho horas veintidós minutos del día once de marzo de dos mil veinte. LIC. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. P003181-3

LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en las DILIGENCIAS DE ACEPTACIÓN DE HERENCIA INTESTADA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, clasificadas bajo el NUE: 01477-20-CVDV-2CM1-5, iniciadas por la Licenciada ANA BEATRIZ TRUJILLO BELTRAN, quien actúa en calidad de Apoderada General Judicial de las señoras DELMY NOEMI COTO SALGUERO, mayor de edad, de oficios domésticos, de este Domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero un millón cuatrocientos cuarenta mil trescientos veintitrés y Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero doscientos dos - ciento veinte mil setecientos sesenta y nueve - ciento tres - dos, y ANA MARGARITA COTO VIUDA DE MARTÍNEZ mayor de edad, de oficios Domésticos de este Domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero setecientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta - tres, y con Número de Identificación Tributaria cero doscientos dos - ciento veintiún mil ciento sesenta y cuatro - ciento uno - cinco. Se ha proveído resolución por esta judicatura, a las nueve horas treinta y siete minutos del día veintidós de julio del presente año, mediante la cual se ha tenido por aceptada interinamente, de parte de las referidas solicitantes, la Herencia Intestada que a su defunción dejara la causante, ANGELICA DEL CARMEN COTO SALGUERO, quien fuera de cuatro años de edad al momento de su deceso, de Nacionalidad Salvadoreña por Nacimiento, originaria de cantón Las Aradas de la jurisdicción de la Ciudad de Santa Ana, teniendo éste como último domicilio, quien falleció a las veinticuatro horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, hija de los señores Rosalio Salguero Escobar (fallecido) y la señora Bertila Coto (fallecida).

A las aceptantes, señoras DELMY NOEMI COTO SALGUERO, y ANA MARGARITA COTO VIUDA DE MARTINEZ, en calidad de hermanas sobrevivientes de la causante, se le confiere INTERINAMENTE la Administración y Representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro de los quince días hábiles siguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, Santa Ana, a las nueve horas con cuarenta y siete minutos del veintidós de julio de los dos mil veintiuno. LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA. LICDA. MARITZA NOEMY MARTÍNEZ ZALDÍVAR, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. P003202-3

ELIDA ZULEIMA MENDEZ GUZMAN, JUEZA INTERINA DE LO CIVIL DE SANTA TECLA: De conformidad con el artículo 1163 inciso 1º del Código Civil, al público.

SE HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las nueve horas y cincuenta y nueve minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora María del Carmen Rodríguez Escobar, ocurrida el día veinte de julio de dos mil veintiuno, en San Salvador, departamento de San Salvador, siendo Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora Celina Yolanda Díaz García, en calidad de heredera testamentaria de la causante. Y se ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. A fin de que puedan presentarse a este juzgado las personas que se crean con derecho a la herencia.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veintidós. LICDA. ELIDA ZULEIMA MENDEZ GUZMAN, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA. LIC. AMALIA GUADALUPE GUZMAN NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. P003220-3

SONIA ELIZABETH DIMAS DE BARRERA, Juez de Instrucción interina, de este distrito Judicial,

HACE SABER: Que por resolución dictada a las diez horas del día tres de septiembre del corriente año, se declaró herederos interinos, abintestato y con beneficio de inventario de la causante Candelaria Avelar de Regalado, quien falleció a la una hora del día uno de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve, en esta ciudad, su último domicilio, de parte de la señora María Ofelia Regalado de Zavaleta, en su concepto de hija de la causante y como cesionaria de los bienes que les correspondían a los señores Luis Alonso Regalado Avelar; Concepción Regalado de Vásquez y Juana Antonia Regalado de García, como hijos

de la causante; María Luisa López viuda de Regalado, por derecho de representación del señor Manuel Antonio Regalado como hijo de la causante, a quienes se les confirió la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general.

Librado en el Juzgado de Instrucción de Quezaltepeque, a los dieciséis días del mes de septiembre del dos mil trece. LICDA. SONIA ELIZABETH DIMAS DE BARRERA, JUEZ DE INSTRUCCIÓN INTERINA. BR. MAURICIO LÓPEZ BELTRÁN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003229-3

LA INFRASCRITA JUEZA DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, LICENCIADA IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO. Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las nueve horas de este día en las diligencias de Aceptación de Herencia Intestada de referencia HI-12-22-1, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante PEDRO DÍAZ MEDRANO conocido por PEDRO DÍAZ, quien fue de setenta y dos años de edad, carpintero, casado, originario de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, y con último domicilio en Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, fallecido el día veinte de diciembre del año dos mil dieciocho; de parte de MARTA ALICIA CRUZ DE DÍAZ, mayor de edad, casada, costurera, del domicilio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, en calidad cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos que le correspondían a los señores SANDRA ESMERALDA DÍAZ DE ZUNIGA y WILBER ALIRIO DÍAZ CRUZ; los cedentes en calidad de hijos sobrevivientes del causante; confiriéndosele a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente. Representada la aceptante en estas diligencias por medio del licenciado JOSÉ BALMORE GARCÍA. Publíquese el edicto de Ley. Lo que hace saber al público en general, para que todo aquel que tenga derecho en la presente sucesión, se apersona a este Juzgado legitimando su derecho en el término de quince días, todo de conformidad al Art. 1163 C.C.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos del día catorce de marzo del año dos mil veintidós. LICDA. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, JUEZA DE LO CIVIL DE COJUTEPEQUE. LICDA. GILDA MARITRINI CONTRERAS ROSALES, SECRETARIA JUDICIAL.

3 v. alt. No. P003267-3

LICENCIADA IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, Jueza del Juzgado de lo Civil de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán: DE CONFORMIDAD AL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 1163 DEL CÓDIGO CIVIL AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que se han promovido por el Licenciado JOSE BALMORE GARCIA, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada

con Beneficio de Inventario clasificadas en este Juzgado bajo la REF.: HI-11-22-5; sobre los bienes que a su defunción dejara la causante BLANCA ESTELA MOLINA VIUDA DE CUELLAR, conocida por BLANCA ESTELA MOLINA y BLANCA ESTELA MOLINA DERAS, quien falleció a las diecisiete horas del día diecinueve de mayo del año dos mil catorce; siendo su último domicilio el municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, y este día en dicho expediente, se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se declaró como ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE INTERINA con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente de dicha sucesión, a la señora BLANCA ESTELA BAIRES MOLINA, en calidad de hija sobreviviente de la causante mencionada. Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este juzgado las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara la referida causante, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintidós. LICDA. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, JUEZA DE LO CIVIL DE COJUTEPEQUE. LICDA. GILDA MARITRINI CONTRERAS ROSALES, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. P003279-3

LICENCIADO HENRY ALEXANDER ZAPATA FUENTES, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las diez horas cincuenta minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, y en base a los Arts. 988, n° 1°, 1162, 1163, 1165, 1194, 1195 y 1699, todos del Código Civil, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora ELODIA CHÁVEZ DE VELÁSQUEZ, quien fue de sesenta y seis años de edad, falleció a las quince horas con quince minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, en la Ciudad de Gainesville, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, siendo la Ciudad de Concepción de Oriente, lugar de su último domicilio, de parte del señor PAZ VELÁSQUEZ ZAVALA, en calidad de Cónyuge y como cesionario del derecho hereditario que en concepto de madre le correspondía a la señora DOMITILA MANZANARES DE CHÁVEZ, confiriéndosele al aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este juzgado a deducirlo, en el término de quince días contados a partir del siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós. LIC. HENRY ALEXANDER ZAPATA FUENTES, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. P003288-3

LICENCIADO HENRY ALEXANDER ZAPATA FUENTES, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION. Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las once horas treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, y en base a los Arts. 988, No. 1º, 1162, 1163, 1165, 1194, 1195, todos del Código Civil, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor ILDEFONSO CELIS RUIZ conocido por ILDEFONSO CELIS, quien fue de ochenta y ocho años de edad, falleció a las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de julio de dos mil veintiuno, en el Cantón Honduritas, jurisdicción de Nueva Esparta, siendo dicho lugar de su último domicilio, de parte de los señores AGUSTINA GOMEZ DE CELIS y OSCAR ROBERTO CELIS GOMEZ, en calidad de Cónyuge e hijo respectivamente, confiriéndosele a los aceptantes en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este juzgado a deducirlo, en el término de quince días contados a partir del siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós. LIC. HENRY ALEXANDER ZAPATA FUENTES, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. P003290-3

LICENCIADO HENRY ALEXANDER ZAPATA FUENTES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION. Al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas y treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós, en base a los Arts. 988 No. 1º, 1162, 1163, 1194, y 1195, del Código Civil, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor HERMOGENES BENITEZ REYES conocido por HERMOGENES BENITEZ, quien fue de ochenta y tres años, fallecido el día treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno, siendo la ciudad de Anamorós, departamento de La Unión, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA TIMOTEA FLORES DE BENITEZ, en concepto de CONYUGE del referido causante, confiriéndose a la aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este juzgado a deducirlo, en el término de quince días contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el JUZGADO DE LO CIVIL, SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veintidós. LIC. HENRY ALEXANDER ZAPATA FUENTES, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. FERMIN ALEXANDER MEDRANO, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. P003292-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las catorce horas treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores RUTH MARLENY CAMPOS ORELLANA, de sesenta años de edad, empresaria, del domicilio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número: cero dos millones setecientos sesenta y tres mil quinientos noventa y cuatro-nueve, y con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos diecisiete- cero noventa y un mil ciento sesenta-ciento uno-cuatro; SAMUEL FRANCISCO CAMPOS ORELLANA, de cincuenta y cuatro años de edad, panificador, del domicilio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número: cero dos millones novecientos treinta y un mil quinientos ochenta y cuatro-seis, y con Número de Identificación Tributaria: cero quinientos dos-doscientos cincuenta mil novecientos sesenta y seis-cero cero uno-ocho, NELSON DAVID ORELLANA RAUDA, de cincuenta y dos años de edad, empresario, del domicilio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número: cero cero cero sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco-ocho, y con Número de Identificación Tributaria: cero cuatrocientos seis-ciento ochenta y un mil doscientos sesenta y ocho-ciento uno-tres, ALEJANDRA YANIRA ORELLANA RAUDA DE ARBIZU, de cincuenta años de edad, comerciante en pequeño, del Domicilio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número: cero un millón quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho-seis, y con Número de Identificación Tributaria: cero cuatrocientos siete-doscientos cincuenta mil setecientos setenta-ciento uno-cuatro, y SAUL ERNESTO ORELLANA RAUDA, de cuarenta y nueve años de edad, Abogado, del Domicilio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número: cero cero seiscientos veintisiete mil trescientos treinta y cuatro-dos, y con Número de Identificación Tributaria: cero quinientos dos-ciento ochenta mil trescientos setenta y dos-ciento uno-dos; de la Herencia Intestada dejada a su defunción por la causante señora, MARIA FIDELINA ORELLANA. Quien al momento de su muerte era de

ochenta y un años de edad, oficinista, soltera, salvadoreña, originaria de Comasagua, La Libertad, con Documento Único de Identidad Número cero cero seis cero ocho tres tres-siete, quien falleció a las nueve horas treinta minutos, del día quince de julio del año dos mil veinte. En el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a consecuencia de COVID-19, VIRUS NO AISLADO, con asistencia Médica. Siendo Ciudad Arce su último Domicilio. En calidad de hijos de la referida causante.

Confiriéndosele a los aceptantes expresados en el concepto indicado la administración y representación interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a este Juzgado a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a la publicación del edicto respectivo.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Instrucción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las catorce horas cuarenta minutos del día dieciséis de marzo del año dos mil veintidós. LICDO. TOMÁS ALBERTO LÓPEZ SALINAS, JUEZ DE INSTRUCCIÓN INTERINO. LICDO. FREDIS ARMANDO CHICAS FUENTES, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. P003302-3

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y treinta y cinco minutos del día quince de marzo del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante CARLOS ANTONIO HENRÍQUEZ PEÑA, quien falleció en Residencial Bella Granada, Polígono L, casa número nueve, Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las doce horas y cincuenta y tres minutos del día trece de octubre de dos mil veintiuno, siendo la Ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, su último domicilio; de parte de las señoras MITZI XOCHITL HENRIQUEZ GARCIAGUIRRE conocida por XOCHITL HENRIQUEZ GARCIAGUIRRE y KATYA MARÍA HENRÍQUEZ DE MOSCOSO, ambas en su concepto de hijas del Causante.

Habiéndose conferido además a las aceptante en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: A todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las doce horas y siete minutos del día quince de marzo de dos mil veintidós. LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ (1) DE LO CIVIL. LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. P003304-3

MARTA LIDIA ELIAS DE CARPE, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las catorce horas con quince minutos del día veintitrés de febrero del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante JESUS JUAN HEREDIA conocido por JESUS JUAN HEREDIA UMAÑA, quien fue de ochenta y cuatro de edad, agricultor, fallecido el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, siendo esta ciudad su último domicilio; por parte de la señora LORENA HEREDIA ARGUETA, como hija del referido causante.-

En consecuencia, se le confirió a dicha aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las quince horas con treinta minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil veintidós. LICDA: MARTA LIDIA ELIAS DE CARPE, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO

3 v. alt. No. P003319-3

LICENCIADO HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA TECLA. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución las once horas con quince minutos del día veintiséis de enero del año dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción, dejó el causante señor JUAN

FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE, ocurrida el día uno de mayo del año dos mil veintiuno, teniendo último domicilio en Santa Tecla, La Libertad, originario de Atiquizaya, Ahuachapán, quien fue de sesenta y siete años de edad, abogado, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Carlos Gilberto Alvarado y Esperanza Escalante, con Documento Único de Identidad número cero un millón trescientos veinte mil ochocientos setenta y uno-cuatro y con Número de Identificación Tributaria cero ciento tres-cero treinta mil setecientos cincuenta y tres-cero cero uno-cuatro; de parte de LUIS ALFONSO ALVARADO LIMA, JUAN FRANCISCO ALVARADO LIMA, LIZETH CARMINA ALVARADO DE HERNANDEZ y JUAN CARLOS ALVARADO MARTINEZ; con su respectivos Documentos Únicos de Identidad, en su orden números: cero tres ocho dos seis cinco seis nueve-dos; cero tres cuatro seis siete nueve tres tres-seis; cero dos dos dos cuatro siete ocho dos-dos; y cero dos cuatro tres nueve ocho tres siete-ocho; y con Número de Identificación Tributaria en su orden: cero doscientos tres-ciento sesenta y un mil ciento ochenta y siete-ciento dos-tres; cero doscientos tres-cero sesenta mil ciento ochenta y seis-ciento tres-uno; cero doscientos tres-ciento un mil setenta y nueve-ciento tres-cero; y cero doscientos diez-trescientos un mil doscientos setenta y cinco-ciento cinco-tres, en su calidad de hijos del causante.

Confírasele a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas con cuarenta minutos del día veintiséis de enero del año dos mil veintidós. LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA. LICDA. ERIKA MICHELLE SIBRIAN RUIZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. P003325-3

EDWIN SALVADOR CRUZ MEJÍA, JUEZ DE LO CIVIL DE LA UNIÓN. Al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas cuarenta minutos del diez de febrero de dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la HERENCIA INTSTADA que a su defunción dejó la causante, MARÍA LILIAN GUZMÁN MEJÍA DE FUENTES, CONOCIDA POR MARÍA LILLIAM GUZMÁN, MARÍA LILLIAN GUZMÁN MEJÍA y LILIAN GUZMÁN MEJÍA, de sesenta y un años de edad, casada, de nacionalidad salvadoreña, comerciante, originaria y del domicilio de La Unión, siendo hija de Candelario Guzmán y Faustina Mejía, quien falleció el día dieciocho de diciembre

de dos mil diez, con documento único de identidad: 00374364-9 de parte de las señoras EDITH INDIRA FUENTES GUZMÁN, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, originaria de La Unión, del domicilio de La Unión, con documento único de identidad número: 00609479-8 y ADA NUBIEL FUENTES GUZMÁN, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, originaria de La Unión, del domicilio de La Unión, con documento único de identidad número: 01837451-0, ambas en calidad de hijas de la causante.

Confiriéndose al aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el JUZGADO DE LO CIVIL DE LA UNIÓN, a los once días de febrero de dos veintidós. LIC. EDWIN SALVADOR CRUZ MEJIA, JUEZ DE LO CIVIL DE LA UNION. LIC. FLOR NELLY REYES ORELLANA, SECRETARIA DE ACTUACIONES INTERINA.

3 v. alt. No. P003328-3

LICDA. ANA ELIZABETH ARGUETA PEREIRA, JUEZA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las nueve horas con cinco minutos del día siete de marzo del año dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintisiete de febrero del año dos mil veinte, dejó el causante señor CARLOS BENJAMIN RAMIREZ MEZQUITA, quien al momento de su muerte era de sesenta años de edad, motorista, soltero, originario de Izalco, departamento de Sonsonate; hijo de Patricio Ramírez Cuellar ya fallecido y de Margarita Mesquita de Ramírez; siendo San Juan Opico, departamento de La Libertad, su último domicilio, de parte de los señores RICARDO BENJAMIN RAMIREZ MELENDEZ, de veintiséis años de edad, empleado, del domicilio de Milán, Lombardia, República de Italia, y de GUILLERMO ERNESTO PEÑA MELENDEZ, de treinta y cinco años de edad, empleado, el domicilio de San Marcos, departamento de San Salvador, el primero en su calidad de hijo del causante, y el segundo el Calidad de Cesionario de Los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señora MARGARITA MEZQUITA DE RAMIREZ, en concepto de madre del causante antes mencionado.

Y se le ha conferido a los aceptantes la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las nueve horas con treinta minutos del día siete de marzo del año dos mil veintidós. LICDA. ANA ELIZABETH ARGUETA PEREIRA, JUEZA DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LICDA. MARÍA MIRNA CARABANTES DE ÁVILA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. P003329-3

MASTER CLAUS ARTHUR FLORES ACOSTA, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE MEJICANOS.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las ocho horas con cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario a los solicitantes: 1) Irma Alma Aquino de Luna, esposa sobreviviente y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Guillermo Alexander Luna Aquino y Oscar Armando Luna Aquino (hijos sobrevivientes), quien se identifica con el Documento Único de Identidad número 05521122-4 y Número de Identificación Tributaria 0608-161154-101-7, 2) Roxana Guadalupe Luna de Rosales, quien se identifica con el Documento Único de Identidad número 00994488-7 y Número de Identificación Tributaria 0608-060378-103-7 y 3) Ángel Ulises Luna Aquino, quien se identifica con el Documento Único de Identidad número 03675013-8 y Número de Identificación Tributaria 0608-260276-101-9; ambos en calidad de hijos sobrevivientes; de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor VIRGILIO LUNA ESCOBAR conocido por VIRGILIO LUNA, ocurrida a las seis horas con veinticinco minutos del día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, quien a la fecha era de cuarenta siete años de edad, casado con Irma Alma Aquino de Luna, originario de Mejicanos, departamento de San Salvador, del domicilio de Los Ángeles, California de Estados Unidos de América, hijo de Saturnina Escobar y Virgilio Luna (ambos fallecidos), con Cédula de Identidad número 1-3-001879 y Número de Identificación Tributaria 0608-010351-002-4.

Confíranse a los aceptantes la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión dejada por el causante señor VIRGILIO LUNA ESCOBAR conocido por VIRGILIO LUNA, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a todos los que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este Edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, Juez Dos, a las nueve horas del día veinticinco de febrero del dos mil veintidós. MSC. CLAUS ARTHUR FLORES ACOSTA, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE MEJICANOS. LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R001213-3

ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, JUEZ TRES,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día diez de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario la herencia abintestato dejada a su defunción por el causante señor JUAN PABLO BARAHONA, quien fue de ochenta y ocho años de edad, salvadoreño, casado, con último domicilio en Colonia Monserrat, Block H, número Cuatrocientos diecisiete, Departamento de San Salvador, hijo de los señores Timoteo Palacios y Rafaela Barahona, fallecido el día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos; de parte de las señoras BLANCA MARGARITA GONZALEZ DE SALGUERO conocida por BLANCA MARGARITA GONZALEZ, por BLANCA MARGARITA BARAHONA GONZALEZ, por BLANCA MARGARITA GONZALEZ BARAHONA, y por BLANCA MARGARITA BARAHONA DE SALGUERO, y señora FLOR DE MARIA BARAHONA GONZALEZ, en su calidad de hijas del causante, a quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; por lo que se CITA a todos los que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de ley se presenten a este Tribunal a deducir su derecho. Art. 1163 Código Civil.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, Juez Tres. San Salvador a las nueve horas y cuarenta y seis minutos del día diez de noviembre de dos mil veintiuno. LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, JUEZ TRES. LIC. SAMUEL ROBERTO APARICIO PEÑATE, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R001235-3

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las diez horas cuatro minutos del día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día diez de abril de dos mil dieciséis, en la ciudad y departamento de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de Ilopango, dejare el causante señor GASPAS OTMARO MENJIVAR HERNANDEZ, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, casado, profesor, originario de la ciudad y departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad número 01425748-1 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 0614-040760-016-6, de parte de las señoras GLORIA MARINA NIETO DE MENJIVAR, mayor de edad, obrera, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número 01666070-3 y Número de Identificación Tributaria 1102-080853-002-6 y AIDA MARCELA MENJIVAR NIETO, mayor

de edad, estudiante, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número 04130000-3 y Número de Identificación Tributaria 0614-230689-116-3, en su calidad de cónyuge e hija sobrevivientes del causante, respectivamente.

Y se les ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la referida herencia para que dentro del término de Ley se presenten a hacer uso de sus derechos, especialmente al señor DIEGO GASPAR MENJIVAR NIETO, en su calidad de hijo sobreviviente del causante.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, San Salvador, a las nueve horas diecinueve minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA (2) DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE SOYAPANGO. LIC. LUIS ROBERTO REYES ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R001236-3

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, ALFREDO ARMANDO HERNÁNDEZ SOLÓRZANO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora DAISY GUILLERMINA ALVARENGA DE FRANCO, solicitando Título de Propiedad a favor del señor: FRANCISCO BIBIANO GALDAMEZ FRANCO, de cincuenta y cuatro años de edad, empleado, del domicilio de esta ciudad, con pasaporte salvadoreño número: A cero dos seis nueve cinco tres dos ocho, con Número de Identificación Tributaria: cero cuatrocientos siete-ciento sesenta mil doscientos sesenta y cinco-cero cero uno-seis.- De un inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio San Antonio, de esta jurisdicción, departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de CUARENTA Y UN PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, cuya descripción es como sigue: AL NORTE, mide dos metros, colinda con propiedad de Juan de Dios Galdámez Franco, sin ninguna división; AL ORIENTE, mide diez metros diez centímetros, colinda con propiedad de Juan de Dios Galdámez Franco, sin ninguna división; AL SUR, mide cinco metros cero cinco centímetros, colinda con Lotificación Alvarenga, calle pública de por medio; y AL PONIENTE, mide nueve metros sesenta centímetros, divididos por pared de ladrillo propia del colindante. Se hace constar que dicha propiedad la adquirió por venta que le hizo la señora: Guillerma Franco Viuda de Galdámez, Dicho inmueble lo valora en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Según consta en la Escritura Pública, otorgada en esta Ciudad, a las doce horas del día nueve de mayo del año dos mil quince, ante los oficios del Notario Rigoberto Belarmino Díaz Arévalo, posesión que unida a la de la actual poseedor, sobre pasa más de quince años.- Dicho Inmueble no es sirviente, ni dominante y no está en proindivisión con ninguna persona.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, diecisiete de febrero del año dos mil veintidós. ALFREDO ARMANDO HERNANDEZ SOLORZANO, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE ANTONIO ALFARO GUADRON, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. P003048-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que la señora RINA MARIA MATA DE GONZALEZ, de setenta y seis años de edad, Ama de casa, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero cero cero nueve nueve seis siete seis guión cuatro, y con número de identificación tributaria cero seis uno cuatro guión uno cuatro uno dos cuatro cuatro guión cero cero uno guión seis; solicita TÍTULO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Cusamaluco, el "MAGUEYAL" Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, identificado catastralmente como parcela número OCHOCIENTOS SEIS, mapa CERO TRES CERO OCHO R CERO CINCO, de una extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: compuesta de siete tramos rectos, en una distancia de ochocientos veintinueve punto cero ocho metros linda con Constructora Vásquez Eva, S.A DE C.V; AL ORIENTE: en una línea semi curva compuesta de once tramos rectos en una distancia de cuatrocientos sesenta punto doce metros, linda con Roque Arturo Mata, Irma Elena Sánchez de Paíz, Elvira Ramos y Carlos Galicia. AL SUR: línea quebrada compuesta de quince tramos rectos, en una distancia de trescientos noventa y cinco punto veintidós metros, linda con José Arsenio Pérez, Carlos Antonio Pérez Paíz, José Arsenio Pérez, Rosenda Flores Viuda de Cortez y Francisco José Cáceres Zaldaña. AL PONIENTE: línea curva compuesta de veinticinco tramos rectos con una distancia de seiscientos cincuenta y tres punto sesenta y dos metros, linda con Gabino Guzmán, Maximiliano Hernández, Marcela Mate de Hernández, Francisca Cruz de Bran, Gabriel Martínez, Toribio Aguilar Pérez y Roque Arturo Mata. El inmueble antes descrito no es previo sirviente, no está en proindivisión con nadie y lo obtuvo por posesión material, la cual ha ejercido por más de treinta años en forma quieta, pacífica continua e ininterrumpida, los colindantes residen en el mismo lugar del inmueble. Dicho inmueble lo valúa en la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal de Nahuizalco, a las nueve horas del día veinticinco de febrero del año dos mil veintidós. Enmendados -NOVECIENTOS-CUADRADOS-valen. DR. HUGO ERNESTO RAMOS ZAVALA, ALCALDE ANTE MI LICDA. LILIAN DEL CARMEN SANCHEZ DE CHICAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. P003228-3

TITULO SUPLETORIO

LICENCIADA MARIA ELIZABETH AMAYA RIVERA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNANDEZ, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, con Documento Único de Identidad número cero cero setecientos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro-uno, Número de Identificación Tributaria cero novecientos seis-ciento ochenta mil trescientos setenta y siete-ciento dos-cuatro; y Tarjeta de Abogado número cero nueve cero seis cuatro ocho cuatro ocho dos cero siete siete cero nueve nueve, actuando en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora ESTELA DEL ROSARIO MELÉNDEZ GALLEGOS, de veintisiete años de edad, estudiante, del domicilio de Guacotecti, Departamento de Cabañas, con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos setenta y nueve-nueve; y Número de Identificación Tributaria cero novecientos dos-trescientos un mil ciento noventa y tres-ciento uno-siete. Solicitando se le extienda TÍTULO SUPLETORIO a favor de la señora ESTELA DEL ROSARIO MELÉNDEZ GALLEGOS, de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Caserío San Fidel, Cantón El Bañadero, Municipio de Guacotecti, departamento de Cabañas, con una extensión superficial de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA VARAS CUADRADAS,. El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE trescientos cinco mil seiscientos cuarenta y siete punto dieciséis, ESTE quinientos treinta y seis mil novecientos dos punto noventa y cinco LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y seis grados treinta y cinco minutos cuarenta y cinco segundos Este con una distancia de seis punto veintitrés metros; Tramo dos, Norte ochenta y siete grados veintisiete minutos cuarenta y ocho segundos Este con una distancia de seis punto treinta y tres metros; Tramo tres, Norte ochenta y seis grados cincuenta y siete minutos veinticinco segundos Este con una distancia de seis punto noventa y siete metros; Tramo cuatro, Norte ochenta y ocho grados cincuenta y un minutos cero tres segundos Este con una distancia de doce punto noventa y seis metros; colindando con inmueble propiedad de la señora MARÍA ESPERANZA GALLEGOS ESCAMILLA, con cerco de alambre de púas de por medio; LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice Nor Oriente está formado por once tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur dieciséis grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de catorce punto cuarenta metros; Tramo dos, Sur dieciséis grados cero ocho minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de trece punto veinticuatro metros; colindando con inmueble propiedad del señor PEDRO CORTEZ, con cerco de alambre de púas de por medio; Tramo tres, Sur veintiocho grados cero ocho minutos cuarenta y ocho segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cincuenta y cuatro metros; Tramo cuatro, Sur veintisiete grados cuarenta y ocho minutos cincuenta y nueve segundos Oeste con una distancia de catorce punto setenta y cuatro metros; Tramo cinco, Sur veinticuatro grados treinta y siete minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de doce punto cero siete metros; Tramo seis, Sur veintiocho grados veintidós minutos

cuarenta y cinco segundos Oeste con una distancia de seis punto noventa y dos metros; Tramo siete, Sur veintisiete grados cincuenta y tres minutos cincuenta segundos Oeste con una distancia de ocho punto veintisiete metros; Tramo ocho, Sur veinticinco grados cero cuatro minutos cero tres segundos Oeste con una distancia de trece punto cero cero metros; Tramo nueve, Sur veinticuatro grados veintiún minutos cero un segundos Oeste con una distancia de ocho punto diez metros; Tramo diez, Sur catorce grados treinta y cinco minutos cincuenta y seis segundos Este con una distancia de nueve punto ochenta y ocho metros; Tramo once, Sur diecinueve grados treinta y un minutos treinta y siete segundos Este con una distancia de veintiocho punto ochenta y siete metros; colindando con inmueble propiedad del señor PEDRO Córdova Arias, con cerco de alambre de púas de por medio; LINDERO SUR: partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur ochenta y dos grados cincuenta y seis minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto noventa y un metros; colindando con inmueble propiedad del señor TIBURCIO MELÉNDEZ ARIAS, con cerco de alambre de púas y con calle vecinal de por medio; Tramo dos, Sur setenta y ocho grados diecinueve minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de veintiocho punto setenta y cinco metros; colindando en parte con inmueble propiedad del señor TIBURCIO MELÉNDEZ ARIAS y con inmueble propiedad del señor ENRIQUE OMAR VELÁSQUEZ, con cerco de alambre de púas y con calle vecinal de por medio; Tramo tres, Norte ochenta y tres grados treinta y dos minutos cincuenta y tres segundos Oeste con una distancia de seis punto veintitrés metros; colindando con inmueble propiedad del señor ENRIQUE OMAR VELÁSQUEZ, con cerco de alambre de púas y con calle vecinal de por medio; Tramo cuatro, Norte cincuenta y tres grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de diez punto treinta y siete metros; colindando con inmueble propiedad de la señora SANTOS MORAN LAINEZ, con cerco de alambre de púas y con calle vecinal de por medio; y LINDERO PONIENTE: partiendo del vértice Sur Poniente está formado por catorce tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte veintiocho grados cincuenta y cinco minutos veintiocho segundos Este con una distancia de seis punto cuarenta y un metros; Tramo dos, Norte dieciocho grados treinta y un minutos cuarenta y nueve segundos Este con una distancia de veinte punto noventa y dos metros; Tramo tres, Norte diecisiete grados cuarenta y ocho minutos veintinueve segundos Este con una distancia de diecisiete punto noventa y dos metros; Tramo cuatro, Norte cero un grados treinta y seis minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de uno punto cuarenta y tres metros; Tramo cinco, Norte veintiocho grados cero ocho minutos catorce segundos Este con una distancia de cinco punto veintidós metros; Tramo seis, Norte veintidós grados treinta y cuatro minutos once segundos Este con una distancia de cinco punto veintiséis metros; Tramo siete, Norte veinticinco grados cincuenta y cinco minutos treinta y siete segundos Este con una distancia de dieciséis punto cuarenta y siete metros; Tramo ocho, Norte veinticuatro grados treinta y nueve minutos cuarenta y tres segundos Este con una distancia de cinco punto sesenta y seis metros; Tramo nueve, Norte veintisiete grados treinta y cuatro minutos cincuenta y cinco segundos Este con una distancia de seis punto cero cinco metros; Tramo diez, Norte veintidós, grados treinta y dos minutos cero tres segundos Este con una distancia de cinco punto sesenta y seis metros; Tramo once, Norte veintitrés grados cuarenta y ocho minutos cero un segundos Este con una distancia de ocho punto veinticinco metros; Tramo doce, Norte veintisiete grados diez minutos dieciséis segundos Este con una distancia de doce punto veintiséis metros; Tramo trece,

Norte veintitrés grados cincuenta y seis minutos diecisiete segundos Este con una distancia de siete punto doce metros; Tramo catorce, Norte veinticuatro grados treinta y seis minutos diecisiete segundos Este con una distancia de dieciséis punto veintidós metros; colindando con inmueble propiedad del señor ESTEBAN MELÉNDEZ MAJANO, con cerco de alambre de púas de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. EN EL INMUEBLE ANTES DESCRITO SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA CASA DE SISTEMA MIXTO, LA CUAL CUENTA CON SUS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE; Además dicho inmueble tiene ZONA DE DERECHO DE VÍA de una extensión superficial de SESENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a noventa y seis punto cincuenta y una varas cuadradas. EL vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE trescientos cinco mil quinientos veintinueve punto doce, ESTE quinientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y tres punto veintiocho. LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte veintiocho grados cincuenta y cinco minutos veintiocho segundos Este con una distancia de seis punto cuarenta y un metros; colindando con inmueble propiedad del señor ESTEBAN MELÉNDEZ MAJANO, con cerco de alambre de púas de por medio; LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cuarenta y dos grados treinta y siete minutos treinta y siete segundos Este con una distancia de dieciséis punto noventa y un metros; colindando con inmueble propiedad de la señora ESTELA DEL ROSARIO MELÉNDEZ GALLEGOS, con lindero sin materializar de por medio; LINDERO SUR: partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y tres grados treinta y dos minutos cincuenta y tres segundos Oeste con una distancia de seis punto veintitrés metros; colindando con inmueble propiedad del señor ENRIQUE OMAR VELÁSQUEZ, con cerco de alambre de púas y con calle vecinal de por medio; y LINDERO PONIENTE: partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cincuenta y tres grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de diez punto treinta y siete metros; colindando con inmueble propiedad de la señora SANTOS MORAN LAINEZ, con cerco de alambre de púas y con calle vecinal de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. El inmueble antes descrito lo adquirió la señora ESTELA DEL ROSARIO MELÉNDEZ GALLEGOS, por Compraventa que les hizo a sus padres señores EZEQUIEL MELÉNDEZ MAJANO y VICTORINA GALLEGOS DE MELÉNDEZ; y lo valora en CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Juzgado de Primera Instancia, Sensuntepeque, catorce de diciembre de dos mil veintiuno.- LIC. MARÍA ELIZABETH AMAYA RIVERA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTA. LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNÁNDEZ, SECRETARIO.

LICENCIADO SAMUEL ELY MARTINEZ MARTINEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNANDEZ, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, con Documento Único de Identidad número cero cero setecientos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro-uno, con Tarjeta de Identificación de la Abogacía número cero nueve cero seis cuatro ocho cuatro ocho dos cero siete siete cero nueve nueve; y Número de Identificación Tributaria cero novecientos seis- ciento ochenta mil trescientos setenta y siete-ciento dos- cuatro; en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora MELIDA ARELY VELASCO DE DÍAZ, de cuarenta y dos años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, con Documento Único de Identidad Número cero cero ciento ocho mil novecientos ochenta y siete-nueve y Número de Identificación Tributaria cero novecientos seis-trescientos diez mil ciento setenta y nueve-ciento tres-ocho. Solicitando se le extienda TÍTULO SUPLETORIO a favor de la señora MELIDA ARELY VELASCO DE DÍAZ, de un inmueble ubicado en CASERÍO MARÍA AUXILIADORA, CANTÓN CHUNTE, MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, de la extensión superficial de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y SIETE VARAS cuadradas. El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE trescientos nueve mil cuatrocientos catorce punto veinticuatro, ESTE quinientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y un punto noventa. LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por nueve tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte setenta y un grados cuarenta minutos veintinueve segundos Este con una distancia de uno punto sesenta y cinco metros; Tramo dos, Sur ochenta y cuatro grados cero dos minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de once punto sesenta y cinco metros; Tramo tres, Norte ochenta y dos grados dieciocho minutos cincuenta y nueve segundos Este con una distancia de dieciocho punto treinta y dos metros; Tramo cuatro, Norte ochenta y dos grados veintisiete minutos veintiocho segundos Este con una distancia de cinco punto setenta y nueve metros; Tramo cinco, Sur ochenta y tres grados cuarenta y cuatro minutos treinta y ocho segundos Este con una distancia de catorce punto treinta y dos metros; Tramo seis Norte sesenta y siete grados cuarenta y seis minutos quince segundos Este con una distancia de doce punto diecinueve metros; Tramo siete, Norte setenta y tres grados treinta y siete minutos treinta y siete segundos Este con una distancia de nueve punto setenta y seis metros; Tramo ocho, Norte ochenta y siete grados cero seis minutos veinte segundos Este con una distancia de diecisiete punto cero tres metros; Tramo nueve, Norte sesenta y nueve grados treinta y tres minutos once segundos Este con una distancia de seis punto setenta y seis metros; colindando con propiedad de ELIDA QUINTEROS RIVAS, con Quebrada de Invierno de por medio. LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice Nor Oriente está formado por quince tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur quince grados veintiocho minutos diecisiete segundos Oeste con una distancia de tres punto cuarenta y nueve metros; Tramo dos, Sur treinta y siete grados doce minutos cuarenta y nueve segundos Oeste con una distancia de trece punto sesenta y siete metros; Tramo tres, Sur treinta y

tres grados veintinueve minutos cincuenta y nueve segundos Oeste con una distancia de doce punto cincuenta y dos metros; Tramo cuatro, Sur cuarenta y dos grados cincuenta minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de ocho punto cuarenta y seis metros; colindando con propiedad de ADELA RIVAS, con Calle Vecinal de por medio; Tramo cinco, Sur cuarenta y tres grados diez minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de tres punto cincuenta y cuatro metros; Tramo seis, Sur cincuenta y un grados cincuenta y seis minutos cero cero segundos Oeste con una distancia de cuatro punto noventa y ocho metros; Tramo siete, Sur cincuenta y dos grados dieciséis minutos veintitrés segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cuarenta y un metros; Tramo ocho, Sur cuarenta y tres grados veintitrés minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de catorce punto cuarenta metros; Tramo nueve, Sur cuarenta y cinco grados cuarenta y siete minutos cero cinco segundos Oeste con una distancia de diez punto treinta y dos metros; Tramo diez, Sur cuarenta y ocho grados cuarenta y dos minutos diecinueve segundos Oeste con una distancia de ocho punto cuarenta y tres metros; Tramo once, Sur cuarenta y cuatro grados cero seis minutos cincuenta y un segundos Oeste con una distancia de dos punto setenta y cuatro metros; Tramo doce, Sur treinta y tres grados cero nueve minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de tres punto cero cero metros; Tramo trece, Sur cero cinco grados cuarenta y cuatro minutos catorce segundos Oeste con una distancia de seis punto cuarenta metros; Tramo catorce, Sur diecinueve grados catorce minutos cuarenta y un segundos Oeste con una distancia de cinco punto treinta y siete metros; Tramo quince, Sur veinticuatro grados cincuenta y tres minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de cuatro punto setenta y cinco metros; colindando con propiedad de MANUEL RIVAS, con Calle Vecinal de por medio. LINDEROSUR: partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur trece grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de cinco punto cero cinco metros; colindando con propiedad de MANUEL RIVAS, con calle Vecinal de por medio. LINDEROPONIENTE: partiendo del vértice Sur Poniente está formado por diez tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte veinte grados treinta minutos treinta y tres segundos Oeste con una distancia de siete punto dieciséis metros; Tramo dos, Norte cero nueve grados veintidós minutos veintitrés segundos Oeste con una distancia de once punto cincuenta y seis metros; Tramo tres, Norte veinticuatro grados cuarenta y ocho minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de trece punto setenta y siete metros; Tramo cuatro, Norte treinta y siete grados cuarenta y cuatro minutos veinte segundos Oeste con una distancia de nueve punto veintitrés metros; Tramo cinco, Norte cero tres grados treinta y tres minutos veintidós segundos Oeste con una distancia de siete punto cero nueve metros; Tramo seis, Norte treinta y tres grados cero seis minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de siete punto cero tres metros; Tramo siete, Norte cincuenta y cuatro grados cero cero minutos cincuenta y cinco segundos Oeste con una distancia de trece punto ochenta y cinco metros; Tramo ocho, Norte veintidós grados cuarenta y dos minutos treinta y nueve segundos Oeste con una distancia de cinco punto ochenta y siete metros; Tramo nueve, Norte quince grados cincuenta minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de cinco punto sesenta y cuatro metros; Tramo diez, Norte cero dos grados catorce minutos dieciocho segundos Este con una distancia de seis punto catorce metros; colindando con propiedad de CEFERINO RIVAS, con Quebrada de Invierno de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició' esta descripción. El inmueble antes descrito lo adquirió la titulante señora MELIDA ARELY VELASCO DE DÍAZ, por compraventa que le hizo

la señora MARIA SANTOS RIVAS DE VELASCO, y lo valora en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los once días de agosto de dos mil veintiuno.- LIC. SAMUEL ELY MARTINEZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTO. LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R001228-3

LICENCIADA MARÍA ELIZABETH AMAYA RIVERA, JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNÁNDEZ, mayor de edad, abogado, del domicilio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, con Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro-uno, Tarjeta de Abogado número: cero nueve cero seis cuatro ocho cuatro ocho dos cero siete siete cero nueve nueve; y Número de Identificación Tributaria: cero novecientos seis-ciento ochenta mil trescientos setenta y siete-ciento dos-cuatro, actuando en nombre y representación del señor JOSE JAVIER LOPEZ HENRIQUEZ, mayor de edad, pintor, del domicilio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; con Documento Único de Identidad número: cero dos millones cuatrocientos treinta y tres mil doce-seis; y con Número de Identificación Tributaria: cero novecientos seis-doscientos cuarenta mil seiscientos setenta y dos-veintiuno-siete. Solicitando se le extienda TÍTULO SUPLETORIO a favor del señor JOSE JAVIER LOPEZ HENRIQUEZ, de un inmueble ubicado en CASERÍO CAÑA BRAVA, CANTÓN SAN LORENZO, MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, de la extensión superficial de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a UNA MANZANA UN MIL TRESIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS; de la descripción técnica siguiente: El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE trescientos diez mil sesenta y cinco punto cincuenta y seis, ESTE quinientos treinta y siete mil treinta y tres punto setenta y seis. LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y tres grados cuarenta y nueve minutos cincuenta segundos Este con una distancia de dieciocho punto ochenta y nueve metros; Tramo dos, Norte ochenta grados treinta y ocho minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de treinta y siete punto diecisiete metros; Tramo tres, Norte setenta y nueve grados cuarenta y seis minutos cuarenta y cuatro segundos Este con una distancia de treinta y nueve punto setenta y tres metros; Tramo cuatro, Norte setenta y ocho grados cincuenta y ocho minutos veinte segundos Este con una distancia de treinta y siete punto ochenta y cinco metros; Tramo cinco, Norte setenta y nueve grados treinta y seis minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de cuarenta y cinco punto setenta y tres metros;

colindando con SUCESIÓN JOSÉ LÓPEZ, con Camino de por medio; LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice Nor Oriente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero dos grados cuarenta minutos cuarenta y tres segundos Oeste con una distancia de veintidós punto veinticinco metros; Tramo dos, Sur cero dos grados cincuenta y cuatro minutos cero cinco segundos Oeste con una distancia de diez punto veintisiete metros; Tramo tres, Sur cero cuatro grados diez minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de diez punto ochenta y siete metros; colindando con propiedad de TERESA REYES DE BONILLA, con cerco de alambre de púas de por medio; LINDERO SUR: partiendo del vértice Sur Oriente está formado por diecinueve tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y nueve grados cero tres minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de veintitrés punto cero ocho metros; Tramo dos, Sur ochenta y cuatro grados quince minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de nueve punto cero nueve metros; Tramo tres, Sur setenta y siete grados cero tres minutos quince segundos Oeste con una distancia de siete punto noventa metros; Tramo cuatro, Sur setenta y siete grados veintiséis minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto cero tres metros; Tramo cinco, Sur setenta y siete grados cuarenta y nueve minutos cero siete segundos Oeste con una distancia de cinco punto cincuenta y cuatro metros; Tramo seis, Sur setenta y tres grados treinta y dos minutos cincuenta y tres segundos Oeste con una distancia de nueve punto treinta y dos metros; Tramo siete, Sur setenta y ocho grados veintidós minutos veintiún segundos Oeste con una distancia de diez punto sesenta y dos metros; Tramo ocho, Sur setenta y ocho grados treinta y siete minutos veintiún segundos Oeste con una distancia de ocho punto treinta y un metros; Tramo nueve, Sur setenta y nueve grados veinticuatro minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de veinticinco punto ochenta y ocho metros; Tramo diez, Sur ochenta y dos grados veinticuatro minutos cincuenta segundos Oeste con una distancia de ocho punto noventa y cuatro metros; Tramo once, Sur setenta y cinco grados cuarenta y nueve minutos treinta y cuatro segundos Oeste con una distancia de diez punto cero nueve metros; Tramo doce, Sur ochenta y un grados treinta y seis minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de cinco punto setenta y cinco metros; Tramo trece, Sur ochenta y cuatro grados treinta minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de cuatro punto ochenta y un metros; Tramo catorce, Sur ochenta y seis grados veintiséis minutos treinta y cinco segundos Oeste con una distancia de siete punto cuarenta y un metros; Tramo quince, Sur ochenta y un grados diecinueve minutos cero cuatro segundos Oeste con una distancia de nueve punto cincuenta y cuatro metros; Tramo dieciséis, Sur ochenta y dos grados cero cuatro minutos veinte segundos Oeste con una distancia de nueve punto veintiún metros; Tramo diecisiete, Sur ochenta y nueve grados diez minutos once segundos Oeste con una distancia de tres punto cuarenta y cinco metros; Tramo dieciocho, Sur ochenta y cuatro grados cuarenta minutos catorce segundos Oeste con una distancia de ocho punto ochenta y tres metros; Tramo diecinueve, Sur ochenta grados cincuenta y seis minutos cincuenta y un segundos Oeste con una distancia de cinco punto noventa y siete metros; colindando con SUCESIÓN JOSE ALFREDO GALLEGOS, con cerco de piedra de la porción que se describe y cerco de alambre de por medio; y, LINDERO PONIENTE: partiendo del vértice Sur Poniente está formado por seis tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte veintiocho grados veintisiete minutos veintisiete segundos Este con una distancia de diez punto dieciséis metros; Tramo dos, Norte quince grados veinte minutos treinta y un segundos Este con una distancia de nueve punto veintiséis metros; Tramo tres, Norte cero tres grados cincuenta y nueve minutos diecinueve segundos Este con una

distancia de diez punto noventa y tres metros; colindando con propiedad de MARINA DEL CARMEN HENRIQUEZ VIUDA DE LOPEZ con cerco de piedra de por medio; Tramo cuatro, Norte veintiocho grados cero tres minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia de siete punto cero un metros; Tramo cinco, Norte catorce grados cuarenta y tres minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de cuatro punto veintiún metros; Tramo seis, Norte cero seis grados cincuenta y seis minutos doce segundos Este con una distancia de seis punto setenta y nueve metros; colindando con propiedad de JOSE MIGUEL SARAVIA, con Calle Vecinal que conduce a Sensuntepeque de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. En el inmueble antes descrito lo adquirió por compraventa que le hizo a la señora RAFAELA SARAVIA BONILLA. Y lo valora en la cantidad de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los diez días de enero de dos mil veintidós.- LICDA. MARÍA ELIZABETH AMAYA RIVERA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA INTA. LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA.

3 v. alt. No. R001229-3

LICENCIADA MARÍA ELIZABETH AMAYA RIVERA, JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNÁNDEZ, mayor de edad, abogado, del domicilio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, con Documento Único de Identidad número cero cero setecientos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro-uno, Tarjeta de Abogado número cero nueve cero seis cuatro ocho cuatro ocho dos cero siete siete cero nueve nueve; y Número de Identificación Tributaria cero novecientos seis-ciento ochenta mil trescientos setenta y siete-ciento dos-cuatro, en calidad Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora MARIA CLOTILDE NOVOA DE BAIRES, de sesenta años de edad, ama de casa, del domicilio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; con Documento Único de Identidad número cero dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta-seis; y Número de Identificación Tributaria cero novecientos seis-cero treinta mil seiscientos sesenta y uno-ciento dos-cinco. Solicitando se le extienda TÍTULO SUPLETORIO a favor de la señora MARIA CLOTILDE NOVOA DE BAIRES, de un inmueble ubicado en CASERÍO EL ESPINO, CANTÓN CUYANTEPEQUE, MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, de la extensión superficial de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS, equivalentes a NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS; de la descripción técnica siguiente: El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE trescientos mil seiscientos cincuenta y tres punto cuarenta y uno, ESTE quinientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y uno punto setenta y siete. LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cuatro tramos con los siguientes

rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cincuenta y siete grados veintitrés minutos veinte segundos Este con una distancia de cuatro punto setenta y un metros; Tramo dos, Sur sesenta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y un segundos Este con una distancia de cinco punto cincuenta y siete metros; Tramo tres, Sur setenta y nueve grados treinta y tres minutos dieciséis segundos Este con una distancia de cinco punto cuarenta y seis metros; Tramo cuatro, Sur ochenta y cinco grados cero seis minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de ocho punto cuarenta y cuatro metros; colindando con inmueble propiedad de la señora SIMONA AMAYA, con cerco de alambre de púas y con calle vecinal de por medio; LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice Nor Oriente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur veinticinco grados veinticuatro minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de trece punto veinte metros; Tramo dos, Sur cero siete grados cero un minutos veintidós segundos Oeste con una distancia de once punto noventa metros; Tramo tres, Sur cero cero grados cero nueve minutos cero nueve segundos Este con una distancia de siete punto setenta y ocho metros; colindando con inmueble propiedad del señor TORIBIO NOVOA, con muro de bloque propio de la titular de por medio; LINDERO SUR: partiendo del vértice Sur Oriente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cincuenta y nueve grados quince minutos veintinueve segundos Oeste con una distancia de diez punto diecinueve metros; Tramo dos, Norte setenta grados cuarenta y seis minutos catorce segundos Oeste con una distancia de diez punto veintiséis metros; colindando con inmueble propiedad de la señora DOLORES MARTINEZ, con muro de sistema mixto y con quebrada de invierno de por medio; y LINDERO PONIENTE: partiendo de vértice Sur Poniente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte dieciocho grados treinta y cinco minutos cuarenta y un segundos Oeste con una distancia de seis punto ochenta y un metros; Tramo dos, Norte cero dos grados cuarenta y cinco minutos treinta segundos Oeste con una distancia de diez punto dieciocho metros; Tramo tres, Norte cero dos grados diez minutos cero un segundos Este con una distancia de siete punto cuarenta y un metros; colindando con inmueble propiedad de la señora DOLORES MARTÍNEZ, con cerco de alambre de púas y quebrada de invierno de por medio; Tramo cuatro, Norte cuarenta y siete grados cincuenta y siete minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de cinco punto sesenta y un metros; Tramo cinco, Norte treinta grados veintitrés minutos dieciocho segundos Este con una distancia de uno punto cincuenta y cuatro metros; colindando con inmueble propiedad de la señora MARTA ORTIZ, con cerco de alambre de púas de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. En el inmueble antes descrito lo adquirió por compraventa que le hizo a la señora MARTA LIDIA ORTIZ. Y lo valora en la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los veinticuatro días de noviembre de dos mil veintiuno.- LICDA. MARÍA ELIZABETH AMAYA RIVERA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA INTA. LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA.

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CANDELARIA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a esta Municipalidad se ha presentado el Licenciado JOSE DOMINGO MARTINEZ, mayor de edad, Notario del domicilio de Cojutepeque y de San Salvador, en concepto de Apoderado Especial del señor MANUEL ULISES MEJIA PEREZ, de cincuenta años de edad, Doctor en Medicina del domicilio de San Salvador, con Documento Único de identidad número: cero cero dos tres cinco cinco tres cinco-cuatro, y Número de Identificación Tributaria: cero setecientos dos-cero noventa y un mil ciento setenta-ciento uno-cero, solicitando que se le extienda a su mandante TITULO DE DOMINIO de un inmueble urbano, situado en el barrio El Centro, Calle Manuel Díaz, sin número, pasaje Raymundo, de Candelaria, Departamento de Cuscatlán, cuya descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE doscientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco sesenta y dos, ESTE quinientos dos mil ochocientos catorce punto veintinueve. LINDERO NORTE, partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias; Tramo uno, Norte setenta y dos grados veintiséis minutos catorce segundos Este con una distancia de siete punto cincuenta y tres metros, colindando con José Sandoval y Susana Cruz, con pared y calle de por medio, antes Amparo Hernández. LINDERO ORIENTE, partiendo del vértice Nor Oriente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur once grados cuarenta y un minutos cuarenta segundos Este con una distancia de siete punto setenta y tres metros; Tramo dos, Sur doce grados cincuenta y tres minutos cincuenta y dos segundos Este con una distancia de cero punto noventa y ocho metros; Tramo tres, Sur diecisiete grados veintidós minutos cincuenta y tres segundos Este con una distancia de ocho punto diez metros, colindando con Manuel Jacinto, con pared de por medio, antes José Rodolfo Elías. LINDERO SUR, partiendo del vértice Sur Oriente está formado por seis tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur sesenta y siete grados cincuenta y nueve minutos diecinueve segundos Oeste con una distancia de uno punto cincuenta y cuatro metros; Tramo dos, Sur cincuenta y siete grados cero siete minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de uno punto cero siete metros; Tramo tres, Sur cincuenta y tres grados treinta y ocho minutos treinta y ocho segundos Oeste con una distancia de dos punto cero cero metros; Tramo cuatro, Sur sesenta y cuatro grados cuarenta y tres minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de uno punto cero cero metros; Tramo cinco, Sur sesenta y cuatro grados veintinueve minutos dieciocho segundos Oeste con una distancia de punto noventa y un metros; Tramo seis, Sur sesenta y cinco grados treinta y nueve minutos cuarenta y seis segundos Oeste con una distancia de cuatro punto treinta metros, colindando con Manuel Jacinto con pared, antes Matilde Rafaelano viuda de Jacinto. LINDERO PONIENTE, partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero cinco grados veintiséis minutos once segundos Oeste con una distancia de diecinueve punto cero cero metros, colindando con Toribio Pérez, calle de por medio, antes María Irene Fabián de Mejía. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto de inicio de esta descripción técnica; siendo la extensión superficial de dicho terreno CIENTO CINCUENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Existen en dicho terreno construcciones mixtas, con sus servicios de energía eléctrica y agua potable; dicho terreno se valúa en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América; y lo adquirió el titular por compra venta que le hizo al señor Alfredo Mejía Fabian, mayor de edad, pensionado o jubilado del domicilio de Cojutepeque, el día doce de Agosto del presente año, por lo que unida su posesión a la de su antecesor, quien había venido poseyendo dicho terreno desde el día uno de Agosto del año dos mil, su posesión sobrepasa más de diez años consecutivos. Dicho inmueble no es predio Municipal, ni ha sido parte de zona verde. Se avisa al público para los efectos de Ley, y se previene a quienes deseen presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan en el término legal en esta Municipalidad.

Alcaldía Municipal de Candelaria, Departamento de Cuscatlán, a los nueve días del mes de Marzo de dos mil veintidós.- RICARDO RAMÍREZ FLORES, ALCALDE MUNICIPAL. LIC. EDWIN GEOVANY MORALES DELGADO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. P003241-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el Licenciado HUGO JAVIER DIAZ CAMPOS, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con Tarjeta de Abogado número: uno cuatro uno ocho cuatro ocho cuatro cuatro dos uno uno uno nueve uno nueve; y Número de Identificación Tributaria: un mil cuatrocientos dieciocho – cero ochenta mil ciento setenta – ciento uno - cero, en calidad de Apoderado General Judicial del señor JOSE AMILCAR BENITEZ GIRON, de cuarenta y cinco años de edad, Constructor, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: Cero dos millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis - siete; y Número de Identificación Tributaria: Un mil trescientos veintiocho – doscientos once mil ciento setenta y seis – ciento uno – seis, solicitando a favor de su representado Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Avenida La Roca de la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: DOSCIENTOS DIECISIETE PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, de las medidas, linderos, rumbos y colindancias siguientes, se describe en sentido horario: LINDERO NORTE: partiendo del vértice Noreste está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, rumbo Norte ochenta grados cero ocho minutos treinta segundos Este, con una distancia de veintidós punto setenta y seis metros, colindando con propiedad de Adelina Robles Saravia, pared de bloque de por medio; LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Sureste está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, rumbo Sur diez grados dieciséis minutos cero tres segundos Este, con una distancia de ocho punto trece metros, colindando con José Luis Portillo, pared de bloque de por medio, en denominación catastral con Gilberto Cruz Fuentes y Dámaso Neftalí Romero; LINDERO SUR: Partiendo del vértice Suroeste está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancia: Tramo uno, rumbo Sur setenta y un grados cero tres minutos cuarenta y seis segundos Oeste, con una distancia de veintiuno punto cincuenta y tres metros, colindando con propiedad de María Olivia González Flores, muro o pared de bloques de por medio; y LINDERO PONIENTE: partiendo del vértice Noroeste está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias; Tramo uno, rumbo Norte diecisiete grados treinta y cinco minutos veinticinco segundos Oeste, con una distancia de once punto sesenta y tres metros, colindando con predio de la Iglesia de Dios de los Ciento Veinte, pared de bloque y Avenida La Roca de por medio, así se llega al vértice Sureste de donde se inició la presente descripción.- En el inmueble antes descrito existe construcción de sistema mixto, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta al poseedor ni

está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Y lo adquirió por medio de compraventa de la posesión material de forma verbal o de palabra; o sea sin mediar documento alguno, en día veinticuatro de enero del año de mil novecientos noventa y ocho, que lo hubo de parte del señor VICTOR BENITEZ, en aquel entonces mayor de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal número: tres - uno – cero ciento treinta y un mil doscientos treinta y ocho, según consta en el acta de Declaración Jurada otorgada por el titular, en esta ciudad, a las trece horas del día quince de septiembre de dos mil veintiuno, ante los oficios del Notario, Hugo Javier Diaz Campos. Que la posesión material que ejerce actualmente el poseedor supera más de veintitrés años continuos y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna.

Los colindantes son de este domicilio, lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL: San Miguel, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintidós.- LIC. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL. CAP. MAURICIO ERNESTO CAMPOS MARTINEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. R001215-3

NOMBRE COMERCIAL

Nº. de Expediente: 2022203239

No. de Presentación: 20220336057

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME ERNESTO CONTRERAS LARA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra SEMPRESA y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA QUE BRINDA SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ESTRATEGIAS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de marzo del año dos mil veintidós.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. P003183-3

No. de Expediente: 2022203348

No. de Presentación: 20220336562

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MONICA MILAGRO JUAREZ SAMAYOA, en su calidad de APODERADO de DIVERSE & COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión MOSSA TREND y diseño, se traduce al castellano como: las tendencias se mueve, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA VENTA AL POR MENOR DE CALZADO.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil veintidós.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. P003216-3

No. de Expediente: 2022201821

No. de Presentación: 20220332956

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JAVIER EDUARDO BARAHONA REINOSA, en su calidad de APODERADO de JUAN CARLOS RIVAS VASQUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión Servellón Rivas Abogados y Notarios y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A SERVICIOS JURÍDICOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES.

La solicitud fue presentada el día trece de enero del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de febrero del año dos mil veintidós.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. P003289-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

INMOBILIARIA Y VALORES, S. A. DE C. V. por este medio, convoca a sus accionistas a celebrar Junta General Ordinaria, el día lunes treinta de mayo dos mil veintidós, a las catorce horas, en las instalaciones de su Sede Social, ubicada en 10a. Avenida Sur No. 2-10, Santa Tecla. Esta Junta General Ordinaria se considerará legalmente instalada al encontrarse presentes y representadas la mitad más una de las acciones que tienen derecho a votar, es decir, cuarenta y nueve mil cuatrocientas quince y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. En caso de que en la fecha y hora señaladas para sesión de primera convocatoria si no hubiere el quórum legal, por este medio se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas a las catorce horas del día treinta y uno de mayo del año en curso en el mismo lugar. Esta se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

Se conocerán y resolverán los asuntos siguientes:

- 1º) VERIFICACION, QUORUM Y FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE.
- 2º) LECTURA DE LA CONVOCATORIA.
- 3º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL ANTERIOR.
- 4º) LECTURA Y APROBACION DE LA MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA POR EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- 5º) APROBACION DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- 6º) INFORME DEL AUDITOR.
- 7º) APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES.
- 8º) NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR FISCAL Y ASIGNACION DE SUS EMOLUMENTOS.
- 9º) NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y ASIGNACION DE SUS EMOLUMENTOS.
- 10º) ELECCION DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA.
- 11º) CUALQUIER PUNTO QUE DE ACUERDO A LA ESCRITURA SOCIAL Y A LAS LEYES SEA POSIBLE TRATAR EN ESTA JUNTA GENERAL.

San Salvador, 16 de marzo de 2022.

LIC. LUIS NELSON SUVILLAGA,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003091-3

El presidente de la junta directiva de CREDICAMPO, S.C de R. L. de C. V. en cumplimiento del artículo XIII del pacto social, convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a realizarse el día miércoles 20 de abril de 2022 en primera convocatoria, a partir de las 9:00 a.m. en las instalaciones de La Castellana, ubicado en Avenida Roosevelt, Plaza Chaparrastique, Local #2, San Miguel. De no realizarse en primera convocatoria por falta de quórum, se establece segunda convocatoria para el día jueves 28 de abril de 2022, a las 9:00 a.m. en la misma dirección. La agenda a desarrollar es la siguiente:

1. Establecimiento del quórum.
2. Mensaje del presidente.
3. Lectura, aprobación o modificación de la agenda.
4. Lectura, modificación o aprobación del acta anterior.
5. Presentación y aprobación de la memoria de labores del año 2021.
6. Presentación de los estados financieros 2021 para aprobación.
7. Informe del auditor externo del ejercicio 2021.
8. Informe de plan anual y presupuesto 2022.
9. Nombramiento del auditor financiero y fiscal para el 2022, y asignación de sus emolumentos.
10. Propuesta de aumento de capital
11. Propuesta para distribución de excedentes.
12. Elección de nuevos miembros de Junta Directiva 2022-2025 y asignación de sus emolumentos.
13. Otros.
14. Cierre.

De conformidad a lo señalado en el artículo XIII del pacto social y el artículo 243 del Código de Comercio, se establece quórum en primera convocatoria con las tres cuartas partes de los socios citados; y en segunda convocatoria, requerirá del 50% más uno de los socios citados.

San Miguel, a los diez días de mes de marzo de dos mil veintidós.

ING. BRIGIDO CANDELARIO GARCÍA ÁLVAREZ,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. P003505-3

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES LUZDEMARIA, S. A. DE C. V., CONVOCA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARÁ A LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 22 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, UBICADAS EN EL KILOMETRO 47 ½, CARRETERA A LA HERRADURA, CANTÓN EL PEDREGAL, MUNICIPIO EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, DE NO ALCANZAR EL QUORUM NECESARIO PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA LA SEGUNDA CONVOCATORIA SERÁ EL DÍA 29 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS 10:30 HORAS EN LA MISMA DIRECCIÓN.

LA AGENDA A DESARROLLAR ES LA SIGUIENTE:

1. COMPROBACION DE QUOROM.
2. LECTURA Y APROBACION DE LA MEMORIA DE LABORES DEL 2021.
3. LECTURA Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 2021.
4. NOMBRAMIENTO DE AUDITOR EXTERNO Y FISCAL DEL EJERCICIO 2022.
5. CIERRE.

EL QUÓRUM NECESARIO PARA CELEBRAR LA JUNTA EN LA PRIMERA FECHA SERÁ DEL 75% DE TODAS LAS ACCIONES Y PARA LA APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN SERÁ LA MISMA PROPORCIÓN DE LAS ACCIONES PRESENTES.

EL QUÓRUM NECESARIO PARA CELEBRAR LA JUNTA EN LA SEGUNDA FECHA SERÁ DE LA MITAD MÁS UNA DE TODAS LAS ACCIONES Y PARA TOMAR RESOLUCIÓN SERÁN NECESARIAS LAS TRES CUARTAS PARTES DE LAS ACCIONES PRESENTES.

EN EL ROSARIO, LA PAZ AL 21 DE MARZO DE 2022

CARLOS EDUARDO SANDOVAL BARTON,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. R001202-3

La Junta Directiva de la Sociedad CENTRO GINECOLOGICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente CENTRO GINECOLOGICO S. A. DE C. V., de conformidad con su Escritura Social y el Código de Comercio, convoca a sus accionistas a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS en el local de la Sociedad, ubicado en Colonia Médica, pasaje Doctora Martha Gladis Urbina y Diagonal Doctor Luís Edmundo Vázquez, quinto piso de su edificio, en esta Ciudad de San Salvador, de conformidad a la siguiente agenda:

AGENDA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

- I. Verificación del Quórum.
- II. Lectura del acta anterior
- III. Presentación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva del año dos mil veintiuno, del Balance General del año dos mil veintiuno, el Estado de Resultados del año dos mil veintiuno, el Estado de Cambios en el Patrimonio al año dos mil veintiuno, y el informe del Auditor Externo del año dos mil veintiuno, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.
- IV. Elección de Junta Directiva y asignación de sus emolumentos.
- V. Nombramiento de los Auditores Externo y Fiscal para el año dos mil veintidós y asignación de sus emolumentos.

VI. Aplicación de Resultados.

Para que la JUNTA GENERAL ORDINARIA se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberá estar representada por lo menos, la mitad más una de las acciones y las resoluciones solo será válida cuando se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

De no haber Quórum en la fecha y hora antes indicada, por este medio se hace SEGUNDA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR JUNTA GENERAL ORDINARIA, para LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, en el mismo lugar, antes indicado.

Si la JUNTA GENERAL ORDINARIA se reúne en la segunda fecha de la convocatoria por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

DR. RICARDO ANDRÉ BURGOS VENTURA,
DIRECTOR PRESIDENTE.
CENTRO GINECOLOGICO, S. A. DE C. V.

3 v. alt. No. R001210-3

La Junta Directiva de la Sociedad CENTRO GINECOLOGICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente CENTRO GINECOLOGICO S. A. DE C. V., de conformidad con su Escritura Social y el Código de Comercio, convoca a sus accionistas a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, en el local de la sociedad, ubicado en Colonia Médica, pasaje Doctora Martha Gladis Urbina y Diagonal Doctor Luís Edmundo Vázquez, Quinto piso de su edificio, en esta Ciudad de San Salvador, de conformidad a la siguiente agenda:

AGENDA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- a. Verificación del Quórum.
- b. Aumento del Capital Social en la parte Variable.
- c. Aprobación para ejecución de proyecto de construcción de Edificio de Emergencia.
- d. Designación de Ejecutor Especial.

Para que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, el quórum necesario para celebrar sesión en la primera fecha de la convocatoria, será de las tres cuartas partes de todas las acciones de la sociedad, y para formar resolución se necesitará igual proporción.

De no haber Quórum en la fecha y hora antes indicada, por este medio se hace SEGUNDA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, para LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, en el mismo lugar antes indicado.

El quórum necesario para celebrar sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA en la segunda fecha de la convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que componen el Capital Social. El número de votos necesario para formar resolución en estos casos, serán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

En caso de que no sea posible celebrar la sesión de Junta General Extraordinaria por falta de quórum, en ninguna de las fechas de la convocatoria, se hará nueva convocatoria conforme a las reglas generales, la cual será anunciada posteriormente y además por constituir tercera convocatoria la sesión será válida cualquiera que sea el número de acciones representadas, y que habrá resolución con la simple mayoría de votos de las acciones que sean presentes.

San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

DR. RICARDO ANDRÉ BURGOS VENTURA,
DIRECTOR PRESIDENTE.
CENTRO GINECOLOGICO, S. A. DE C. V.

3 v. alt. No. R001211-3

La Junta Directiva de la Sociedad denominada Credifable Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable que se abrevia Credifable S.C de R. L de C. V convoca a todos sus socios a sesión de Asamblea General Ordinaria de Socios a celebrarse el día sábado veintitres de abril a partir de la una de la tarde en el local de la Sociedad ubicada en 10ª Calle Poniente # 408 Barrio San Francisco de la Ciudad de San Miguel.

El Quórum de Asamblea General Ordinaria en primera fecha de convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que tenga derecho a voto, y las decisiones se tomarán con los votos de la mitad más una de las acciones presentes o representadas. La agenda a tratar de la Asamblea General Ordinaria será la siguiente:

La agenda a tratar será la siguiente:

1. Comprobación de Quórum.
2. Lectura y Aprobación de agenda.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Presentación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva; del Balance General y Estado de Resultados al 31 de Diciembre del año 2021 y conocer el Informe del Auditor Externo.
5. Aplicación de los Resultados del ejercicio 2021.
6. Nombrar al Auditor Externo y fijar sus Honorarios.

Sino hubiere Quórum en la primera fecha y hora señalada, se hace segunda convocatoria para el día Domingo veinticuatro de Abril de dos mil veintidós, a la misma hora y el mismo lugar, y en este caso el Quórum será válido con el número de acciones presentes o representadas y las decisiones se tomarán con la mayoría de votos.

San Miguel, San Miguel 18 de Marzo de 2021

SALOMÓN DE JESÚS UMAÑA BERMÚDEZ,
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. R001219-3

La Junta Directiva de la Sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE, S. A. DE C. V., del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, CONVOCA a sus accionistas para que concurren a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día veintinueve de abril de dos mil veintidós, a partir de las dieciséis horas, en las instalaciones del Hotel CROWNE PLAZA SAN SALVADOR, ubicado en ochenta y nueve Avenida Norte y once calle Poniente, Colonia Escalón, jurisdicción de San Salvador, departamento de San Salvador.

La agenda a tratar es la siguiente:

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- 1) Verificación del quórum.
- 2) Presentación de la Memoria de Labores para el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Presentación de los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2021.
- 4) Informe del Auditor Externo del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos para el ejercicio del año 2022.
- 6) Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos para el ejercicio del año 2022.
- 7) Aplicación de resultados. Resoluciones al respecto.
- 8) Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la asamblea.

La Junta General se tendrá por legalmente reunida en primera convocatoria, para conocer de los puntos de carácter ordinario, al encontrarse presentes y/o representadas por lo menos la mitad más una de la totalidad de las acciones que conforman el capital social, o sea 11,530,051 acciones, y las resoluciones serán válidas si son adoptadas por la mayoría de votos de las acciones presentes y/o representadas.

En caso de no establecerse el quórum requerido para realizar la sesión en primera convocatoria, por esta misma, se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria en segunda convocatoria, el día veintidós de abril de dos mil veintidós, a partir de las diez horas, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria. Para la segunda convocatoria, la Junta General se considerará válidamente constituida, con cualquiera que sea el número de acciones presentes y/o representadas, y las resoluciones serán válidas si son adoptadas por la mayoría de votos de las acciones presentes y/o representadas.

San Salvador, dieciocho de marzo del año dos mil veintidós.

LIC. ROSA MARIA MACHON ORELLANA,

DIRECTORA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

CTE, S. A. DE C. V.

SUBASTA PÚBLICA

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero setenta mil quinientos setenta y cinco-cero cero dos-seis; contra el señor GUILLERMO ANTONIO MARTINEZ conocido por GUILLERMO ANTONIO MARTINEZ HERRERA, de treinta y dos años de edad a la fecha del Contrato, empleado, y de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos diecinueve-cero diez mil seiscientos sesenta-cero cero dos-cinco; reclamándole el pago de TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de capital, más los intereses convencionales devengados, Primas de Seguros de Vida Colectivo Dececiente y de Daños a la Propiedad, todo hasta su completo pago, transacción o remate, y costas procesales; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número QUINCE, POLIGONO CATORCE, PASAJE "G" PONIENTE; SITUADO EN JURISDICCION DE APOPA DE ESTE DEPARTAMENTO, EL CUAL FORMA PARTE DE LA URBANIZACION DENOMINADA "LOS NARANJOS"; con un área de construcción, de CUARENTA Y DOS PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, valorada en TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE COLONES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS. Que se localiza y se describe así: DESCRIPCION TECNICA DEL LOTE NUMERO QUINCE, POLIGONO CATORCE, PASAJE "G" PONIENTE, DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS. Partiendo del punto de intersección de los ejes de la Avenida Los Naranjos, y del pasaje "G" Poniente, se mide sobre el eje de este último una distancia de cincuenta y cinco punto cincuenta y un metros, con rumbo Sur cincuenta y tres grados treinta y tres punto noventa y un minutos Oeste, llegando así a un punto en donde con deflexión derecha de noventa grados y con distancia de dos punto cincuenta metros se localiza el esquinero Sur Oriente del lote cuyas medidas y linderos son: AL SUR: Línea recta de rumbo Sur cincuenta y tres grados treinta y tres punto noventa y un minutos oeste, y distancia de seis punto cero cero metros, lindando con área de zona verde, de la misma urbanización, pasaje "G", Poniente de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio. AL PONIENTE: Línea recta de rumbo Norte treinta y seis grados veintiséis punto cero nueve minutos oeste y distancia de diez punto cero cero metros, lindando con el lote número diecisiete del polígono catorce de la misma urbanización. AL NORTE:

Línea recta de rumbo Norte cincuenta y tres grados treinta y tres punto noventa y un minutos este, y distancia de seis punto cero cero metros, lindando con el lote número catorce del polígono catorce de la misma urbanización. AL ORIENTE: Línea recta, de rumbo Sur treinta y seis grados veintiséis punto cero nueve minutos Este, y distancia de diez punto cero cero metros, lindando con el lote número trece del polígono catorce de la misma urbanización. Llegando así al esquinero Sur-Oriente del inmueble, que fue donde dio inicio la presente descripción.- El inmueble así descrito tiene una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS; Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, en el Sistema de Folio Real Computarizado, en la Matrícula Número, SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las nueve horas veinticinco minutos del día catorce de enero del año dos mil once.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDO. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. P003073-3

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN RAMON DEPTO. DE CUSCATLAN

HACE CONSTAR: Que a esta Alcaldía se ha presentado la Señora María Irlanda Perdomo, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Ramón, departamento de Cuscatlán, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero uno siete siete cinco seis nueve seis guión tres y con número de identificación tributaria número: uno uno dos uno guión cero cinco cero cuatro seis seis guión uno cero uno guión dos, a solicitar TITULO MUNICIPAL, sobre un Predio de Terreno de naturaleza URBANO, situado en BARRIO EL CENTRO, Jurisdicción de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, con una extensión superficial de NOVECIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes, AL ORIENTE: treinta y siete metros cincuenta y tres centímetros, linda con terreno de Juana López de Ramírez de por medio brotones de varias clases; AL NORTE: treinta y un metros ochenta y dos centímetros, linda con terreno de Juan Nepomuceno Beltrán, de por medio camino de servidumbre; AL PONIENTE: veintiocho metros treinta y dos centímetros linda con terreno del Ministerio de Educación, calle pública de por medio; y AL SUR, veintiocho metros cincuenta y nueve centímetros, linda con terreno María Amada García de Mejía, de por medio cerco de alambre, dicho inmueble descrito no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y además no hay proindivisión alguna. Dicho inmueble se valúa en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo adquiriré por compra al señor al señor Héctor Alexander Martínez Peña.

Lo que se hace saber al público en general, para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de San Ramón, departamento de Cuscatlán, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintidós.- WILBER FERNANDO AQUINO ALEGRÍA, ALCALDE MUNICIPAL.- WILLIAM ALEXANDER RAMÍREZ LÓPEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. P003157-3

MARCAS DE SERVICIO

No. de Expediente: 2022203346

No. de Presentación: 20220336556

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FABIO MIGUEL MOLINA SOLORZANO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de FABIO MOLINA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FABIO MOLINA, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

JURÍDICO

Consistente en: la palabra JURÍDICO y diseño. Se aclara que no se le concede exclusividad sobre el elemento denominativo JURÍDICO, en vista que dicha palabra describe los servicios que desea amparar con la marca solicitada, por lo que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud, es decir sobre el diseño que la acompaña, de conformidad a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para AMPARAR: SERVICIOS DE ASESORÍA CORPORATIVA, FINANCIERA Y LEGAL; ACTIVIDADES NOTARIALES. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de marzo del año dos mil veintidós.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. P003178-3

No. de Expediente: 2022203387

No. de Presentación: 20220336627

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA MARIA HERNANDEZ RIVERA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión G&C y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE VENTAS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día quince de marzo del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil veintidós.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. P003205-3

No. de Expediente: 2022203187

No. de Presentación: 20220335989

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MAINOR OTONIEL RAMIREZ GARCIA, en su calidad de APODERADO de YURI ELIZABETH MIRANDA RIVERA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras HAPPY MARKET, que se traduce al castellano como: MERCADO FELIZ. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, se concede exclusividad de la marca en su conjunto, por la combinación de colores, disposición de las palabras y el diseño especial que contiene

la misma, ya que sobre los elementos denominativos contenidos en ella, individualmente considerados, no se le puede conceder exclusividad por ser palabras de uso común y necesario en el comercio. La marca servirá para: AMPARAR: VENTA DE PRODUCTOS DE SUPERMERCADO (CANASTA BÁSICA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PRODUCTOS DE COMIDA, ROPA). Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de marzo del año dos mil veintidós.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. P003307-3

No. de Expediente: 2022202908

No. de Presentación: 20220335414

CLASE: 40, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIA MARTA ORELLANA HERCULES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un diseño identificado como ECONOMIA CIRCULAR, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE MATERIALES, RECICLAJE DE RESIDUOS Y DESECHOS. Clase: 40. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE DISEÑADORES DE EMBALAJES, PROSPECCIÓN GEOLÓGICA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS PARA TERCEROS. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de marzo del año dos mil veintidós.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. P003322-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2022202561

No. de Presentación: 20220334550

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FREDY CARCAMO RAMIREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las letras ABC y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, DE CALZADO Y DE ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día catorce de febrero del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de febrero del año dos mil veintidós.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. P003044-3

No. de Expediente: 2022201775

No. de Presentación: 20220332871

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado WILLIAN ALEXANDER MARTIR FLORES, en su calidad de APODERADO de JUDITH ISABEL TAMAYO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Panadería Kelly Tamayo SABOR Y CALIDAD POR TRADICIÓN y diseño. Sobre las palabras Panadería, SABOR Y CALIDAD POR TRADICIÓN individualmente consideradas no se le concede exclusividad por ser palabras de uso común o necesarias

en el comercio, de conformidad al artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PANADERÍA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día doce de enero del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de marzo del año dos mil veintidós.

JORGE MARTÍNEZ LACAYO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. P003059-3

No. de Expediente: 2022203347

No. de Presentación: 20220336560

CLASE: 25, 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MONICA MILAGRO JUAREZ SAMAYOA, en su calidad de APODERADO de DIVERSE & COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,



Consistente en: las palabras MOSSA TREND y diseño, se traduce al castellano como: las tendencias se mueve. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el uso de los elementos denominativos que lo componen, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesario en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos., que servirá para: AMPARAR: CALZADO. Clase: 25. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO PARA TERCEROS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil veintidós.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. P003215-3

No. de Expediente: 2022203123

No. de Presentación: 20220335905

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE CARLOS MAXIMILIANO MOJICA BURGOS, en su calidad de APODERADO de AC2 Group S. A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión CuteBabies y diseño, que se traduce al castellano como LindosBebes. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, se concede exclusividad de la marca en su conjunto, por la combinación de colores, disposición de las palabras y el diseño especial que contiene la misma, ya que sobre los elementos denominativos contenidos en ella, individualmente considerados, no se le puede conceder exclusividad por ser palabras de uso común y necesario en el comercio. La marca servirá para: AMPARAR: COCHES (CARRUAJES), ANDADERAS, CORRALES, CARGADORES, SILLAS PARA COMER, SILLAS DE AUTO, PARA NIÑOS. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de marzo del año dos mil veintidós.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. P003314-3

No. de Expediente: 2022203124

No. de Presentación: 20220335906

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE CARLOS MAXIMILIANO MOJICA BURGOS, en su calidad de APODERADO de AC2 Group S. A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión Kobytin y diseño, que servirá para: AMPARAR: ROPA PARA BEBES. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de marzo del año dos mil veintidós.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. P003317-3

No. de Expediente: 2022203439

No. de Presentación: 20220336740

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIO WILLIAM TORRES CRUZ, en su calidad de APODERADO de IMPORTADORA PINEDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IMPORTADORA PINEDA, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras LUXURY SHINE, que se traduce al castellano como: BRILLO DE LUJO. Se le concede exclusividad sobre la marca en su conjunto, no de los elementos que la componen en forma aislada, de conformidad al Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: ESMALTE DE UÑAS, BRILLO PARA EL CABELLO, ACONDICIONADOR PARA EL CABELLO, GELATINA PARA EL CABELLO, GOTITAS PARA EL CABELLO, SPRAY PARA CABELLO, SPLASH. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil veintidós.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R009237-3